

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 237

Datos personales	
Nombre	JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
Partido o Movimiento	LIBERAL
Circunscripción	ATLANTICO
Período Legislativo	20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023
Correo Institucional	JEZMI.BARRAZA@camara.gov.co

Informe de gestión
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <i>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i></p>
<p>Información mínima obligatoria</p>
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley No 151 – 2022 Cámara, 315-2023 Senado Por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de soledad en el departamento del atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones. • Proyecto de Ley No 213-2022 Comunidad Lactante Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. • Proyecto de Ley No 257-2022 Cámara Por medio de la cual se modifica el decreto – ley 2591 de 1991, y se dictan otras disposiciones” o “los derechos se respetan”. • Proyecto de Ley No 221-2022 Cámara Por medio del cual se modifican parcialmente las leyes 1850 de 2017 y la ley 1276 de 2009 y se dictan otras disposiciones (Protección Adulto Mayor). • Proyecto de Ley No 139-2022 Cámara Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la constitución política otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de puerto Colombia en el departamento del atlántico.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 237	

- Proyecto de Ley No 278-2022 Cámara Por medio del cual se modifica la ley 105 de 1993 y se dictan otras disposiciones, o ley del transporte público masivo y colectivo sostenible y no contaminante.
- Proyecto de Ley No 259-2022 Por medio del cual se modifica la ley 105 de 1993 y se dictan otras disposiciones, o ley del transporte público masivo y colectivo sostenible y no contaminante.
- Proyecto de Ley No 214-2022 Por medio del cual se interpreta el parágrafo 2° del artículo transitorio 5° del acto legislativo 02 de 2021 Curules de Paz.
- Proyecto de Ley No 148 – 2022 Por la cual se adicionan el numeral 4to del artículo 23 y el artículo 25 de la ley 115 de 1994, ampliando los contenidos en formación en convivencia y habilidades sociales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley No 070-2022 Por medio de la cual se elimina el cobro a los derechos de grado para estudiantes de instituciones públicas de educación superior, se modifica el artículo 122 de la ley 30 de 1992 que establece los “fundamentos de la educación superior.
- Proyecto de Ley No 140-2022 Por medio del cual se modifica la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones
- Proyecto de Ley No 069-2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y EMITE LA ESTAMPILLA PRO MOJANA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR y ANTIOQUIA
- Proyecto de Ley No 068-2022 Por medio del cual se establece un subsidio educativo para jóvenes de estratos 1, 2 y 3, con el propósito apoyar la financiación de sus gastos durante sus estudios superiores.
- Proyecto de Ley No 067-2022 Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley No 021-2022 Por medio del cual se garantizan condiciones de flexibilización del horario laboral para trabajadores con responsabilidades familiares.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 237	

- Proyecto de Ley No 020-2022 Por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un parágrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley No 019-2022 Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la constitución política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre.
- Proyecto de Ley No 018-2022 Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en situación de discapacidad.
- Proyecto de Ley No 017-2022 Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley No 008-2022 Por la cual se expide el código nacional de protección y bienestar animal.
- Proyecto de Ley No 004 – 2022 Por medio del cual se modifica el artículo 81 de la constitución política de Colombia “Semillas Transgénicas”.
- Proyecto de Ley No 002 – 2022 Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de Colombia y se regulariza cannabis de uso adulto. Regulación Cannabis Adulto.
- Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”. **(Coordinador Ponente - Segundo Debate)**

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

- Garantizar el diseño, ejecución y construcción del Malecón y la avenida del Río de soledad en el municipio de Soledad Atlántico.
- Proposición con 7 nuevos proyectos de inversión para el departamento del Atlántico, sugeridos a anexar dentro del PPI 2023-2026.
- Se garantizará el acceso a proyectos educativos, comerciales, agropecuarios y tecnológicos por medio de un Plan Nacional llamado Mujer Campesina, donde las madres cabezas de hogar que pertenecen al sector de la economía de los cuidados ubicadas en las zonas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 237

- rurales, tendrán la oportunidad de impulsar capacidades para el desarrollo técnico, mercantil, formativo y productivo.
- Elimínese el artículo 22, Dado que, en principio, es más económico fundamentar y delegar este papel del cuidado del agua a las Alcaldías o autoridades ambientales y territoriales, puesto que los gastos burocráticos que se destinarían a la creación y conformación de nuevos Consejo Territorial y Municipal.
 - Elimínese el artículo 265, No es necesario la creación de Fondos de administración de recursos hídricos y de saneamiento básico, toda vez que el recurso hídrico y la prestación del servicio público de acueducto y saneamiento básico se encuentra a cargo de las entidades territoriales y autoridades nacionales.
 - Modifíquese el artículo 16, Se hace necesario que se presente la actualización de los estudios y que se emita el acto administrativo reglamentando una nueva tasa retributiva para todos los municipios y distritos especiales, sin importar su categoría, por el contrario es importante ampliar la reglamentación y la evaluación del factor regional de la tasa retributiva por vertimientos.
 - Modifíquese el artículo 88, Se propone la modificación de este artículo, con el fin de incluir a la población Nacional estrato 3 en la reasignación de subsidios de energía eléctrica, para garantizar el consumo mínimo indispensable, lo anterior, toda vez que este grupo poblacional ha sido golpeado fuertemente en las finanzas pos-pandemia y están comenzando un proceso de reactivación y recuperación económica. Según datos del Banco Mundial, para el año 2021 Colombia tenía una población total de 51,52 millones.
 - Modifíquese el artículo 187, el cual quedará así, El Ministerio de Minas y Energía en coordinación con las entidades territoriales desarrollará el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición para la cocción de alimentos, el cual tendrá una duración de hasta diez (10) años.
 - Modifíquese el artículo 189, el cual quedará así, La financiación o cofinanciación de proyectos de masificación del uso del gas combustible con recursos públicos cuyos beneficiarios sean usuarios de los estratos 1, 2 y 3.
 - Adiciónese un parágrafo al artículo 26, La Superintendencia de Transporte deberá vincular a todas las entidades que realizan cursos para obtener descuentos en las sanciones por infracciones a las normas de tránsito, al Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) en un plazo máximo de seis (6) meses.
 - **ARTÍCULO NUEVO**, Hasta tanto no se cuente con los resultados del ANÁLISIS INEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO ordenado en el artículo 4 de la Ley 2283 de 2023, la habilitación o registro de nuevos Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito, así como de Organismos de Tránsito, deberá realizarse únicamente en los municipios en donde

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 237

- no se cuente con entidades autorizadas como tales, sin perjuicio de las solicitudes que se encuentren en curso, las cuales deberán ser evaluadas con estricto apego a las normas que los regulan.
- Modifíquese el artículo 26, la Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT y/o sin la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes que se cometan en las vías departamentales y en los municipios.
 - ARTÍCULO NUEVO, Modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:
ARTÍCULO 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a partir del cuarto (4°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor.
 - Artículo nuevo, ARTÍCULO. RECURSOS PARA EL PAGO DE PASIVOS EN SALUD A CARGO DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR QUE OPERAN PROGRAMAS EN SALUD. Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán emplear hasta por cinco (5) años el 100% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec) en virtud del numeral 2 del artículo 6º. de la Ley 1636 de 2013, para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.
 - Artículo nuevo, ARTÍCULO. RECURSOS PARA FINANCIAR PASIVO EN SALUD A CARGO DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá girar recursos para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos en los respectivos procesos liquidatarios, asociados a la prestación de servicios de salud de los afiliados de las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará las condiciones para el otorgamiento y giro de los recursos a que hace referencia este artículo.
 - Artículo nuevo, ARTÍCULO. TRANSFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE UN SISTEMA DE COBERTURA NACIONAL, CON UN ENFOQUE REGIONAL.
 - Artículo nuevo, Texto del artículo propuesto (incluir las derogatorias y /o modificaciones legales específicas que implica la inclusión y rango de la respectiva Ley)

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 237

- ARTÍCULO. NATURALEZA. La Superintendencia de Subsidio Familiar es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial. PARÁGRAFO. La Superintendencia de Subsidio Familiar está adscrita al Ministerio del Trabajo.
- Modifíquese el artículo 222 del PND, "ARTÍCULO 222. PROGRAMA AGUA ES VIDA. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en coordinación con las entidades territoriales formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales, de derechos, territorial e interseccional. La implementación de este programa deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo."
- Artículo nuevo, "Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023 senado ""POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE IA VIDA"""
- De los ingresos provenientes de los derechos generados por el registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras públicas recibidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, se destinará 30% para el fortalecimiento institucional."
- Artículo nuevo, "Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023 Senado ""POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"""
- Los recursos destinados a mejorar las condiciones económicas de los Notarios de Insuficientes Ingresos, son de naturaleza parafiscal, serán administrados por la Superintendencia de Notariado y Registro a través de un fondo o un sistema especial de cuentas, sin personería jurídica, con la asesoría de un Consejo Asesor conformado por el Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado, un representante designado por el Presidente de la República o su delegado, un representante de los notarios subsidiados o su suplente, elegido por quienes ostenten la calidad de notario subsidiado.
- Parágrafo: Además de las destinaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 29 de 1973, el Fondo Cuenta Especial para el Notariado tendrá por destinación:

1. Financiar el concurso para el ingreso a la carrera notarial, según lo disponga el Consejo Superior de Carrera Notarial.
2. Otorgamiento de subsidios para aquellas notarías que se vean afectadas de manera grave en su funcionamiento por catástrofes o calamidades derivadas de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Financiar la adecuación del archivo notarial que repose en el archivo general de la nación, en caso de existir convenio.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	7 de 237	

4. Financiar el costo de impresión y distribución de los folios de registro civil que requieran las notarías del país.

5. Financiar los estudios que permitan establecer las fuentes y mecanismos de sostenibilidad del Fondo."

- Artículo nuevo, ARTICULO NUEVO: La Superintendencia de Notariado y Registro desarrollará la equivalencia funcional de las normas notariales a través de una resolución en la que se indique cómo los notarios prestarán el servicio público notarial por medios electrónicos, garantizando las condiciones de seguridad, interoperabilidad, integridad y accesibilidad necesarias, teniendo en cuenta la evolución tecnológica que se presente.
- Artículo nuevo, "Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara--- 274 de 2023 Senado 'POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"
- Creación y funcionamiento de Instancias de tierras en entidades territoriales. Los municipios, departamentos, distritos y esquemas asociativos territoriales con base en los recursos existentes podrán constituir instancias de tierras en su estructura organizacional, que podrán institucionalizarse a través de la figura de oficina, grupo de trabajo o gestor, con el objeto de apoyar la implementación de las políticas, estrategias, programas y proyectos orientados a la formalización, administración y ordenamiento del territorio tanto urbano como rural, y coordinar funciones, procesos, trámites e intercambio de información con las entidades competentes en tierras y administración del territorio del orden nacional, regional y departamental que para el efecto compartirán el mismo espacio físico. Los lineamientos técnicos para la constitución de las instancias de tierras serán generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agenda Nacional de Tierras y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi apoyarán la conformación, funcionamiento y sostenibilidad de dichas instancias a través de asistencia técnica, entrega de insumos técnicos y capacitación, respetando el derecho a la autonomía territorial y sin comprometer la sostenibilidad y viabilidad fiscal de las entidades territoriales."
- ARTÍCULO 218. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. LÍNEA DE INVERSIÓN TERRITORIAL. Como parte de la Política de Turismo créase la Línea de Inversión Territorial en la cual, para cada vigencia anual, deben presentarse los proyectos de las entidades territoriales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de derecho público de carácter especial que los represente desde el gobierno propio, respecto de los cuales se demanden recursos para promoción y competitividad, sostenibilidad ambiental y social, provenientes de las fuentes fiscales previstas en esta ley, o del Presupuesto General de la Nación.

- Inclúyase en los Proyectos Estratégicos para el Departamento del Cauca del Plan Plurianual de Inversiones como parte integral del Proyecto No. 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 237	

Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'

- Artículo Nuevo, "Inclúyase un ARTICULO NUEVO al Proyecto No. 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023 Senado ""POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA', así:
- Artículo nuevo: ESTRATEGIA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Una vez fijada la metodología para la identificación de tipologías de las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales, orientada al reconocimiento de capacidades, por parte del Departamento Nacional de Planeación a que hace referencia el 28 de la presente Ley, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio coordinará con las entidades sectoriales del nivel nacional y entidades territoriales, en un plazo seis meses, la estrategia nacional para la actualización de los planes de ordenamiento territorial, de acuerdo con los determinantes fijados por el artículo 10 de la ley 388 de 1997."
- Artículo Nuevo, INSTRUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO URBANO REGIONAL Y RENOVACIÓN URBANA PARA CIUDADES INTERMEDIAS. Para potenciar el desarrollo regional, reducir las brechas de desigualdad y ordenar el territorio alrededor del agua, mitigar los efectos del cambio climático, conseguir la equidad y la construcción de la Paz, el Gobierno nacional podrá cofinanciar hasta en un 80% la infraestructura y hasta el 100% de los estudios y diseños de los proyectos estratégicos para el desarrollo urbano regional y de renovación urbana contemplados en los diferentes instrumentos de planificación y gestión con que cuentan las ciudades intermedias, que garanticen la aplicación de criterios estandarizados en gestión del riesgo de desastres y cambio climático de conformidad con la estrategia nacional de coordinación para la adaptación al cambio climático de los asentamientos y reasentamientos humanos. Así mismo el estado podrá cofinanciar hasta en un 80% la infraestructura necesaria para adelantar el mejoramiento integral de los barrios objeto de formalización, este deberá asegurar la infraestructura necesaria para la provisión de los servicios públicos, movilidad, vivienda, educación, espacio y bienes públicos para la práctica deportiva o artística y el mejoramiento de vivienda.

Para la financiación de infraestructura urbana, el Gobierno Nacional priorizará aquellas ciudades intermedias que cuenten con el Plan de Acción de Ciudades Sostenibles y Competitivas, impulsado por la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) en alianza con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- Artículo nuevo, MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION DEPORTIVA, CULTURAL Y ARTISTICA. Para democratizar el acceso a al deporte y educación cultura y artística, las escuelas o clubes de formación deportiva, cultural y/o artística de naturaleza privada, podrán acceder a los recursos destinados para el FOMENTO DEL DEPORTE, CULTURA, ARTES Y SABERES de los niños, niñas y adolescentes, como eje central y parte activa de la educación; con el objetivo de aumentar la oferta en el territorio Nacional de estos espacios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 237

se podrán adelantar convenios con los entes territoriales, siempre que cumplan con los lineamientos y requisitos para su funcionamiento, dispuestos por el Ministerio del Deporte y Ministerio de Cultura. Para la implementación de las medidas se deberá incentivar la participación de los padres de familia en los procesos de formación deportiva y artística.

- **ARTÍCULO NUEVO. ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE TECNOLOGIA, CIENCIA E INNOVACION - ZEETIC PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** Créese un régimen especial en materia tributaria para el Municipio de Popayán, para atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo. Este régimen aplica a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZEETIC, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente o las sociedades comerciales existentes que durante ese mismo término se acojan a este régimen especial y demuestren un aumento del 1.5% del empleo directo generado, tomando como base el promedio de los trabajadores vinculados durante los dos últimos años, el cual se debe mantener durante el periodo de vigencia del beneficio, y cuya actividad económica principal consista en el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación que busquen la consolidación de la economía popular y empresarial.
- **ARTICULO NUEVO: EL PLAN MAESTRO PARA LA PROMOCION DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** El Ministerio de Industria y Turismo en coordinación con la Gobernación del Cauca, el Municipio de Popayán, Cajibío, Sotará, Bolívar, Puracé, Inza (Tierradentro) crea el Plan Maestro de Turismo — PMT en el Departamento del Cauca, para lo cual contarán con la participación de los gremios empresariales, prestadores de servicios turístico, los sectores privados y educativos, que permita entre otros la creación de una ruta turística para la promoción de la cultura, el desarrollo económico, social e integración regional. El Plan Maestro de Turismo Cauca potenciara especialmente el Turismo de naturaleza para la diversificación productiva y garantizara el aprovechamiento sostenible de los recursos y cuidado del ambiente, que permita la transformación productiva de la región.
- **Artículo nuevo,** El Gobierno Nacional apropiará recursos dentro del Presupuesto General de Nación, con destino al Instituto Colombiano Agropecuario-ICA para la prevención, control y disminución de la prevalencia de Salmonellas Aviaries (gallinarum y pullorum) y Salmonellas (enteritidis y thipymurium), enfermedades de importancia en avicultura (material genético, levante, postura, engorde y plantas de incubación). El Instituto Colombiano Agropecuario-ICA deberá diseñar e implementar un plan nacional de prevención, control y disminución de la prevalencia de las Salmonellas de importancia en avicultura (gallinarum y pullorum) y salud pública (enteritidis y thipymurium) en el territorio nacional en un lapso de 12 meses en donde se incluyan como mínimo la implementación y el fortalecimiento de las siguientes herramientas: vigilancia epidemiológica, medidas de control de brotes, estrategias de control a la vacunación y métodos analíticos para el diagnóstico veterinario.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 237

- Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara – 088 de 2022 Senado: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”. o ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2023 la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) para llevar a cabo las obras de ampliación del Museo Arqueológico MAJA en el municipio de Jericó.
- PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL ARTÍCULO 2: Disminúyase un porcentaje del rubro de gastos de funcionamiento por valor de Seis Billones Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos millones trescientos ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$ 6.485.842.308.699) y adiciónese al rubro de gastos de inversión público.
- ADITIVA: PROGRAMA C-2501: Adiciónese al programa C-2501 y al subprograma 1000, del presupuesto de inversión de la Auditoría General de la Nación la suma de \$6.500.000.000 moneda corriente
- ARTÍCULO NUEVO: Inclúyase un Artículo Nuevo al texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado. Artículo Nuevo. SUBSIDIO DE ENERGÍA PARA RIEGO.
- MODIFICATIVA: SECCIÓN 1701 - LITERAL C: Adiciónese al Presupuesto del Ministerio de Agricultura la suma de \$2.300.000.000.000 para ser destinados al sector agro.
- MODIFICATIVA: Adicionar al presupuesto de gastos de la Registraduría Nacional - Consejo Nacional Electoral, la suma de \$40.810 millones de pesos.
- ADITIVA: SECCIÓN 3602 LITERAL C: Correspondiente al presupuesto de Inversión del SENA la suma de \$319.247.565.000, con el objeto de fortalecer las acciones de formación profesional y la operación de los Centros de Formación a nivel nacional.
- ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de que la Registraduría Nacional adelante el Fortalecimiento, actualización e implementación de la plataforma Tecnológica que soporta el sistema de identificación y el registro civil en línea, los gastos que demanden los procesos electorales y la construcción y ampliación y adquisición de sedes, autorícese al Ministerio de Hacienda a efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal.
- ARTÍCULO NUEVO: Las Direcciones administrativas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes podrán tener a su cargo los Proceso de contratación, vía licitación pública de los vehículos para la protección de los servidores públicos del Congreso de la República
- MODIFICATIVA: SECCIÓN 4002 DEL ARTÍCULO 2: Adiciónese al literal C - Presupuesto de Inversión de la sección 4002 - Fondo Nacional de Vivienda la suma de \$ 2.200.000.000.000

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 237

- **MODIFICATIVA:** Disminúyase el rubro de la deuda en la suma de UN BILLÓN DE PESOS (\$1,000,000,000,000) y adiciónese este valor al rubro de Inversión de PGN para la vigencia 2023
- **ARTÍCULO NUEVO:** Las Instituciones de educación superior públicas que reciban aportes del Presupuesto presentarán informes sobre su situación financiera.
- **ARTÍCULO NUEVO:** Creación Sección Presupuestal Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas
- **ARTÍCULO NUEVO:** Durante la Vigencia de la presente Ley, el Fondo Solidario para la Educación creado por el Decreto 662 de 2020, podrá recibir aportes de recursos públicos.
- **ARTÍCULO NUEVO:** Como requisito para la aprobación de los gastos que generen los nuevos registros calificados o para renovación de los Existentes, el Ministerio de Educación Verificará que los recursos cuenten con la apropiación presupuestal disponibles.
- **ARTÍCULO NUEVO:** Las Entidades Territoriales podrán hacer uso de los recursos obtenidos por el giro de excedentes del FONPET.
- **ARTÍCULO NUEVO:** Implementación del Mecanismo de Pago Contingente al Ingreso para Nuevas Obligaciones ICETEX
- Proyecto de Ley No. 222 de 2022 Cámara, 205 de 2022 Senado: “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
- **MODIFICATIVA: ARTÍCULO 12:** Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2023 - 2024 y determinación del monto para autorización de vigencias futuras para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada gobierno territorial, durante el año 2023 las entidades o instancias de aprobación, según corresponda, podrán aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2023 -2024.
- **ARTÍCULO NUEVO:** Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la viabilización para el Bienio 2023-2024. Los criterios de priorización y aprobación de los proyectos de inversión de las Asignaciones para la Inversión Regional de 40% para el bienio 2023-2024 serán calculados por la Secretaría Técnica del OCAD regional 5 días posteriores a la fase de viabilización. Parágrafo. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión, realizará los ejercicios de identificación y priorización de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías, como la aprobación y asignación de ejecutor.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 237

- Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado: “POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”.
- ADITIVA: Adiciónese a la Sección 2601 del artículo 2 del PL. 342 de 2023 Cámara - 278/2023 Senado, “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023” SECCIÓN 2601. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: \$220.000.000.000
- MODIFICATIVA: MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DEL PL. 342 de 2023 Cámara - 278/2023 Senado, “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023” Adiciónese la suma de \$6.000 mm, a la SECCIÓN: 0101 Congreso de la República, correspondiente al artículo 2 de la Ley 2276 de 2022, PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO: Nivelación Salarial de las vigencias 2018 y 2021, que viene en marcha para los empleados de la planta del H. Congreso de la República que no estén vinculados a las UTL.
- ADITIVA: Con el fin de fortalecer la defensoría pública y sus defensores para las víctimas del conflicto armado en el país, Adiciónese la sección 2502 al artículo 2 del PL. 342 de 2023 Cámara - 278/2023 Senado, “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023” así: Sección 2502. DEFENSORÍA DEL PUEBLO: \$ 70.000.000.000
- MODIFICATIVA ARTÍCULO 2: Los suscritos Representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. De la Ley 5 de 1992 someten a consideración la siguiente proposición modificativa al artículo 2 del proyecto de ley 342 de 2023 Cámara - 278 de 2023 Senado, el cual quedará así: Asígnese del Presupuesto de Funcionamiento de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de \$100.968.494.000, a la UNIDAD 270109 para el fortalecimiento institucional de la jurisdicción disciplinaria en el territorio nacional y lograr mayor acceso a la justicia
- ADITIVA: Adiciónese al Presupuesto de Inversión de la sección 2701 RAMA JUDICIAL la suma de \$15.000.000.000, con destino para gastos de inversión de la unidad 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, programa 2
- MODIFICATIVA ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” para incluir en la sección 1401 las partidas presupuestales que deberán ser destinadas al rubro de servicio de la deuda de la Agencia Nacional de Infraestructura (sección 2413), así: Adiciones de Servicio de la Deuda 10 Servicio de la Deuda Pública Interna — 800.000.000.000 800.000.000.000

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 237

- ADITIVA AL ARTÍCULO 2°: Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado “POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”, en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera: SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA ADICIÓN FUNCIONAMIENTO \$ 25.000.000.000 \$ 25,000,000.000 ADICIÓN INVERSIÓN FORTALECIMIENTO 0199 1000 DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO \$ 100.000.000.000 \$ 100.000.000.000 DE LA REPUBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes de Funcionamiento de la Honorable Cámara de Representantes en la vigencia 2023, así como para adelantar las inversiones necesarias que garanticen la labor legislativa de esta Corporación.
- ARTÍCULO 2°: ARTÍCULO NUEVO, Aprópiase en el Presupuesto General de la Nación, la suma de SESENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$62.000.000. 000.00) para la sección 2701- Rama Judicial en la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios.
- ADITIVA AL ARTÍCULO 2°: Adiciónese al Artículo 2°, Sección 4001 y 4002 dentro del presupuesto general de la nación vigencia 2023, lo siguiente: Apoyo al sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Gobierno Nacional adicionará un total de \$2.214.525.057.421 dentro del Presupuesto General de la Nación vigencia 2023, para atender los proyectos relacionados con los programas de vivienda “Mi Casa Ya” y “Cambia Mi Casa”, urbano y rural. Igualmente, para proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico.
- Proposición No. 019: Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley 048 de 2022 Cámara, aprobada el día 14 de diciembre de 2022 – Acta No. 010 de 2022. Tema: Modifique el artículo 1º del Proyecto de Ley No. 048 de 2022 Cámara: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007” Presentada por: H.R Olga Lucia Velásquez Nieto, María del Mar Pizarro García, Gilma Díaz, Jezmi Barraza Arraut, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Andrés Guillermo Montes Celedón, Modesto Enrique Aguilera Vides, John Jairo González Agudelo, Hernando Guida Ponce, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jairo Reinaldo Cala Suárez, José Eliécer Salazar López, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, John Edgar Pérez Rojas, Libardo Cruz Casado, Yenica Sugein Acosta Infante, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Luis David Suárez Chadid, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Loreto Gómez Soto. Integrantes de la Comisión Cuarta de la Cámara.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

- Proposición 003 de 2022 y Aditiva: Cítese servidores públicos, aprobada el día 16 de agosto de 2022 - Acta No. 002 de 2022. Estado: Debate Realizado el día 31 de agosto de 2022 - Acta No. 003 de 2022. Citados: **Ministra, Vivienda Ciudad y Territorio, Ministra de Agricultura, Ministra de Salud Y Protección Social, Ministro de Transporte, Ministra del Trabajo, Ministro de Educación Nacional.** Tema: En el marco del estudio, discusión y votación del Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A
LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	14 de 237

VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Citantes: H.R. Yenica Sugein Acosta Infante, **Jezmi Lizeth Barraza Arraut**, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Modesto Enrique Aguilera Vides, Olga Lucia Velásquez Nieto, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Gilma Díaz Arias, Cesar Cristian Gómez Castro, Juan Loreto Gómez Soto, John Jairo González Agudelo, Hernando Guida Ponce, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Hugo Danilo Lozano Pimiento, José Alejandro Martínez Sánchez, Andrés Guillermo Montes Celedón, Carlos Edward Osorio Aguiar, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, John Edgar Pérez Rojas, María del Mar Pizarro García, José Eliécer Salazar López, Javier Alexander Sánchez Reyes Luis David Suárez Chadid, Mauricio Parodi Díaz. Integrantes Comisión Cuarta Constitucional Permanente. Integrantes de la Comisión Cuarta de la Cámara.

- Proposición 008: Cítese doctor José Daniel Rojas Medellín, aprobada el día del 16 de noviembre de 2022 – Acta No. 006 de 2022. Estado: Pendiente Debate. Citado: Presidente de la Sociedad de Activos Especiales – SAE. Tema: Para que explique el manejo y administración de los bienes afectados con medidas cautelares y/o extinción de dominio en el Departamento del Atlántico. Citantes Honorable Representantes: **Jezmi Lizeth Barraza Arraut**, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Cesar Cristian Gómez Castro, Alexander Harley Bermúdez Lasso, José Eliécer Salazar López, Luis David Suárez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, John Jairo González Agudelo, John Fredy Valencia Caicedo, Hernando Guida Ponce, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Yenica Sugein Acosta Infante, Andrés Guillermo Montes Celedón, Juan Loreto Gómez Soto, Javier Alexander Sánchez Reyes, John Edgar Pérez Rojas. Integrantes de la Comisión Cuarta de la Cámara.
- Proposición 021: Cítese doctor Luis Carlos Reyes Hernández, aprobada el día del 17 de mayo de 2023 – Acta No. 011 de 2023. Estado: Pendiente Debate. Citado: Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Tema: Para que informe sobre las facultades extraordinarias contenidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 2277 de 2022 y solicitar la actualización y revisión del Estatuto aduanero, capítulo Amazonas. Citantes Honorables Representantes: Modesto Aguilera Vides, Yenica Sugein Acosta Infante, **Jezmi Lizeth Barraza Arraut**, José Eliécer Salazar López, Libardo Cruz, John Fredy Valencia Caicedo, Andrés Guillermo Montes Celedón, Juan Loreto Gómez Soto, Jairo Reinaldo Cala, Mauricio Parodi Díaz, Jorge Alberto Cerchiaro, Luis David Suarez Chadid, Alexander Harley Bermúdez Lasso. Integrantes de la Comisión Cuarta de la Cámara.
- Proposición 022: Cítese doctor Ricardo Bonilla González, doctor Luis Carlos Reyes Hernández, aprobada el día del 17 de mayo de 2023 – Acta No. 011 de 2023. Estado: Pendiente Debate. Citado: Ministro de Hacienda y Crédito Público, Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Tema: Con el objetivo de conocer y presentar la información de cara al país, acerca del acuerdo de los recursos a obtener por la Reforma Tributaria, hoy Ley 2277 de 2022. Citantes Honorables Representantes: Alejandro Martínez Sánchez, Andrés Guillermo Montes Celedón, José Eliécer Salazar López, Juan Loreto Gómez Soto, **Jezmi Lizeth Barraza Arraut**, Mauricio Parodi Díaz, Libardo Cruz, Modesto Aguilera Vides, Luis David Suarez Chadid, Hernando Guida Ponce, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Jorge Alberto Cerchiaro. Integrantes de la Comisión Cuarta de la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 237

- Proposición 005: Cítese: Doctor Javier Pava Sánchez, aprobada el día 16 de noviembre de 2022 – Acta No. 006 de 2022. Estado: Pendiente Debate. Citado: Director Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD. Tema: Para que explique las medidas adoptadas para atender los impactos de la ola invernal en el territorio nacional. Citantes: Honorables Representantes: Hernando Guida Ponce, **Jezmi Lizeth Barraza Arraut**, Modesto Enrique Aguilera Vides, John Edgar Pérez Rojas, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa.
- La Honorable Representante **JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**, fue designada por la Mesa Directiva de la Comisión, mediante RESOLUCIÓN No. 001 de 2022 como integrante de la siguiente subcomisión: “Por medio de la cual se crea una subcomisión encargada de hacer seguimiento a las cuantas del sector salud, así como al proceso de reforma del sector propuesta por el Gobierno Nacional”, cuyas funciones corresponden a realizar seguimiento a las Cuentas del Sector y rendir un informe trimestral; previo al proceso de seguimiento de las cuentas de los diferentes del sistema general de seguridad social en salud, quienes rendirán un informe del comportamiento de sus cuentas generadas para la sostenibilidad financiera y operación de cada sector.
- La Honorable Representante **JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**, fue designada por la Mesa Directiva de la Comisión, mediante RESOLUCIÓN No. 002 de 2022 como integrante de la siguiente subcomisión: “Por medio de la cual se crea una subcomisión encargada de evaluar y proferir el dictamen del informe de gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ‘MEMORIAS – HACIENDA 2018 – 2022’”

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

(se anexa respuesta al punto 4, con la siguiente tabla en la próxima página)

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRS	DESCRIPCIÓN PQRS	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRS	FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
07/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>REFERENCIA:</p> <p>DENUNCIA PÚBLICA / S.O.S PENSIONISTAS COLPUERTOS / CARRUSEL DE LA MUERTE EN LA CLÍNICA GENERAL DEL NORTE</p> <p>DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C.P</p> <p>Introducción</p> <p>El derecho a la salud es un derecho fundamental, para lo cual la Corte Constitucional lo ha protegido al establecer su relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana.</p> <p>Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>familia y su comunidad.</p> <p>El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia</p> <p>Para lo cual reclamamos Vida Digna para los Pensionados de Colpuertos y sus familias, a continuación, relaciono las denuncias y quejas que se vienen presentando contra el FONDO DE PASIVO PENSIONAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA, LA UNIÓN TEMPORAL FERRONORTE Y DE LA CLÍNICA DEL NORTE</p> <p>1.En 1993 se cumple la liquidación de la Empresa COLPUERTOS y se les conceden unos derechos a los trabajadores como se señala en la Convención Colectiva e inclusión al Régimen Especial establecido en el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993. En 1993 se crea para responder a sus Derechos Laborales, el FONDO PASIVO SOCIAL FFNN, adaptada como EPS, encargada de la Salud y FOPEP para el pago de la mesada pensional.</p> <p>2.Manifiestan la constante violación de los derechos laborales pactados en la Convención Colectiva de Trabajo, en especial a los relacionados con el servicio</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>médico.</p> <p>3.Los usuarios pensionados y familiares de Colpuertos, vienen reiteradamente señalando el incumplimiento en la prestación del Servicio Médico que mediante Contrato de Prestación de Servicios de Salud (PBS-PAC-PYM) No. 354 de 2020, Celebró el FONDO DE PASIVO PENSIONAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA, el cual tiene por objeto: "GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN DEFINIDO POR EL FONDO Y CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD-PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN HA QUE TIENEN DERECHO EN LA REGIONAL DEL MAGDALENA"; Dicho contrato por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA CUATRO MIL TRES PESOS (\$137.908.494,003), Contratista: UNIÓN TEMPORAL FERRONORTE.</p>				
12/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Para su conocimiento, fines pertinentes y lo de su competencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", allegado a esta Célula Legislativa el día 05 de julio de 2022, suscrito por el Señor ROBERTO LUIS GÓMEZ BARRIOS.</p>	10	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia

							ia para resolver la petición.
13/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	Honorables Representantes, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, para su conocimiento y por petición del señor HUGO ARIEL REYES VARGAS, se traslada la comunicación con el asunto "Grabé denuncia sobre posibles nexos entre Sijin y grupos armados en el oriente de Antioquia"	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
13/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	Honorables Representantes, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, para su conocimiento y por petición de la ciudadana GLORIA STELLA RUA AYALA, se traslada la comunicación citada en el asunto.	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

							cuenta con la competencia para resolver la petición.
18/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Honorables congresistas, cordial saludo.</p> <p>Me permito compartir el documento de "solicitud de revocatoria directa del proceso de convocatoria para elegir contralor general de la República" que radiqué ante la Presidencia del H. Congreso el pasado 21 de julio de 2022.</p> <p>Si bien el proceso fue revocado mediante Resolución 002 del 27 de julio de 2022 expedida por la Mesa Directiva de la Honorable Corporación, debe advertirse que el proceso se revocó para rehacer desde la etapa 5 del proceso, es decir, que quedó en firme la presentación de examen de conocimientos. Por el contrario, en mi solicitud se identificaron vicios que se presentaron, inclusive en la etapa de exámenes. Básicamente, por dos razones: (i) la prueba tenía un alto componente de preguntas, 20 de 70, que versaban sobre la temática relacionada con el Departamento Nacional de Planeación; y (ii) la UIS, operador del concurso, desconoció los derechos fundamentales de defensa, contradicción y debido proceso durante la fase de exhibición de pliegos y reclamación contra la prueba de conocimientos, al no tener en cuenta los estándares señalados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.</p> <p>Por lo anterior, en aras de corregir los yerros presentados, solicité que se rehiciera a partir de la etapa de presentación de exámenes, así se tenga que fijar la</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			elección en fecha posterior al 20 de agosto, pues continuar con un proceso viciado implica las demandas propias ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.				
19/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cordial saludo Honorables Congresistas;</p> <p>La Comisión Nacional del Control Fiscal Público de Colombia – CONFISPCOL, es una organización sindical y de veeduría, reconocida en la Contraloría General de la República – CGR como colectivo que desarrolla acciones en defensa del control fiscal, la entidad y los derechos laborales de sus trabajadores, acorde al preámbulo y los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En desarrollo del proceso de veeduría y en calidad de sindicato de empresa de la Contraloría General de la República – CGR, se remite para su radicación y traslado a todos los Congresistas el documento que se allega en el archivo adjunto referente al proceso de elección del Contralor General de la República 2022 – 2026.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de realizar las actividades de veeduría, seguimiento y participación, acciones amparadas por la CP y el marco jurídico reglamentario de la República de Colombia</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
21/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	Retiro de recusación varios Magistrados	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de

							2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
28/07/2022	EMAIL	Derecho de petición	Solicitud revocatoria Contralor	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
04/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cordial saludo Honorables Congresistas;</p> <p>La Comisión Nacional del Control Fiscal Público de Colombia – CONFISPCOL, es una organización sindical y de veeduría, reconocida en la Contraloría General de la República – CGR como colectivo que desarrolla acciones en defensa del control fiscal, la entidad y los derechos laborales de sus trabajadores, acorde al preámbulo y los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 237	

			<p>En desarrollo del proceso de veeduría y en calidad de sindicato de empresa de la Contraloría General de la República – CGR, se remite para su radicación y traslado a todos los Congresistas el documento que se allega en el archivo adjunto referente al proceso de elección del Contralor General de la República 2022 – 2026.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de realizar las actividades de veeduría, seguimiento y participación, acciones amparadas por la CP y el marco jurídico reglamentario de la República de Colombia.</p>				ia para resolver la petición.
07/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>1. La veeduría por ser una corporación con derecho constitucional ley 850/ del 2003 y registrado ante el ministerio del interior y de justicias asesorado por el ministerio publico personería distrital de barranquilla hemos querido solicita y pedir respetuosamente cierta información que el gobierno central departamental y distrital con la seriedad y responsabilidad que le caracteriza según la constitución nacional de Colombia queremos saber porque el alza de transporte en barranquilla y en el departamentos del atlántico en y en su área metropolitana.</p> <p>2. La veeduría quisiera saber ¿cuál es la justificación que el gobierno nacional entrante y saliente permite las alzas de transporte en el departamento del Atlántico y en su área metropolitana de barranquilla? ¿Cuál es el interés particular que el gobierna entrante y saliente admite el alza de transporte en el Atlántico y en su área metropolitana de barranquilla?</p> <p>3. ¿Porque el ministerio de transporte no se ha pronunciado frente al alza de transporte en el departamento del Atlántico y en su área metropolitana de barranquilla será que el ministerio está recibiendo privilegios económicos por parte de las empresas de transporte igual que la gobernación y la alcaldía distrital de Barranquilla?</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>4. ¿Por qué el congreso no se ha pronunciado frente a este aumento de transporte en el atlántico y en su área metropolitana de barranquilla es decir la bancada tanto del congreso como de la cámara?</p> <p>5. Es increíble seguir pensando en que el cuello de la botella es para el pueblo atlanticense y la boca ancha para los privilegiados y la injusticia del bolsillos son más para los pobres y pensionados que no tiene remuneración ni un subsidios de transporte ni para los trabajadores activos del atlántico es decir, maltratar más el bolsillos de los atlanticense es injusto por muchas razones</p>				
08/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Honorables Representantes:</p> <p>De manera atenta, me permito remitir comunicación CCCP3.4. 004-2022 con el Derecho de Petición allegado a esta Célula Legislativa, por el ciudadano DANIL ROMÁN VELANDIA ROJAS.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
08/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Honorables Representantes:</p> <p>De manera atenta, me permito remitir comunicación mediante oficio CCCP 3.4. 007 de 2022 con el Derecho de Petición allegado a esta Célula Legislativa, por el ciudadano JOSÉ LUIS TOMBE ZUÑIGA</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con

							la competencia para resolver la petición.
08/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>HONORABLES REPRESENTANTES:</p> <p>De manera atenta, me permito remitir comunicación mediante oficio CCCP 3.4. 010 de 2022 con el Derecho de Petición allegado a esta Célula Legislativa, por la Junta Comunal Los Alares-Floridablanca. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
08/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>HONORABLES REPRESENTANTES</p> <p>Integrantes Comisión Cuarta Constitucional Permanente</p> <p>De manera atenta, me permito remitir comunicación mediante oficio CCCP 3.4. 042 de 2022 con el Derecho de Petición allegado a esta Célula Legislativa, por los ciudadanos JORGE ELIECER PÉREZ y otros, en el cual envían propuestas para ser incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Reforma Tributaria.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

							resolver la petición.
09/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>HONORABLES REPRESENTANTES</p> <p>Integrantes Comisión Cuarta Constitucional Permanente</p> <p>De manera atenta, me permito remitir comunicación mediante CCCP 3.4. 014 de 2022 con el Derecho de Petición allegado a esta Célula Legislativa, por el ciudadano JHON FABIO MARIN IARRAHONDO, con relación a los hechos de magistrados.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
11/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cordial saludo, de acuerdo al asunto de la referencia, adjunto oficio para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Por favor acusar recibo. Cordialmente,</p> <p>Diana Milena Jarro Rodas Secretaría General Asamblea Departamental del Casanare Teléfonos: 6328507 Calle 23 # 20-18 , Yopal, Casanare</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

12/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>SOLICITO INVESTIGAR NÚMERO DE LICITACIÓN LP-BIF-02-2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL - M.I.S. EN EL BARRIO EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA". Ya que este proyecto desde hace rato se viene solicitando información y nos dicen mentiras tras mentiras este proyecto es un elefante BLANCO señores</p> <p>Señores Procuraduría, Contraloría solicito por favor ponerle el ojo a este contrato ya que el 05 de julio según REFERENCIA DEL OFICIO 1354 donde les solicite adjunto correo y oficio donde les solicite , numero del proceso, monto del proceso, y me informa que estaba montado en secop II consulte la página y efectivamente no encontré nada les manifesté ellos insistieron que sí , hoy me llega un correo donde me manifiesta que se encuentra pendiente radicado interno 1618 del 18 de julio del 2022 o sea este proyecto le falta planeación es una tomadera de pelo y va a quedar como un elefante blanco, ya que no quieren dar la información.</p> <p>SOLICITO, A PERSONERIA, CONTRALORIA, PROCURADURIA REALIZAR INVESTIGACION A ESTE PROYECTO ES SOLO MENTIRAS TRAS MENTIRAS COMO ASI QUE ESTABA LISTO Y A HORA RESPONDE QUENO PILAS DONDE ESTAN LOS ENTES DE CONTROL DONDE ESTAN LOS QUE CONTROLAN LOS DINEROS PUBLICOS ESA PALTICA SE VA EMBOLATAR</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
12/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	Honorable Representante Jezmi Barraza,	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido

			Nos permitimos enviar copia comunicación con asunto: Déficit de subsidios para energía eléctrica. Agradecemos su atención.				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
16/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	solucionar la problemática de seguridad alimentaria de Bazaruto, Cartagena Bolívar y su gente. atentamente, Asociación de Comerciantes Independientes (ASDECOMIN) Presidente Fidel Lara Díaz Vice Presidente Gustavo Pacheco Primo	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
18/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	UAC-CS-CV19-7838-2022 Bogotá, D.C., 16 de agosto de 2022.	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

			<p>PARA: Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República</p> <p>Dr. JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General Cámara de Representantes</p> <p>DE: Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana</p> <p>ASUNTO: Traslado comunicación con radicado interno UAC-CE-CV19-5054-2022 del 9 de agosto de 2022.</p>				<p>cuenta con la competencia para resolver la petición.</p>
--	--	--	---	--	--	--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	30 de 237	

			<p>Respetados Secretarios:</p> <p>Con toda consideración y respeto damos traslado al derecho de petición enviado por el señor Carlos Alberto Ramírez Domínguez desde el correo electrónico de contacto caramirezdo@gmail.com sobre "Derecho de petición"</p>				
18/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>DE: Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana</p> <p>ASUNTO: Traslado comunicación con radicado interno UAC-CE-CV19-4720-2022 del 27 de julio de 2022.</p> <p>Respetado Presidente y Secretarios:</p> <p>Con toda consideración y respeto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado a la comunicación remitida por la señora Martha Esperanza Romero Hernández desde el correo electrónico de contacto lacasapapelera@gmail.com "sobre Fwd: petición".</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

19/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>NO COMBATIENTE • NO BELIGERANTE • MIEMBRO DEL PUEBLO DE DIOS</p> <p>YO SOY AQUEL QUE ES, existiendo, estando y manifestado en el constante presente como eterna esencia, encarnada, expresada en el hombre natural espiritual en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, autodeterminado y libre, también conocido y dicho a través del sonido de las palabras Alejandro de la descendencia Gaviria Lopera et similia et idem sonans, dado a luz el 31 de diciembre de 1975 en Medellín, Colombia coordenadas Clínica Rosario Centro Ubicación geográfica: @6.2548082,-75.5609821, bajo la única Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y de Libre Albedrío.</p> <p>YO SOY, esencia eterna, plenamente manifestada en esta encarnación específica, también percibida como Alejandro de la descendencia Gaviria Lopera, un depositario original y repositorio del YO SOY, fuente del Valor con Libre Albedrío y con Plena Responsabilidad Ilimitada YO SOY, origen, fuente y depositario de la Jurisdicción Ius Naturalis en Honor, Sin Perjuicios, nunc pro tunc , praeterea praeterea.</p> <p>YO SOY dispone y declara ser respetado por cada elección hecha en este Plano en Transparencia, Lealtad, Responsabilidad Ilimitada y Jurisdicción de Ley Natural.</p> <p>Constatado que la denominada REPÚBLICA DE COLOMBIA et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (REPUBLIC OF COLOMBIA CIK #0000917142, SIC : 8888- GOBIERNOS</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
------------	-------	---------------------	---	----	-----------	-----------	---

			EXTRANJEROS) y (COLOMBIA REPUBLIC OF CIK #0000021804), que está sometida a todos los reglamentos y legislaciones del UCC, Debidamente embargada por el procedimiento UCC completado por One People's Public Trust 1776 y posteriormente One People depositado el 18 de marzo de 2013. Cualquier acto realizado en perjuicio de la población de las tierras Colombianas y de los individuos de todo el mundo no será tolerado por YO SOY y por el Primer Creador, SE ORDENA QUE SE HAGA CUMPLIR de iure y de facto, con todas las consecuencias/Remedy.				
22/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Carla Mariela Olmedo, (DNI 25.208.240), argentina, domiciliada en la Provincia de Córdoba, Argentina, (e-mail: carla_olmedo@hotmail.com - Whatzapp: +5492234260966), ocupación: estudiosa y docente de Calendario Maya y Abogada (actualmente sin ejercicio formal, de la profesión), me desempeñé durante 11 años, en el Juzgado Federal Penal 1, de Mar del Plata (a cargo del Dr. Alejandro Augusto Castellanos, actual Juez Federal Penal de Cámara de la ciudad de Salta, Argentina – Referencia laboral del nombrado: Teléfono: +54 03874955420 interno 5407).</p> <p>Me dirijo a Uds, en el marco de mi Proyecto denominado: "Reforestación Masiva del Planeta, protegido como Patrimonio de la Humanidad, como solución URGENTE, contra el cambio climático y el calentamiento global, el cual se agravará muchísimo, durante el período de tiempo: (26/07/2032 al 24/07/2045), si no hacemos nada HOY, al respecto".</p> <p>En este sentido, respetuosamente, les escribo a los Representantes de la Cámara de la República de Colombia, a fin de poner en su conocimiento, el contenido de 4 cartas:</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>La carta que he enviado al Sr. Director de Bosques, Dr. Martín Mónaco, el día 21 de Agosto 2022.</p> <p>La carta que he recibido el 05/08/2022: por parte de la Presidencia de la Nación de Colombia (Dr. Iván Duque Márquez).</p> <p>La carta que he recibido, el 18/08/2022: por parte de la Sub-Dirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas, dependiente de Parques Nacionales Naturales de Colombia.</p> <p>La carta que he recibido el 19/08/2022: por parte de la Presidencia de la República Argentina.</p> <p>Todo ello, conforme surge de los 2 PDF's, que al presente e-mail, adjunto.</p> <p>El cual, se los entrego, a los fines únicamente informativos y a los fines que cada Señor Representante, estime corresponder.</p>				
23/08/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>HONORABLES REPRESENTANTES</p> <p>Integrantes Comisión Cuarta Constitucional Permanente</p> <p>Honorables Representantes:</p> <p>De manera atenta, me permito socializar comunicación mediante oficio CCCP 3.4. 0065 de 2022 con el Derecho de Petición allegado a esta Célula Legislativa, por el ciudadano HUGO ARIEL REYES VARGAS con radicados números 024, 039, 049, 067 de 2022, para los fines que considere pertinentes.</p> <p>El ciudadano en apartes de sus escritos señala que "Se ordene sean liquidadas e incluidas en Presupuesto como ordenador del gasto nacional. Y vigile que se incluyan con</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			el voto favorable del Ministerio de Hacienda, las partidas Ordenadas por las "leyes de indemnizaciones" para los departamentos del Atlántico, Bolívar, Magdalena (...)" , entre otras peticiones.				
25/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Honorables Representantes:</p> <p>De manera atenta, me permito socializar comunicación mediante oficio CCCP 3.4. 0069 de 2022 con la Petición allegado a esta Célula Legislativa, por el ciudadano PABLO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ radicado con el número 043 del 09 de agosto de 2022, para los fines que considere pertinentes.</p> <p>El ciudadano en apartes de sus escritos señala la importancia de incluir impuestos en los envases de un solo uso, entre otras peticiones.</p> <p>A continuación, se adjunta en el presente:</p> <p>Correo del día 09 de agosto de 2022, con radicado No. 043 del mismo día.</p> <p>Oficio CCCP 3.4. 0069 de 2022.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
26/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Señores Honorables Congresistas Vía Secretaría del Senado Ciudad</p> <p>Respetado señor secretario general del Senado:</p> <p>De la manera más atenta ruego a usted ordenar que la carta anexa, derecho de petición, sea entregada a todos y cada uno de los honorables miembros del Congreso, en</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con

			<p>ambas cámaras.</p> <p>Sin otro particular me suscribo de usted,</p>				la competencia para resolver la petición.
29/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>HONORABLES REPRESENTANTES</p> <p>Integrantes Comisión Cuarta Constitucional Permanente</p> <p>Honorables Representantes:</p> <p>De manera atenta, me permito socializar comunicación mediante oficio CCCP 3.4. 0126 de 2022 con la Petición allegado a esta Célula Legislativa, por el ciudadano ADRIANO MUÑOZ BARRERA radicado con el número 060 del 12 de agosto de 2022, para los fines que considere pertinentes.</p> <p>El ciudadano solicita la aplicación de la sentencia C-346 DE 2021 Corte Constitucional, en donde en partes de su escrito señala la importancia de la asignación del presupuesto Nacional para el funcionamiento de UCundinamarca.</p> <p>A continuación, se adjunta en el presente:</p> <p>Correo del día 12 de agosto de 2022, con radicado No. 060 del mismo día.</p> <p>Oficio CCCP 3.4. 0126 de 2022.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

30/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cordial saludo para todos.</p> <p>Para los que no nos conocen, somos Regular 3/4, una entidad sin ánimo de lucro cuyo propósito es diseñar el futuro de la gestión de las sociedades actuando como un cuarto poder en las sociedades. Planteamos que las sociedades seguirán regulares sino actúa un cuarto poder que complementa a los otros tres: (ejecutivo, legislativo y judicial). Este cuarto poder debe estar regido por métodos científicos anti-reduccionistas, la frontera de la ciencia, la frontera de la tecnología, la modelación computacional y la modelación matemática.</p> <p>Uno de los objetivos de este correo es solicitarle a la procuraduría una vigilancia administrativa al congreso y la asignación de al menos un abogado de la defensoría del pueblo, para hacer el experimento de evaluar como funcionaría el apoyo del equipo legal de la defensoría del pueblo en esta negociación. Como se puede ver en el historial de las comunicaciones que hemos tenido con el congreso, el 2 de Agosto le trasladaron al presidente del senado y al presidente de la cámara, el derecho de petición que radicamos el día que iniciaron labores los nuevos congresistas. Al respecto, como se puede ver en los archivos adjuntos, el secretario del presidente del senado no dio</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
------------	-------	---------------------	--	----	-----------	-----------	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	37 de 237	

		<p>una respuesta de fondo a pesar de ser bastante directos y simplemente pidió que nos siguiéramos comunicando. Posteriormente hemos seguido enviando aclaraciones y propuestas y no se ha recibido ningún tipo de respuesta de parte del presidente del senado.</p> <p>Por parte del presidente de la cámara de representantes, no se recibió ningún tipo de respuesta. El número de radicado es UAC-CE-CV19-4930-2022 del 2 de agosto de 2022.</p> <p>Por otra parte, como se puede ver en los archivos adjuntos, el 8 de Agosto de 2022 se hizo un traslado directo de las peticiones al Presidente Gustavo Petro y hasta la fecha tampoco nos han dado respuesta formal de ese radicado. El número de radicado es UAC-CE-CV19-5013-2022.</p> <p>De igual forma, en los derechos de petición hemos solicitado una reunión de 1800 segundos con el presidente y no se ha recibido respuesta sobre los lineamientos para concretar una reunión con este funcionario. Al respecto, queremos especificar que tanto el Presidente de la República como otros funcionarios, están incumpliendo el punto c del artículo 11 de la ley 1712 de 2014: (no ha establecido una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>áreas), lo cual, si ya estuviese definido y comunicado, serviría para tener claros sus lineamientos de toma de decisiones y de priorización en evaluación de objetivos, iniciativas y proyectos. Con la finalidad de abordar dicha problemática de fondo, queremos compartir una propuesta de cooperación en investigación para desambiguar la toma de decisiones colectivas que ha venido proponiendo nuestro fundador.</p> <p>Por el momento, tenemos programada una videollamada con el equipo de presidencia de 2700 segundos para el miércoles 7 de Septiembre de 2022, pero aún no nos han confirmado si el presidente de la República, de acuerdo a sus criterios de priorización, decidirá estar en nuestro segundo acercamiento. Al respecto, queremos solicitarle al presidente de la cámara de representantes y al presidente del senado, que asistan o que asignen una persona de su equipo: (el presidente de la república ya asignó dos personas por el momento).</p> <p>También queremos comunicarle a todos los congresistas que están cordialmente invitados y les pedimos que en caso de no poder asistir, asignen al menos una persona de sus equipos.</p> <p>Estuvimos explorando el directorio de la página de la cámara de representantes y del senado y encontramos que algunos</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>congresistas no han diligenciado completamente sus datos, como el correo y las extensiones de contacto y solicitamos que nos completen esos datos lo más pronto posible: (también encontramos algunos errores en la página de la cámara de representantes y solicitamos que nos contacte el equipo encargado de dicho dominio). De igual forma, necesitamos las investigaciones de usuario y las pruebas de usabilidad de la página del senado, de la página de la cámara y de la aplicación móvil del congreso.</p> <p>En relación a otros asuntos, queremos que la procuraduría supervise que cada uno de los destinatarios de este correo nos den respuesta concreta sobre su postura frente a lo que estamos planteando y necesitamos un radicado con cada uno de ellos como respuesta. Ya hemos tenido acercamientos con Gustavo Bolivar, Catherine Juvinao, Duvalier Sanchez, Jennifer Pedraza, Rodolfo Hernández y Daniel Carvalho y en un principio nos responden, pero posteriormente se desaparecen como si se tratase de asuntos sin "importancia" para la sociedad que les paga casi 10.000U\$ mensuales por sus "valioso" trabajo. Al respecto, es importante recordar que nuestro fundador se postuló al senado y aparentemente la coalición de la esperanza no lo apoyó por promover la legislación de</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	40 de 237	

			<p>la publicidad engañosa en las campañas políticas y la reducción de la corrupción con tecnología: (en los archivos adjuntos está dicha propuesta) ¿Tomaron nota de esa petición?</p> <p>También queremos informarles que tenemos una propuesta relacionada con los modelos de compensación para los congresistas, los cuales no deben estar condicionados a la reducción de los salarios y los ingresos podrían variar mensualmente de acuerdo a criterios "científicos" del impacto social y ambiental que tienen las propuestas de cada congresista, partido o grupo de congresistas. ¿Podemos debatir dicha propuesta estimados connciudadanos?</p> <p>Según el artículo 15 de la ley 1755 de 2015, los derechos de petición también se pueden presentar verbalmente. El objetivo es agilizar las negociaciones con ese formato.</p> <p>Les compartimos los enlaces de las propuestas específicas que necesitamos que evalúen y les pedimos que nos respondan por escrito:</p>				
31/08/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Carla Mariela Olmedo, (DNI 25.208.240), argentina, domiciliada en la Provincia de Córdoba, Argentina, (e-mail: carla_olmedo@hotmail.com - Whathzapp: +5492234260966), ocupación: estudiosa y enseñante de Calendario Maya y Abogada (actualmente sin ejercicio formal, de la profesión), me desempeñé durante 11 años,</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 237

		<p>en el Juzgado Federal Penal 1, de Mar del Plata (a cargo del Dr. Alejandro Augusto Castellanos, actual Juez Federal Penal de Cámara de la ciudad de Salta, Argentina – Referencia laboral del nombrado: Teléfono: +54 03874955420 interno 5407).</p> <p>Me dirijo a Uds, en el marco de mi Proyecto denominado: "Reforestación Masiva del Planeta, protegido como Patrimonio de la Humanidad, como solución URGENTE, contra el cambio climático y el calentamiento global, el cual se agravará muchísimo, durante el período de tiempo: (26/07/2032 al 24/07/2045), si no hacemos nada HOY, al respecto".</p> <p>En este sentido, respetuosamente, les escribo a los Representantes de la Cámara de la República de Colombia, a fin de poner en su conocimiento, el contenido de 4 cartas:</p> <p>La carta que he enviado al Sr. Director de Bosques, Dr. Martín Mónaco, el día 21 de Agosto 2022. La carta que he recibido el 05/08/2022: por parte de la Presidencia de la Nación de Colombia (Dr. Iván Duque Márquez). La carta que he recibido, el 18/08/2022: por parte de la Sub-Dirección de Gestión y Manejo de Areas Protegidas, dependiente de Parques Nacionales Naturales de Colombia. La carta que he recibido el 19/08/2022: por parte de la Presidencia de la República Argentina. Todo ello, conforme surge de los 2 PDF's, que al presente e-mail, adjunto.</p> <p>El cual, se los entrego, a los fines únicamente informativos y a los fines que cada Señor Representante, estime</p>				1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
--	--	--	--	--	--	---

			<p>corresponder.</p> <p>Sin otro particular, y a la espera de prontas, urgentes y favorables respuestas.</p> <p>Los saludo muy atentamente.</p> <p>Carla Mariela Olmedo</p> <p>Aguila Noah – Conciencia Planetaria</p> <p>Abogada y Mensajera de la Madre Tierra</p>				
02/09/20 22	EMAIL	Derecho de petición	<p>Para los que no nos conocen, somos Regular 3/4, una entidad sin ánimo de lucro cuyo propósito es diseñar el futuro de la gestión de las sociedades actuando como un cuarto poder en las sociedades. Planteamos que las sociedades seguirán regulares sino actúa un cuarto poder que complemente a los otros tres: (ejecutivo, legislativo y judicial). Este cuarto poder debe estar regido por métodos científicos anti-reduccionistas, la frontera de la ciencia, la frontera de la tecnología, la modelación computacional y la modelación matemática</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
04/09/20 22	EMAIL	Derecho de petición		15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley

							1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
05/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO PETICION ART. 23 Honorable Representantes, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, con fundamento en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se traslada la petición interpuesta por el señor ROBINSON EMILIO MASSO ARIAS, Secretario de Asuntos Políticos, Jurídicos y Laborales Cpc. Cordialmente, GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCÍA Asistente Administrativo(e) SECRETARÍA GENERAL	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
05/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO PETICION ART. 23 Honorable Representantes, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, con fundamento en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se traslada la petición interpuesta por el señor ROBINSON EMILIO MASSO ARIAS, Secretario de Asuntos Políticos, Jurídicos y Laborales Cpc. Cordialmente, GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCÍA	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	44 de 237	

			Asistente Administrativo(e) SECRETARÍA GENERAL				competencia para resolver la petición.
05/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO PETICION ART. 23 Honorable Representantes, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, con fundamento en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se traslada la petición interpuesta por el señor ROBINSON EMILIO MASSO ARIAS, Secretario de Asuntos Políticos, Jurídicos y Laborales Cpc. Cordialmente, GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCÍA Asistente Administrativo(e) SECRETARÍA GENERAL	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
06/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	Para los que no nos conocen, somos Regular 3/4, una entidad sin ánimo de lucro cuyo propósito es diseñar el futuro de la gestión de las sociedades actuando como un cuarto poder en las sociedades. Planteamos que las sociedades seguirán regulares sino actúa un cuarto poder que complementa a los otros tres: (ejecutivo, legislativo y judicial). Este cuarto poder debe estar regido por métodos científicos anti-reduccionistas, la frontera de la ciencia, la frontera de la tecnología, la modelación computacional y la modelación matemática	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

07/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Bogota, 31 de agosto del 2022</p> <p>Señores Secretaria Congreso de la Republica Carrera 7 # 8- 68, Bogota</p> <p>Estimados Señores</p> <p>Por la presente el ciudadano Luis Carlos Visbal, identificado con la CC # 9309235, expedida en Corozal, Sucre, domiciliado en la Carrera 12 # 127-85, apto 302 de la ciudad de Bogota, solicita muy respetuosamente a la Secretaria del Congreso de la Republica, en ejercicio del derecho de petición que consagra el articulo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes de Código Contencioso Administrativo, los siguientes :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar copia de la comunicación anexa a cada uno de los Senadores y Representantes a mas tardar el día 2 de septiembre del 2022 2. Facilitar a los Senadores y Representantes de las comisiones cuarta y tercera del Senado y Camara y a representantes del Gobierno, la disponibilidad de la comunicación anexa, para que se tengan argumentos complementarios en la discusión de la Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social Agosto del 2022, especialmente en el punto concerniente a Pensiones. <p>Quiero agradecerles su atención oportuna a esta solicitud</p> <p>Luis Carlos Visbal</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
13/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Uno de los objetivos de este correo es solicitarle a la procuraduría una vigilancia administrativa al congreso y la asignación de al</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	46 de 237	

		<p>menos un abogado de la defensoría del pueblo, para hacer el experimento de evaluar como funcionaría el apoyo del equipo legal de la defensoría del pueblo en esta negociación. Como se puede ver en el historial de las comunicaciones que hemos tenido con el congreso, el 2 de Agosto le trasladaron al presidente del senado y al presidente de la cámara, el derecho de petición que radicamos el día que iniciaron labores los nuevos congresistas. Al respecto, como se puede ver en los archivos adjuntos, el secretario del presidente del senado no dio una respuesta de fondo a pesar de ser bastante directos y simplemente pidió que nos siguiéramos comunicando. Posteriormente hemos seguido enviando aclaraciones y propuestas y no se ha recibido ningún tipo de respuesta de parte del presidente del senado.</p> <p>Por parte del presidente de la cámara de representantes, no se recibió ningún tipo de respuesta. El número de radicado es UAC-CE-CV19-4930-2022 del 2 de agosto de 2022.</p> <p>Por otra parte, como se puede ver en los archivos adjuntos, el 8 de Agosto de 2022 se hizo un traslado directo de las peticiones al Presidente Gustavo Petro y hasta la fecha tampoco nos han dado respuesta</p>				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
--	--	---	--	--	--	---

			<p>formal de ese radicado. El número de radicado es UAC-CE-CV19-5013-2022.</p> <p>De igual forma, en los derechos de petición hemos solicitado una reunión de 1800 segundos con el presidente y no se ha recibido respuesta sobre los lineamientos para concretar una reunión con este funcionario. Al respecto, queremos especificar que tanto el Presidente de la República como otros funcionarios, están incumpliendo el punto c del artículo 11 de la ley 1712 de 2014: (no ha establecido una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas), lo cual, si ya estuviese definido y comunicado, serviría para tener claros sus lineamientos de toma de decisiones y de priorización en evaluación de objetivos, iniciativas y proyectos. Con la finalidad de abordar dicha problemática de fondo, queremos compartir una propuesta de cooperación en investigación para desambiguar la toma de decisiones colectivas que ha venido proponiendo nuestro fundador.</p> <p>Por el momento, tenemos programada una videollamada con el equipo de presidencia de 2700 segundos para el miércoles 7 de Septiembre de 2022, pero aún no nos han confirmado si el presidente de la República, de acuerdo a sus criterios de priorización, decidirá estar en nuestro segundo acercamiento. Al respecto, queremos solicitarle al</p>			
--	--	--	--	--	--	--

		<p>presidente de la cámara de representantes y al presidente del senado, que asistan o que asignen una persona de su equipo: (el presidente de la república ya asignó dos personas por el momento).</p> <p>También queremos comunicarle a todos los congresistas que están cordialmente invitados y les pedimos que en caso de no poder asistir, asignen al menos una persona de sus equipos.</p> <p>Estuvimos explorando el directorio de la página de la cámara de representantes y del senado y encontramos que algunos congresistas no han diligenciado completamente sus datos, como el correo y las extensiones de contacto y solicitamos que nos completen esos datos lo más pronto posible: (también encontramos algunos errores en la página de la cámara de representantes y solicitamos que nos contacte el equipo encargado de dicho dominio). De igual forma, necesitamos las investigaciones de usuario y las pruebas de usabilidad de la página del senado, de la página de la cámara y de la aplicación móvil del congreso.</p> <p>En relación a otros asuntos, queremos que la procuraduría supervise que cada uno de los destinatarios de este correo nos den respuesta concreta sobre su postura frente a lo que estamos planteando y</p>				
--	--	--	--	--	--	--

		<p>necesitamos un radicado con cada uno de ellos como respuesta. Ya hemos tenido acercamientos con Gustavo Bolivar, Catherine Juvinao, Duvalier Sanchez, Jennifer Pedraza, Rodolfo Hernández y Daniel Carvalho y en un principio nos responden, pero posteriormente se desaparecen como si se tratase de asuntos sin "importancia" para la sociedad que les paga casi 10.000U\$ mensuales por sus "valioso" trabajo. Al respecto, es importante recordar que nuestro fundador se postuló al senado y aparentemente la coalición de la esperanza no lo apoyó por promover la legislación de la publicidad engañosa en las campañas políticas y la reducción de la corrupción con tecnología: (en los archivos adjuntos está dicha propuesta) ¿Tomaron nota de esa petición?</p> <p>También queremos informarles que tenemos una propuesta relacionada con los modelos de compensación para los congresistas, los cuales no deben estar condicionados a la reducción de los salarios y los ingresos podrían variar mensualmente de acuerdo a criterios "científicos" del impacto social y ambiental que tienen las propuestas de cada congresista, partido o grupo de congresistas. ¿Podemos debatir dicha propuesta estimados connciudadanos?</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			Según el artículo 15 de la ley 1755 de 2015, los derechos de petición también se pueden presentar verbalmente. El objetivo es agilizar las negociaciones con ese formato.				
13/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO PETICION ART. 23 Honorable Representantes, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, con fundamento en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se traslada la petición interpuesta por el señor ROBINSON EMILIO MASSO ARIAS, Secretario de Asuntos Políticos, Jurídicos y Laborales Cpc. Cordialmente, GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCÍA Asistente Administrativo(e) SECRETARÍA GENERAL	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
13/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO PETICION ART. 23 Honorable Representantes, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, con fundamento en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se traslada la petición interpuesta por el señor ROBINSON EMILIO MASSO ARIAS, Secretario de Asuntos Políticos, Jurídicos y Laborales Cpc. Cordialmente, GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCÍA Asistente Administrativo(e) SECRETARÍA GENERAL	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

14/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Buenas tardes honorables congresistas.</p> <p>En nombre de la Asociación de Pensionados ASOPEN, que agrupa los pensionados de ISA, Intercolombia, InterNexa, XM, ISAGEN, AES Colombia, CIDET, COCIER y Feisa; la Asociación de Pensionados de EPM-APEP y la Asociación de Profesores jubilados de la Universidad de Antioquia-APROJUDEA, mediante el escrito que anexamos, nos permitimos brindar un pronunciamiento frente a las disposiciones del proyecto de reforma tributaria del año 2022, que impactan directamente en la población pensionada del país.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
20/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Argumentos psicológicos, socio-culturales, veterinarios y etológicos a favor de la abolición de las corridas de toros, para contribuir a la ilustración en el Proyecto de Ley 007 del 2022 Cámara de Representantes "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
20/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>enviamos un informe sobre los recursos que entran al hospital infantil de Manizales de parte de Cormanizales, demostrando que no es una donación, si no los impuestos con otra destinación otorgada por el Concejo municipal</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido

			de Manizales. Muchas gracias, quedamos atentos a cualquier duda.				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
20/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	Buenas, mediante el documento adjunto instauro derecho de petición conforme a los fundamentos de hechos y de derecho que en el se exponen al igual que sus respectivas pretensión. Agradecido por su atención, Atentamente, ELIOS ENRIQUE MURILLO DAZA C.C. 12.709.263 DE VALLEDUPAR CEL 317 659 1615	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
25/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	Queremos informar que hoy no estamos tan contentos y lo manifestamos en las peticiones con el menú del día: (eso es lo que hay). Por esta razón, como menú para el día de hoy, les tenemos este video y este video con peticiones y denuncias de corrupción concretas, para que se molesten	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	53 de 237	

			<p>tanto como nosotros y salgan a las calles a PROTESTAR contra el abuso estatal y la corrupción. Sí, cada vez nos preocupa más la seguridad de Andrés Buitrago y hasta el momento la Unidad Nacional de Protección, La Policía Nacional y el Ejército, no han querido concretar lo que ha pedido telefónicamente y por escrito. Peticiones verbales en video #1.</p> <p>En este video se plantean 34 razones para participar en la marcha de las principales ciudades de Colombia el 26 de Septiembre del año 2022 después de Cristo a las 10:00 (Global Meridian Time 5).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El video inicia planteando diversos asuntos relacionados con la protesta. 2. Se justifica que vamos a protestar contra la corrupción, el abuso de poder y la absorción de tiempo y energía que destinamos a mantener corruptos y personas que pueden ser reemplazadas por inteligencia artificial. 3. Andres comparte un poco de su historia en Medellín-Colombia: (Ciudad en la que participará en la marcha). 4. Se explica la situación con los medios de comunicación masivos de Colombia, a los que Andrés se ha acercado desde el año pasado y no le han prestado atención, como por ejemplo RCN, la Silla Vacía, Caracol, RCTV, Semana, El Tiempo, El Espectador, El Colombiano, El 				<p>cuenta con la competencia para resolver la petición.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

		<p>Clavo, entre otros.</p> <p>5. Se hace una petición al estado sobre la gestión de los derechos de petición, acciones de tutela y acciones de cumplimiento: (se pueden reducir muchos procesos y gastos al respecto con tecnología y con la creación del simulador de recursos sociales y estatales que viene planteando). Al respecto, como saben la postura del ministerio de Hacienda es que no están "interesados". (Ver página 3 de esta respuesta) - CORRUPTOS...</p> <p>6. Se explica la situación con el organizador principal de la protesta, el cual conocimos el 23/09/2022 y aún no ha querido contestarnos el teléfono: (solo saludó en WhatsApp en un grupo al que lo invitamos).</p> <p>7. Se explica la situación con el Ministerio del interior y el Ministerio de Defensa de Colombia y se explica el poco interés que tienen de proteger a los verdaderos activistas: (lo cual se puede interpretar como CORRUPCIÓN..)</p> <p>8. Se explica la situación con la persona que ayuda con el aseo de la casa en la que vive Andrés con su familia y el caso de corrupción que plantea ella con una propuesta que recibió su madre: (dinero para que votara por Petro).</p> <p>9. Se explica la situación de CORRUPCIÓN y desorden con la defensoría del "pueblo", perdón, la defensoría de los intereses de los</p>				
--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	55 de 237

			<p>congresistas.</p> <p>10. Se explica la propuesta que se le hizo al congresista Polo y a la congresista Paloma, por el caso de CORRUPCIÓN en Cali con \$200.000 MM de Pesos. La propuesta se radicó a las 3:14 a.m. en un correo.</p> <p>11. Se explica las investigaciones que se solicitaron al Partido verde y al alcalde de Cali-Colombia.</p> <p>12. Se hace una petición anticorrupción al Ministerio de "Educación" y a la secretaría de "transparencia".</p> <p>13. Se explica la situación de CORRUPCIÓN con la secretaría de transparencia.</p> <p>14. Se habla de Mockus y fajardo y la "ola verde", perdón el charco verde.</p> <p>15. Se hace una petición a la contraloría de Cali y a la contraloría del Valle del Cauca.</p> <p>16. Se plantea la situación con los representantes a la cámara de Antioquia, Cundinamarca y el Valle del Cauca: (Ciudades en las que ha vivido Andrés Buitrago).</p> <p>17. Se hace una petición al congreso sobre empresas mixtas con entidades sin ánimo de lucro y con ánimo de lucro. Esta sería la petición formal #36 de nuestra negociación "amada", con el estado de Colombia: (armas culturales, tecnológicas, científicas y filosóficas).</p> <p>18. Se hace una petición a los canales de comunicación y a las Entidades sin Ánimo de Lucro.</p> <p>19. Se explica la compleja situación de Andrés con su</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	56 de 237

		<p>familia biológica: (está buscando su familia espiritual).</p> <p>20. Se plantea la necesidad de revisar todos los videos del canal de YouTube de Andrés Buitrago, por parte de todas las ramas de poder: (ejecutivo, legislativo y judicial). Se evitarían sanciones, acciones de tutelas y acciones de cumplimiento...</p> <p>21. Se hace una nueva petición al Ministerio de "Salud".</p> <p>22. Se aborda la necesidad de cobrar impuestos a las iglesias.</p> <p>23. Se explica la situación CORRUPTA con el Ministerio de Hacienda: (evolucionen, pongámosle departamento de finanzas públicas o ministerio de finanzas públicas..))</p> <p>24. Se explica la arrogante situación entre Andrés y el director de la DIAN, el cual se cree un extraterrestre o "deidad": (lo mismo pasa con el ministro de Hacienda que se negó a una videollamada porque estaba "ocupado" y fuera del país.</p> <p>25. Se explica la situación con presidencia y el traslado de peticiones al Ministerio de Defensa.</p> <p>26. Se explican asuntos de la negociación militar, paramilitar y guerrillera de esta propuesta.</p> <p>27. Se explica la situación CORRUPTA con Colsanitas.</p> <p>28. Se explica la situación injusta que ha vivido Andrés con psiquiatras, la clínica san juan y el Ministerio de Salud.</p> <p>29. Se plantean ls hechos de CORRUPCIÓN con la Alianza CAOBA.</p> <p>30. Se plantean los hechos de CORRUPCIÓN con el Ministerio de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	57 de 237	

			<p>Transporte.</p> <p>31. Se hace un reporte de la Gestión que hizo Andrés en LinkedIn y en Twitter el día de hoy en la mañana.</p> <p>32. Se explica la situación con los congresistas: Gustavo Bolivar, Ariel Avila, Catherine Juvinao, Carvalho, Duvalier, Esmeralda Hernández, Jennifer Pedraza, Rodolfo Hernández, Paloma Valencia, Miguel Polo Polo, Cabal.</p> <p>33. Se hace una propuesta a Gilberto Tobon Sanín, a Juanpis Gonzáles, a la Sexy María Fernanda Baena, a Jaime Bayli, al Paramilitar y guerrillero: Levy Rincón y a Visual Politik.</p> <p>33. Se plantea la importancia de que Petro hubiese hablado con el tercer hombre más poderoso del planeta: (Joe Biden) y se habla del segundo hombre más poderoso: (Putin) y el Primero: (el Presidente de China).</p> <p>34. Enjoy it terrícolas.</p> <p>Peticiones verbales en video #2.</p> <p>1. Se plantean denuncias de corrupción en la familia biológica de Andrés Buitrago.</p> <p>2. Se plantean problemas de "defensa y seguridad" en el ministerio de defensa para los activistas reales que son los más propensos a ser asesinados: (tiene que haber muchas falsas denuncias en personas "amenazadas" que son protegidas por el estado).</p> <p>3. Se hacen denuncias de corrupción en la Unidad</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>Nacional de Protección.</p> <p>4. Se plantean problemas de la negligencia de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>5. Se explica la hipótesis que Andrés le planteó a las Naciones Unidas: (Colombia está llena de corruptos, negligentes, ignorantes y estúpidos).</p> <p>6. Se plantean los problemas que Andrés ha tenido con los canales de comunicación tradicionales.</p> <p>7. Se plantea que Andrés Buitrago es el líder del voto en blanco y se invita a protestar durante todo el año 2022 a las 501.700 personas que votaron en blanco.</p> <p>8. Se plantean los problemas de corrupción de narcotraficantes, lavadores de activos, contrabando y piratería. Al respecto, Andrés hace denuncias concretas y plantea soluciones.</p> <p>9. Tal y como se lo planteó Andrés a las Naciones Unidas, lógicamente cada vez está teniendo más problemas de seguridad y de riesgo de perder su vida biológica, por las denuncias que hace, las cuales están basadas en las investigaciones y experimentos que ha hecho en 2 décadas.</p> <p>10. Se hace una invitación a comenzar los allanamientos militares y se invita al director de la DIAN y al ministro de hacienda a realizar los allanamientos.</p> <p>11. Andrés sigue explicando como pide que se invierta el monto que pago en impuestos al estado Colombiano y Peruano:</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>(descontando inflación).</p> <p>12. Se explica que la CORRUPCIÓN es un delito estúpido que debe ser excarcelable si se llega a una reparación de los daños con LOS CORRUPTOS.</p> <p>13. Se plantea la recolección de basura y las actividades mineras como una forma de pagar condenas de algunos delitos.</p> <p>14. Se explica brevemente un modelo educativo basado en la educación que tuvo Andrés y los experimentos e investigaciones que ha realizado.</p> <p>15. Se explica brevemente la propuesta de gestión del empleo.</p> <p>16. Se explica brevemente la propuesta pensional.</p> <p>17. Se alerta sobre la CORRUPCIÓN que hay en la burocracia estatal.</p> <p>18. Se piden los datos e información del ministerio de salud para poder hacer propuestas.</p> <p>19. Se explica un poco la visión del futuro de la gestión de las sociedades.</p> <p>20. Se cuestiona la propuesta del pacto histórico de comprar 5 millones de hectáreas por parte del estado.</p> <p>21.. Se denuncian actos de CORRUPCIÓN en la contraloría por postura frente las propuestas que se les han planteado para reducir la corrupción.</p> <p>22. Se hace una invitación a ver el video del resumen del plan de trabajo anticorrupción.</p> <p>23. Se hacen denuncias por la CORRUPCIÓN en el Ministerio de Educación.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>24. Se crítica lo que hizo el ex-senador Hernández, al dejar tirado el puesto.</p> <p>25. Se reitera la importancia de cambiar la postura del estado y el gobierno del pacto histórico, con la finalidad de concretar un plan de trabajo con el equipo del índice mundial de paz y el índice de progreso social.</p> <p>26. Se cuestiona la postura arrogante del director de la DIAN, frente a la necesidad de legislar una tributación especial a los "influencers".</p> <p>27. Se cuestiona lo siguiente: ¿Cómo es posible que de los \$405,6 billones que se aprobaron para el Presupuesto General de la Nación de 2023, \$253.6 billones irán a gastos por funcionamiento, tras la adición de \$2.9 billones que solicitó el gobierno del Pacto Histórico? ¿El 62,5% del recaudo es para "funcionar"?</p> <p>28. Se denuncian actos de CORRUPCIÓN en el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>29. Se siguen denunciando los actos de CORRUPCIÓN que Andrés percibió en los experimentos que hizo en las campañas de Fajardo, FICO, Hernández y Petro.</p> <p>30. Se denuncian los actos de CORRUPCIÓN en el Banco de la República.</p> <p>31. Aparece el padre de Andrés Buitrago y envía un saludo a los colombianos y a la humanidad.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			Hecho con amor y sin ánimo de lucro por Andrés Buitrago.				
26/09/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cordial saludo. En el archivo adjunto encontrarán las peticiones verbales del día con información complementaria importante y la constancia de los correos que se enviaron durante el día.</p> <p>Queremos informar que hoy estamos muy contentos porque conectamos con el organizador de la majestuosa marcha del 26 de Septiembre de 2022 D.C. Por esta razón, como menú para el día de hoy, les tenemos este video con peticiones y denuncias de corrupción concretas, para que lo disfruten tanto como nosotros. Sí, por fin sentimos cerca el fin de la corrupción, la mafia de los políticos y de los banqueros.</p> <p>1) En el video se plantean innumerables argumentos para invitar a protestar por la corrupción y el abuso estatal: (no es una protesta para el estrato 6, los de la "derecha" o los que apoyan al centro democrático). Estamos mamados de ser esclavos de los políticos y los banqueros, del abuso estatal y la corrupción estatal.</p> <p>2) Se invita a Petro a tener mayor humildad frente a la importancia de tener una reunión directa con el presidente de Estados Unidos. Por ejemplo,</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>Andrés Buitrago si tiene varias propuestas para el estado que administra ese honorable presidente y hasta para la humanidad. Al respecto, algunas iniciativas las viene planteando por escrito aquí, aquí, aquí, y otras audiovisualmente aquí, aquí, aquí y aquí.</p> <p>Al respecto, cancillería ha incumplido las funciones que le competen y seguramente es porque el presumido presidente Petro, no ha mostrado interés en apoyarlas. Andrés Buitrago plantea que si el arrogante presidente Petro lo hubiese invitado a la reunión de las Naciones Unidas, él sí hubiese ido a buscar a Biden de camino al baño, para que mearan en</p>				
01/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	Peticiones, Propuestas y Exigencias al ministerio de trabajo, a DNP, a Presidencia y al congreso.	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

02/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Solicitud datos y reportes de causa del déficit en el gobierno Duque</p> <p>Respetadas damas y respetados caballeros:</p> <p>Por medio de la presente queremos solicitarle al ministerio de Hacienda, a contaduría general de la nación, al archivo general de la nación y a la contraloría lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hojas de cálculo con los gastos con la mayor desagregación posible, relacionados con la pandemia durante el gobierno Duque. 2. Hojas de cálculo con los gastos e inversiones con el mayor detalle posible, relacionadas con el incremento del déficit que dejó el gobierno de Duque. 3. Reportes relacionados con las causas del déficit que dejó el gobierno Duque. <p>Al respecto queremos manifestar que ya hicimos una solicitud similar al ministerio de Hacienda y no nos envió las hojas de cálculo del presupuesto general de la nación 2022 y 2023: (lo pedimos en este formato y con la mayor desagregación posible para poder tener insumos para las simulaciones en el tiempo de las reformas tributarias y reducciones de gastos). Se supone que los roles que desempeñará nuestro fundador en el estado será como (1) líder aleatorio de innovación, (2) negociador aleatorio, (3) veedor anticorrupción, (4) veedor de gastos estatales, (5) veedor de la productividad y el desempeño y (6)</p>	10	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
------------	-------	---------------------	---	----	-----------	-----------	---

			<p>potenciador de la productividad y el desempeño.</p> <p>De igual forma, queremos reiterarle a la defensoría del pueblo la necesidad de asignar un abogado para las acciones de tutela y de cumplimiento que vamos a radicar en contra del ministerio de hacienda, contaduría general de la nación, el archivo general de la nación y la contraloría. En la misma secuencia de prioridad, reiteramos la necesidad de iniciar las vigilancias administrativas que solicitamos a la procuraduría y les pedimos que concreten el informe que tengan al respecto.</p> <p>Hicimos una copia de este correo a las personas, organizaciones y congresistas que puedan estar interesadas en ser parte del equipo de veedurías relacionadas con las causas del déficit que dejó el gobierno de Iván Duque. Por el momento, se han evidenciado casos de corrupción como la OCAD, MinTic, una refinería en Cartagena, las casas de Providencia y los hechos ocurridos en Cali. Es importante aclarar que esta fue una petición concreta que se radicó el 20 de Julio de 2022 y hasta el momento no nos han entregado datos ni información sobre esos casos para iniciar las respectivas veedurías.</p> <p>También hacemos una copia a la UNP y al ministerio de defensa, con la</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>finalidad de constatar el estudio de riesgo que están haciendo para Andrés Buitrago y las personas que apoyamos confidencialmente a Regular 3/4 y Another Stupid Brand.</p> <p>Insistimos en la necesidad de hacer el traslado a Andrés Buitrago al batallón de infantería N. 37 y el inicio de las videollamadas grupales que hemos solicitado para poder avanzar en esta desgastante negociación: (científicamente podemos demostrar y empíricamente estamos demostrando la pertinencia de todas nuestras peticiones y propuestas).</p> <p>También queremos recordarle a la procuraduría que varios congresistas y servidores públicos están incumpliendo la ley de acceso a la información, al no tener sus correos electrónicos publicados en internet. Necesitamos enviarles correos directamente y no es posible sin ellos: (tampoco nos los quieren dar los congresistas de su mismo partido).</p> <p>Agradecemos la atención prestada,</p> <p>Att:</p> <p>Ustedes ya saben quienes somos. Another Stupid ANONYMOUS group.</p>				
03/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	Barranquilla, 15 de septiembre de 2022 Señores Ministerio Público y demás.	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	66 de 237

			<p>C.C: Miguel Álzate Salcedo Personería Distrital de Barranquilla C.C: Defensoría del Pueblo C.C: Procuraduría General de la Nación C.C: Contraloría General de la Nación C.C: Contraloría Distrital de Barranquilla C.C: Fiscalía General de la Nación C.C: Congreso de la república de Colombia C.C: Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastres - UNG Cordial Saludo, Ronald José Pacheco Morales con cedula de Ciudadanía N° 72.311.202 de Puerto Colombia obrando en calidad de representante legal y Presidente de la Fundación ICARUS – IC identificada con Nit 901.602.857-7, con el mayor comedimiento arriba hasta su despacho con el fin de instaurar denuncia pública por falsedad ideológica, por posibles actos de detrimento, mal uso del erario público y corrupción, amparado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional" y reglamentado por el Código Contencioso Administrativo con fundamento en los siguientes:</p> <p>FUNDAMENTOS DE HECHOS</p> <p>La Comunidad del Barrio La Manga del Distrito de Barranquilla desde hace años viene sufriendo problemas de suelos, en el mes de septiembre se han presentado deslizamientos, siendo el epicentro el día 14 de septiembre el colapso de varias viviendas, y destrucción total de estas y su entorno.</p> <p>Ante los requerimientos de las acciones por parte del distrito de Barranquilla, esta nos emite el siguiente escrito de</p>				<p>establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>fecha 22 de septiembre de 2022, radicado QUILLA-22-224652 (COD-10-OGR-3020), una vez obtenido el documento hicimos un contraste con las comunidades sobre la realidad de lo allí mencionado, encontrando un desequilibrio, una falsedad e incoherencia en las cifras.</p> <p>No siendo el motivo de esta denuncia el protocolo de actuación, la denuncia va definida sobre las ayudas que la oficina de gestión del riesgo manifiesta haber dado y la comunidad niega haber recibido, convirtiendo el hecho en una posible evidencia de corrupción, malversación de fondo del estado, robo, usufructo y es necesario que los entes del ministerio público y demás, haga la correspondiente verificación, se haga claridad de los hechos, y de ser necesario se responsabilice o sancionen los funcionarios que tendría que responder por los hechos.</p> <p>La comunidad está dispuesta a que los entes de control hagan las correspondientes investigaciones, porque una calamidad como la que ellos están sufriendo no puede ser tomada como oportunidad para robar, las personas en estado de indefensión deben tener un trato digno, se debe priorizar la atención humanitaria con dignidad, que sobre los actos del estado prime la eficiencia, la transparencia y el principio de oportunidad.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>A la Contraloría Distrital de Barranquilla;</p> <p>1. Sírvase iniciar investigación sobre las ayudas que dicen haber sido entradas y no han sido recibidas por la comunidad, se verifique y se demuestre a las comunidades los hechos, no es que si la alcaldía les remite 20 formularios, ya eso es verdad, se requiere contactar los beneficiarios en una mesa de trabajo con las comunidades, y nuestro acompañamiento, necesitamos certeza del acto, que se nos garantice transparencia en la investigación, más allá de los informes que remita la alcaldía y que la contraloría suele dar por cierto sin corroborar el contenido.</p> <p>2. Se haga una mesa de verificación en sitio con los damnificados que recibieron las ayudas, y se tenga claridad de los hechos.</p> <p>3. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAOoPFoUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p> <p>4.</p> <p>A la Personería Distrital de Barranquilla;</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>1. Se exige abrir investigación sobre los hechos que involucran los funcionarios de la oficina de gestión del riesgo, por los hechos acá denunciados, y por favor no remitir lo que la parte demandada conteste como respuesta y conclusión de los hechos, hagan la labor investigativa, por favor verifiquen los documentos de los denunciantes, de los reales beneficiarios, y se compruebe que realmente esa gente si recibido esas ayudas, se demuestre que la alcaldía si entrego esas ayudas a esa comunidad especifica. Y ojalá ese seguimiento no dure 12 años como ha durado el seguimiento al plan de gestión del riesgo.</p> <p>2. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAOoPFoUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p> <p>A la Procuraduría General de la Nación;</p> <p>1. Que posterior a la calamidad pública declarada por el distrito de Barranquilla y mencionada en el anexo, la entidad territorial esta facultada y creería que va a solicitar financiación del orden nacional para ejecutar acciones para atender la calamidad, por ser de resorte de la Procuraduría Nacional las entidades del orden nacional, y ante los hechos denunciados, se le exige a la Procuraduría</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>abrir vigilancia sobre los dineros que puedan ser enviados por las entidades del orden nacional para esta declaratoria, sujetados a la denuncia donde posiblemente hayan casos de corrupción, y posiblemente se logre demostrar que esas ayudas realmente no fueron entregadas a esa comunidad, los recursos que llegue esa entidad deben ser vigilados con lupa, se le da conocimiento para que ejerza control y vigilancia.</p> <p>2. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAOoPFoUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p> <p>A la Contraloría General de la Nación;</p> <p>1. Que posterior a la calamidad pública declarada por el distrito de Barranquilla y mencionada en el anexo, la entidad territorial está facultada y creería que va a solicitar financiación del orden nacional para ejecutar acciones para atender la calamidad, por ser de resorte de la Contraloría General las entidades del orden nacional, y ante los hechos denunciados, se le exige a la Contraloría abrir vigilancia sobre los dineros que puedan ser enviados por las entidades del orden nacional para esta</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>declaratoria, sujetos a la denuncia donde posiblemente hayan casos de corrupción, y posiblemente se logre demostrar que esas ayudas realmente no fueron entregadas a esa comunidad, los recursos que llegue esa entidad deben ser vigilados con lupa, se le da conocimiento para que ejerza control y vigilancia.</p> <p>2. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAcPFoUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p> <p>A la Defensoría del Pueblo;</p> <p>1. Se le solicita acompañamiento para la entrega de las ayudas a las comunidades, se ejerzan las funciones de la defensoría del pueblo ante esta calamidad, el ejercicio de la defensoría del Pueblo ha brillado por su ausencia.</p> <p>2. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAcPFoUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Al Congreso de la república;</p> <p>1. Se le da conocimiento para que en el proceso que se lleva de la ladera suroccidental de Barranquilla, donde se les ha demostrado que el distrito carece de acciones en conformidad al plan de gestión del riesgo distrital, y en cumplimiento de la ley 1523 de 2012, donde se ha detallado múltiples zonas que requieren acciones para la atención, mitigación y reducción del riesgo y no se han ejecutado durante mas de 10 años que estas poblaciones se han visto afectadas. Se consideren estas evidencias, por favor ver las imágenes y los videos que están anexos, para que hagan un control político sobre los rubros que el distrito de Barranquilla dice invertir en gestión del riesgo, y se contracte con la realidad, desde el congreso se requiere intervención con control político para que la calamidad de los habitantes en la ladera suroccidental de Barranquilla no sean justificación para canalizar recursos que en nada benefician estas comunidades, para que se acabe esa corrupción de estar haciendo declaratorias para beneficios de unos pocos.</p> <p>2. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAO</p>			
--	--	--	--	--	--	--

		<p>PFOUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p> <p>A la Fiscalía general de la Nación;</p> <p>1. Se presenta la presente denuncia penal contra la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que inicie las investigaciones necesarias sobre la destinación de las ayudas que ellos manifiesta haber entregado y que las comunidades afirman no haber recibido, se verifique beneficiario por beneficiario, y se compruebe que sobre los hechos no se constituyo un robo, que no existió detrimento ni abuso de poder, que se garantice el buen ejercicio de la entidad en el manejo de sus recursos.</p> <p>2. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAOoPFOUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p> <p>A la Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastres - UNGR</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>1. Se le solicita ejercer seguimiento sobre los recursos que puedan destinarse para la gestión del riesgo en el Distrito de Barranquilla, que realmente su objetivo sea atender, mitigar y reducir el riesgo de desastres y no para beneficiar contratistas, se priorice garantizar el derecho a la vida de los ciudadanos, de una vida digna, de un ambiente sano y de su seguridad personal.</p> <p>2. Se ejerza control y seguimiento para los proyectos que el distrito de Barranquilla presente ante ustedes, y que requieran recursos financieros, se verifique que realmente la destinación sea para beneficio de las comunidades.</p> <p>3. Se solicita ver los anexos en los dos links de Google drive, que muestra la realidad de la situación;</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1B5IOVG5xDEQOAOoPFoUfTRcTSP26u-Dwg?usp=sharing.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/11ZIS9hiBFWcCfbUATeUHgi2L4HPEGEZI?usp=sharing</p> <p>Gracias</p>				
06/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Denuncia contra la empresa AIRE</p> <p>Buenas tardes:</p> <p>De manera atenta, nos permitimos realizar traslado para su conocimiento y fines pertinentes, mediante oficio con consecutivo P1.1-00855-2022.</p> <p>cordialmente</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con

							la competencia para resolver la petición.
06/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	propuesta petición exsención ganancia ocasional Honorables Representantes, para su conocimiento y por petición del señor JOSE HERBIN SUAREZ TAPIERO, se traslada la comunicación con en el asunto "propuesta petición exsención ganancia ocasional". Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
10/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	Denuncia matriz de corrupción. Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial -H. Magistrada Diana Marina Vélez Vásquez- y H. Congresistas de la República. Me dirijo a ustedes con el respeto que no se ganaron del pueblo. Por la presente denuncio la continuidad de la matriz de corrupción e impunidad que atenta contra el Estado Social de Derecho y empobrece al pueblo. En tal sentido, destaco la obscena dilación y hasta la prescripción intencional de las acciones disciplinarias contra magistrados corruptos que tramitan ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como por ejemplo, en los siguientes expedientes iniciados hace más de cuatro años: 11001010200020180269600,	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	77 de 237	

		<p>11001010200020180267400, 11001010200020180057400 y 11001010200020180262900.</p> <p>Los jueces y magistrados deciden sobre nuestras vidas, libertad, patrimonio y más. Es una infamia que muchos de ellos sean simples delincuentes vestidos con toga de juez. El caso del Cartel de la Toga es una muestra de la moral de muchos jueces y magistrados colombianos, motivo por el cual es imperioso que los llamados "jueces de jueces" sean serios, transparentes y confiables.</p> <p>Pero ello claramente no ocurre, pues al igual que en la extinta y vergonzosa Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en la actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial hay magistrados corruptos prestos a los contubernios con la clase política (https://www.wradio.com.co/2022/08/02/enfrentamiento-en-la-comision-de-disciplina-judicial-por-eleccion-de-contralor/).</p> <p>Dicha Comisión no respeta el orden cronológico de las quejas que exigen el numeral 13 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009. Y tampoco cumple los lineamientos de la Corte Constitucional que establecen: "en caso de efectivo desacato a ciencia y paciencia del juez responsable (de hacer cumplir la sentencia de tutela), el Consejo Superior de la Judicatura (actualmente Comisión Nacional de Disciplina Judicial) y la Procuraduría General de la Nación en el ámbito de sus respectivas competencias, deben asumir el conocimiento inmediato del asunto". Auto 008/96 - El destacado y los paréntesis me pertenecen.</p> <p>Asimismo, con relación al incumplimiento de la jurisprudencia o los lineamientos de la Corte Constitucional,</p>					resolver la petición.
--	--	---	--	--	--	--	-----------------------

			<p>su presidenta expresó: "Nosotros con cierta frecuencia tenemos que dejar sin efectos sentencias que dictan las altas corporaciones judiciales. Y vemos además que hay discrepancias jurisprudenciales al interior de esas corporaciones y que siguen fallando de la misma manera no obstante que hemos dejado sin efecto sentencias muy parecidas con anterioridad. Entonces tenemos esa preocupación sincera" (https://noticias.canal1.com.co/nacional/el-reclamo-de-la-presidenta-de-la-corte-constitucional-por-el-no-acatamiento-de-fallos/).</p> <p>Dichas expresiones claramente se refieren a la corrupción en las altas corporaciones judiciales como la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.</p> <p>En reiteradas oportunidades le solicité a la Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial que realizara una investigación interna sobre las graves irregularidades en la corporación que preside, pero jamás respondió.</p> <p>Con la violación de las normativas citadas anteriormente la Comisión Nacional de Disciplina Judicial protege a magistrados corruptos como el Dr. Christian Eduardo Pinzón Ortiz, llegando incluso a la prescripción de la acción disciplinaria en el Expediente 11001010200020180057400 (véase archivos adjuntos). Lo cual configura una "falta calificada como GRAVE, a título de CULPA GRAVE" (véase Expediente 41001110200020160041601).</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>En lugar de resolver dicho Expediente 11001010200020180057400 radicado el 5 de abril de 2018, la Comisión prefirió resolver primero otros expedientes radicados tres años más tarde, como los siguientes expedientes: 11001080200020210036800, 11001080200020210038600, 11001080200020210026000 y 11001080200020210041500.</p> <p>Es decir, en la referida Comisión Nacional de Disciplina Judicial hay magistrados corruptos que encubren a sus iguales, conformando así la matriz de corrupción e impunidad en Colombia junto con altos funcionarios, gobernantes y legisladores inmorales de todo el arco político.</p> <p>Además de la prescripción intencional en el Expediente 11001010200020180057400, la irrisoria sanción de suspensión por un año al Magistrado Pinzón en otro expediente es una burla al pueblo, toda vez que por su conducta no debió ser suspendido sino destituido (https://noticias.canal1.com.co/uno-dos-tres/uno-la-comision-nacional-de-disciplina-judicial-emite-una-ejemplar-sancion-contr-un-magistrado/).</p> <p>Si bien el título de la noticia refiere a una "ejemplar sanción" es claro que estuvo muy lejos de serlo, pues se trató de un delito de prevaricato por acción que se debe sancionar con la destitución según la jurisprudencia de la propia Comisión Nacional de Disciplina Judicial (véase Expediente 70001110200020160015201).</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Por lo tanto, al sancionar al Magistrado Pinzón con suspensión por un año la referida Comisión ni siquiera respetó su propia jurisprudencia. Lo cual demuestra que protege al mencionado delincuente vestido con toga de juez.</p> <p>Con este correo los congresistas ya no pueden aducir que desconocían lo que ocurre en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.</p> <p>Dicha Comisión encargada de sancionar y destituir a jueces y magistrados corruptos, está tan podrida como la corporación que reemplazó y la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes es cómplice de esa podredumbre.</p> <p>En efecto, la mencionada Comisión de Investigación y Acusación también llamada "Comisión de Absoluciones" por su vergonzosa actuación en casos como el del ex Presidente Juan Manuel Santos y los sobornos de Odebrecht (https://www.semana.com/nacion/articulo/caso-odebrecht-archivan-investigacion-contr-el-expresidente-juan-manuel-santos/202148/), tiene directa responsabilidad en la estrepitosa caída de Colombia entre los años 2017 y 2021, del puesto 83 al 101 en el indicador de ausencia de corrupción del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>Pues bien, dicha Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes en Colombia es una corporación de republiqueta bananera, donde la mayoría de sus integrantes son unos corruptos impresentables.</p> <p>Por otra parte, los sujetos de los 'altos claustros de la corrupción' de la Universidad Sergio Arboleda como el Fiscal General de la Nación Francisco Barbosa (con la protección de la infame Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara), también son un oprobio al pueblo, pues como dice el preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción:</p> <p>"La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos".</p> <p>Para la sociedad colombiana no es ningún secreto que la mayoría de los altos funcionarios, jueces y congresistas de todos los signos políticos, tienen la misma moral que el ex Rector de la Universidad Sergio Arboleda (escúchese audio en: https://cambiocolombia.com/opinion/los-danieles/el-fiscal-y-la-sergio).</p> <p>En particular, el sueldo de \$35.000.000 de los congresistas es</p>			
--	--	--	--	--	--	--

		<p>una inmoralidad incluso si trabajaran, lo cual se sabe, la mayoría de los congresistas no hacen.</p> <p>Sin embargo, existe una minoría de congresistas honestos (y presuntamente honestos) que podrían hacer algo contra la matriz de corrupción e impunidad si abandonaran su indiferencia, pues como dijo Mahatma Gandhi:</p> <p>"Más que los actos de los malos, me horroriza la indiferencia de los buenos"</p> <p>Congresistas honestos que los hay como el Senador Jonathan Pulido y otros, deben sumarse al HONORABLE Senador Humberto De la Calle (véase entrevista: https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/otra-vez-se-salva-juan-c-granados-en-investigacion-por-enriquecimiento-ilicito/20211026/nota/4173987.aspx), para impedir que la infame Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara siga garantizando la impunidad de sujetos como Juan C. Granados y Francisco Barbosa promovidos por el ex Presidente Iván Duque.</p> <p>La gente decente no se acostumbra a la corrupción, los rostros de los funcionarios inmorales siempre darán asco (https://www.wradio.com.co/2022/09/26/los-perritos-del-fiscal-francisco-barbosa-tienen-escoltas-y-carro-oficial/).</p> <p>El Congreso no puede permanecer silente frente a la conducta ilícita del Fiscal General Francisco Barbosa de tener a funcionarios con vehículo y combustible de la Fiscalía paseando a sus perros, entre otras graves</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>irregularidades que no son investigadas y sancionadas por la infame Comisión de la Cámara encargada de hacerlo.</p> <p>Dicha Comisión y todo el Congreso son cómplices de Barbosa.</p> <p>Es necesario explicar que el paseo de los perros del Fiscal General Francisco Barbosa con recursos del Estado, es un delito incurrido por el más alto funcionario de la Nación encargado precisamente de investigar los delitos y crímenes en Colombia. Pues el que debía pasear a las mascotas de Francisco Barbosa era su personal de servicio doméstico, o en su defecto, un paseador de perros solventado con el peculio del fiscal y no con los impuestos de los contribuyentes.</p> <p>Los abusos de poder por parte de Francisco Barbosa son comparables con los abusos de la autopercebida Faraona Cristina Kirchner de la decadente Argentina (https://www.perfil.com/noticias/amp/politica/confirmaron-el-procesamiento-de-cristina-kirchner-por-el-uso-de-aviones-presidenciales-para-trasladar-muebles.phtml).</p> <p>Es vergonzoso para Colombia que Francisco Barbosa siga siendo Fiscal General de la Nación, pues su avidez por sacarle provecho personal a todo es propio de un ratero y no de un alto funcionario nacional. La permanencia de Francisco Barbosa en la Fiscalía General de la Nación es una afrenta al pueblo colombiano.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>Sin embargo, hace tres meses el Congreso condecoró al sátrapa Barbosa con la Orden del Congreso de Colombia en el grado "Gran Cruz con Placa de Oro, como reconocimiento a su trayectoria y a los servicios distinguidos al país" (https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/el-fiscal/).</p> <p>Entonces la pregunta es: ¿Cuándo van a retirarle esa condecoración?</p> <p>Pues una república que se precie de tal, jamás le mantendría la condecoración al Fiscal General Francisco Barbosa ante el hecho notorio y de público conocimiento, que dos funcionarios de la Fiscalía pasean a sus perros usando un vehículo y combustible pagados con el erario público.</p> <p>Es oportuno comparar la gravísima falta ética del Senador Álex Flórez con el delito del Fiscal General Francisco Barbosa.</p> <p>En el Congreso han criticado duramente al senador ebrio que pretendía ingresar al hotel con una acompañante insultando a los policías que no se lo permitían y no al fiscal delincuente que usa los recursos del Estado en su provecho personal.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>En Colombia se persigue al borracho pero no al delincuente.</p> <p>Indigna que el Congreso condecora a un déspota como Francisco Barbosa y no a la Fiscal Angélica Monsalve quien sí merece un reconocimiento por decirle ¡qué asco! al ex Rector de la Universidad Sergio Arboleda, donde además, Francisco Barbosa cobró honorarios por un trabajo que no realizó (según información periodística), en recompensa por los millonarios contratos otorgados a dicha Universidad lo cual es un acto de corrupción diverso al paseo de sus mascotas con recursos del Estado.</p> <p>Asimismo, otros infames corruptos como Andrés Felipe Arias al igual que Francisco Barbosa habrían recibido dineros de la Universidad Sergio Arboleda. No cabe duda de que dicho sujeto Barbosa comparte la estirpe política y moral de Andrés Felipe Arias, condenado a más de 17 años de prisión por el escándalo del programa Agro Ingreso Seguro durante la presidencia de Álvaro Uribe.</p> <p>Ambos, Barbosa y Arias como Fiscal General de la Nación y testigo paracaidista respectivamente (según el periodismo), operarían a favor del ex Presidente Álvaro Uribe para archivar la investigación en su contra por soborno a testigos y fraude procesal. Y ello, por supuesto, es más grave que los paseos de los tiernos perritos de Barbosa o el faraónico viaje con su familia a San Andrés en un jet de</p>			
--	--	--	---	--	--	--

		<p>12 millones de dólares del Estado.</p> <p>En efecto, hay notas periodísticas que hablan de presiones y/o extorsiones por parte del Fiscal General Francisco Barbosa a sus subordinados, impropias en un Estado Social de Derecho (https://cambiocolombia.com/opinion/puntos-de-vista/trasteos-barbosa).</p> <p>Es así que la Fiscalía General de la Nación carece de la mínima imparcialidad, transparencia y credibilidad en la tramitación de las denuncias interpuestas por los ciudadanos de a pie como el suscrito.</p> <p>Además de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Fiscalía General de la Nación, cabe señalar que la Procuraduría General de la Nación también fue cooptada por el mismo colectivo político corrupto del Gobierno de Iván Duque. Por lo cual, la matriz de corrupción e impunidad que denunció se encuentra consolidada y en pleno funcionamiento.</p> <p>Al tener una Comisión Nacional de Disciplina Judicial y un Fiscal General de la Nación como los descritos, Colombia no es un Estado Social de Derecho sino apenas una republiquetita donde los funcionarios se llenan sus bolsillos y se dan la gran vida mientras el pueblo se muere de hambre, lo cual se agravará en el año 2023.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Aclaro que no tengo ninguna afinidad con el actual Gobierno pues me repugna el desprecio de los derechos humanos de los exmilitares colombianos detenidos en Haití, tanto por parte de Iván Duque como de Gustavo Petro. Sin que los magistrados colombianos tampoco hagan nada para garantizarles un debido proceso a esas personas que son ignoradas por el miserable Estado colombiano y la OEA del inmoral Luis Almagro.</p> <p>Por ustedes los políticos y jueces inmorales da vergüenza ser colombiano.</p> <p>Sin otro particular, saludo atentamente.</p> <p>Mario Ernesto Fliesser</p> <p>CC 2.000.004.920</p> <p>E-mail: mario.fliesser@gmail.com</p> <p>Celular: 318-3849291</p> <p>Dirección: Carrera 96f #22k-40, Torre 9, Apto. 201, Bogotá DC</p>			
--	--	--	---	--	--	--

11/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Intervención urgente ante la Corte Constitucional y Colpensiones ante la vulneración de los derechos de los pensionados por la sentencia de Tutela 334 del 29 de septiembre de 2021, proferida por la Corte Constitucional.</p> <p>Doctora Margarita cabello blanco Procuradora General de la Nación La ciudad Asunto: Intervención urgente ante la Corte Constitucional y Colpensiones ante la vulneración de los derechos de los pensionados por la sentencia de Tutela 334 del 29 de septiembre de 2021, proferida por la Corte Constitucional.</p> <p>Respetada doctora: Como afectados por la sentencia del asunto acudimos a su despacho a efecto de solicitar de manera urgente su intervención como defensora de los derechos Humanos de los ciudadanos colombianos, por lo cual nos permitimos contextualizar la problemática que sufrimos los pensionados por causa de tutelas que interpone Colpensiones contra los reconocimientos pensionales de los servidores públicos beneficiarios del régimen de transición de la Ley 100 de 1994, y por ende de la ley 33 de 1985.</p> <p>Los afectados con lo enunciado acudimos a usted para que intervenga, a efecto de que se respete este régimen y por ende la constitución, la ley y el bloque de constitucionalidad, por cuanto los afectados producto de esta sentencia todos adultos mayores se les desconoció dicho régimen y se les revoco las pensiones debidamente reconocidas por providencias judiciales en firme, con el argumento de la sostenibilidad fiscal, y de un presunto abuso palmario del derecho.</p> <p>Al revocar las decisiones judiciales proferidas hace más de 6 años, se vulneraron los derechos adquiridos, se terminó con los presupuestos defendidos por la Sala Plena de la</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
------------	-------	---------------------	--	----	-----------	-----------	---

		<p>Corte Constitucional sobre la procedibilidad de la Tutela para cuestionar las decisiones judiciales como son (la inmediatas y la subsidiaridad) por cuanto Colpensiones interpuso tutelas contra decisiones judiciales después de más de cinco años en firmes y no agoto los recursos de apelación ni revisión dejando caducar la acción, no obstante lo indicado Colpensiones por medio de tutela cuestiono los fallos judiciales, tutelas estas que fueron declaradas improcedentes por el Consejo de Estado, decisiones que impugno Colpensiones y fueron seleccionadas para revisión por la Corte Constitucional.</p> <p>Lo anterior nos dejó en una situación difícil dado que por nuestra edad como bien lo dice la señora Procuradora en el periódico el tiempo "los pensionados somos personas vulnerables y económicamente improductivas" producto de esta situación creada por Colpensiones y avalada por La Sala Cuarta de Revisión de la Corte constitucional, hemos tenido que vender nuestros haberes y salir al mercado a conseguir con mucha dificultad oficio dado nuestra edad.</p> <p>La tutela 334 del 29 de septiembre de 2021, tuvo un salvamento de voto de la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, el cual tampoco fue atendido, interpusimos una solicitud de nulidad en fecha 16 de marzo de la presente anualidad y tampoco ha sido resuelta por la Sala Plena de la Corte Constitucional a la fecha continuándose con tal afectación a la seguridad jurídica del país, nuestra salud y vida digna.</p> <p>Teniendo en cuenta su importante pronunciamiento de fecha 9 de octubre de 2022 en el diario el Tiempo en relación con la reforma Tributaria titulado " Gravar Pensiones, propuesta inconstitucional", y dada su claridad en relación con las mal llamadas Megapensiones, nos permitimos informarle que nosotros fuimos incluidos en este</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>critério, y ninguno de los afectados sobre pasa los 25 salarios mínimos, ni vulneramos las normas sobre la materia (concepto del Consejo de Estado y providencias, Ni acto legislativo 01 de 2005, y de la Procuraduría) teniéndose de contera que nuestro caso las pensiones fueron rebajadas a tal punto que la Megapension ,ejemplo del señor Gustavo Forero Galeano , de estar percibiendo una pensión de \$6.300.000 “ fue rebajada a \$ 1.300.000 en abierta vulneración, no solo de la Constitución, de tratados internacionales sino de la misma Ley 100 de 1994 ya que actualmente percibe menos del 75% ordenado, y así todos quedamos como si estuviéramos enmarcados en las mal llamadas megapensiones, tanta arbitrariedad no se había visto en Colombia.</p> <p>Nosotros señora Procuradora no hemos robado nada, solicitamos las reliquidaciones pensionales por ser como se ha indicado parte del régimen de transición y haber optado por la Ley 33 de 1985, y tener derecho; como Colpensiones no nos liquidó conforme a ley acudimos a los jueces de la república para que nos reconociera este derecho y en su sabiduría los tribunales aceptaron nuestras peticiones que se basaron en nuestro ahorro cotizado en los años de trabajo, siendo este recorrido tortuoso como en la novela " El Coronel no tiene quien le escriba" duramos años trabajando , tuvimos que acudir a la justicia ordinaria pagando abogados para que se nos reconociera nuestro derecho, y 10 años después ,se nos afecta rebajándonos la pensión, colocándonos en la picota publica por los medios de comunicación que al unisonó gritaban “ tumbaron pensiones Adquiridas irregularmente”; así pago el Estado nuestro servicio, es cierto no creemos señora procuradora en la justicia del país acabaron con la seguridad jurídica, la invitamos para que lea Usted la Providencia T 334 del 29 de septiembre del 2021, uno de los afectados ya murió, lo cual nos impulsa a escribirle a Usted para que intervenga como garante de los derechos humanos a ver si es escuchada,</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>por una Corte infalible y despótica, y una Institución como Colpensiones enemiga de los trabajadores, decía el poeta “hoy se llevaron los comunistas y no paso nada, después a los pintores y no paso nada , a los poetas y no paso nada, hoy me toco a mí, pero ya es tarde”, lo traemos a colación ya que el futuro de las pensiones y la seguridad jurídica es incierta y nadie dice nada.</p> <p>Leemos con alguna esperanza, Providencias de la Corte Constitucional tal como la Sentencia de Unificación 136 del 22 de abril de 2022, la 290 del 3 de agosto de los corrientes con la convicción de que la misma sea aplicada por extensión a los afectados, respetándose así el derecho a la igualdad y la dignidad que nos ha sido conculcada. De Usted</p> <p>María Elena Upegui Galvis</p> <p>C.C 24.709749</p> <p>Gustavo Forero Galeano</p> <p>CC. 13.832.081</p> <p>Notificaciones: correo electrónicos</p> <p>upeguigalvismariaelena@gmail.com</p> <p>gufoga16@gmail.com</p> <p>www.asoprona.org</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=FfbFd4SX5sg</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			reenviolo por favor con su nombre, documento de identidad y firma				
15/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Peticiones, Propuestas, Quejas, Reflexiones y Exigencias a una sociedad sub-desarrollada Le recomendamos que no ignore este mensaje y se lo comparta a la mayor cantidad de personas que vivan del estado: (El archivo adjunto tiene las justificaciones de todas las protestas del mes de Octubre de 2.022 D.C.) Precisamente tiene peticiones, propuestas, quejas, reflexiones y exigencias y no solo necesitamos respuestas de fondo para recoger pruebas: (necesitamos la primer reunión virtual con todos los directivos de las entidades a las que les está llegando este correo) Sí nos siguen evadiendo e ignorando, esto de las protestas apenas comienza...</p> <p>Att: Andrés Buitrago. C.C. 1.107.045.181 / +57 317 403 59 65. Equipo confidencial de Regular 3/4. WhatsApp: + 57 311 749 04 40. Equipo confidencial de Democrattack. Equipo confidencial de Another Stupid Brand, Another Stupid Organization, Another Stupid State, Another Stupid War, Another Stupid Sue, Another Stupid Bank, Another Stupid Negotiation, Another Stupid Protest y Another Stupid Political Party. Grupo de interesados en Sociemy. Grupo de interesados en Cosmoqua.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			Grupo de interesados en Minnzer. Grupo de interesados en Emisium. Grupo de interesados en Equilium. Grupo de interesados en WinKash.				
15/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	Solicitud de Información y reenvío de este mensaje a todos los congresistas	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
18/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	Denuncia matriz de corrupción Sra. Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial -H. Magistrada Diana Marina Vélez Vásquez- y H. Congresistas de la República. Me dirijo a ustedes con el respeto que no se ganaron del pueblo. or la presente denuncio la continuidad de la matriz de corrupción e impunidad que atenta contra el Estado Social de Derecho y empobrece al pueblo. En tal sentido, destaco la obscena dilación y hasta la prescripción intencional de las acciones disciplinarias contra magistrados corruptos que tramitan ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como por ejemplo, en los siguientes expedientes iniciados hace más de cuatro años: 11001010200020180269600, 11001010200020180267400, 11001010200020180057400 y	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	94 de 237	

		<p>11001010200020180262900.</p> <p>Los jueces y magistrados deciden sobre nuestras vidas, libertad, patrimonio y más. Es una inamía que muchos de ellos sean simples delincuentes vestidos con toga de juez.</p> <p>El caso del Cartel de la Toga es una muestra de la moral de muchos jueces y magistrados colombianos, motivo por el cual es imperioso que los llamados “jueces de jueces” sean serios, transparentes y confiables.</p> <p>Pero ello claramente no ocurre, pues al igual que en la extinta y vergonzosa Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en la actual Comisión Nacional de Disciplina Judicial hay magistrados corruptos prestos a los contubernios con la clase política (https://www.wradio.com.co/2022/08/02/enfrentamiento-en-la-comision-de-disciplina-judicial-por-eleccion-de-contralor/).</p> <p>Dicha Comisión no respeta el orden cronológico de las quejas que exigen el numeral 13 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009. Y tampoco cumple los lineamientos de la Corte Constitucional que establecen: “en caso de efectivo desacato a ciencia y paciencia del juez responsable (de hacer cumplir la sentencia de tutela), el Consejo Superior de la Judicatura (actualmente Comisión Nacional de Disciplina Judicial) y la Procuraduría General de la Nación en el ámbito de sus respectivas competencias, deben asumir el conocimiento inmediato del asunto”. Auto 008/96 - El destacado y los paréntesis me pertenecen.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Asimismo, con relación al incumplimiento de la jurisprudencia o los lineamientos de la Corte Constitucional, su presidenta expresó: "Nosotros con cierta frecuencia tenemos que dejar sin efectos sentencias que dictan las altas corporaciones judiciales. Y vemos además que hay discrepancias jurisprudenciales al interior de esas corporaciones y que siguen fallando de la misma manera no obstante que hemos dejado sin efecto sentencias muy parecidas con anterioridad. Entonces tenemos esa preocupación sincera" (https://noticias.canal1.com.co/nacional/el-reclamo-de-la-presidenta-de-la-corte-constitucional-por-el-no-acatamiento-de-fallos/).</p> <p>Dichas expresiones claramente se refieren a la corrupción en las altas corporaciones judiciales como la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.</p> <p>En reiteradas oportunidades le solicité a la Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial que realizara una investigación interna sobre las graves irregularidades en la corporación que preside, pero jamás respondió.</p> <p>Con la violación de las normativas citadas anteriormente la Comisión Nacional de Disciplina Judicial protege a magistrados corruptos como el Dr. Christian Eduardo Pinzón Ortiz, llegando incluso a la prescripción de la acción disciplinaria en el Expediente 11001010200020180057400</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	96 de 237	

			<p>(véase archivos adjuntos). Lo cual configura una "falta calificada como GRAVE, a título de CULPA GRAVE" (véase Expediente 41001110200020160041601).</p> <p>En lugar de resolver dicho Expediente 11001010200020180057400 radicado el 5 de abril de 2018, la Comisión prefirió resolver primero otros expedientes radicados tres años más tarde, como los siguientes expedientes: 11001080200020210036800, 11001080200020210038600, 11001080200020210026000 y 11001080200020210041500.</p> <p>Es decir, en la referida Comisión Nacional de Disciplina Judicial hay magistrados corruptos que encubren a sus iguales, conformando así la matriz de corrupción e impunidad en Colombia junto con altos funcionarios, gobernantes y legisladores inmorales de todo el arco político.</p> <p>Además de la prescripción intencional en el Expediente 11001010200020180057400, la irrisoria sanción de suspensión por un año al Magistrado Pinzón en otro expediente es una burla al pueblo, toda vez que por su conducta no debió ser suspendido sino destituido (https://noticias.canal1.com.co/uno-dos-tres/uno-la-comision-nacional-de-disciplina-judicial-emite-una-ejemplar-sancion-contra-un-magistrado/).</p> <p>Si bien el título de la noticia refiere a una "ejemplar</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>sanción" es claro que estuvo muy lejos de serlo, pues se trató de un delito de prevaricato por acción que se debe sancionar con la destitución según la jurisprudencia de la propia Comisión Nacional de Disciplina Judicial (véase Expediente 70001110200020160015201).</p> <p>Por lo tanto, al sancionar al Magistrado Pinzón con suspensión por un año la referida Comisión ni siquiera respetó su propia jurisprudencia. Lo cual demuestra que protege al mencionado delincuente vestido con toga de juez.</p> <p>Con este correo los congresistas ya no pueden aducir que desconocían lo que ocurre en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.</p> <p>Dicha Comisión encargada de sancionar y destituir a jueces y magistrados corruptos, está tan podrida como la corporación que reemplazó y la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes es cómplice de esa podredumbre.</p> <p>En efecto, la mencionada Comisión de Investigación y Acusación también llamada "Comisión de Absoluciones" por su vergonzosa actuación en casos como el del ex Presidente Juan Manuel Santos y los sobornos de Odebrecht (https://www.semana.com/nacion/articulo/caso-odebrecht-archivan-investigacion-contr-el-expresidente-</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>juan-manuel-santos/202148/), tiene directa responsabilidad en la estrepitosa caída de Colombia entre los años 2017 y 2021, del puesto 83 al 101 en el indicador de ausencia de corrupción del Índice de Estado de Derecho del World Justice Project.</p> <p>Pues bien, dicha Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes en Colombia es una corporación de republiqueta bananera, donde la mayoría de sus integrantes son unos corruptos impresentables.</p> <p>Por otra parte, los sujetos de los 'altos claustros de la corrupción' de la Universidad Sergio Arboleda como el Fiscal General de la Nación Francisco Barbosa (con la protección de la infame Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara), también son un oprobio al pueblo, pues como dice el preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción:</p> <p>"La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos".</p> <p>Para la sociedad colombiana no es ningún secreto que la mayoría de los altos funcionarios, jueces y congresistas de todos los signos políticos, tienen la misma moral que el ex Rector de la Universidad Sergio Arboleda (escúchese audio en: https://cambiocolombia.com/opinion/los-danieles/el-</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

		<p>fiscal-y-la-sergio).</p> <p>En particular, el sueldo de \$35.000.000 de los congresistas es una inmoralidad incluso si trabajaran, lo cual se sabe, la mayoría de los congresistas no hacen.</p> <p>Sin embargo, existe una minoría de congresistas honestos (y presuntamente honestos) que podrían hacer algo contra la matriz de corrupción e impunidad si abandonaran su indiferencia, pues como dijo Mahatma Gandhi:</p> <p>“Más que los actos de los malos, me horroriza la indiferencia de los buenos”</p> <p>Congresistas honestos que los hay como el Senador Jonathan Pulido y otros, deben sumarse al HONORABLE Senador Humberto De la Calle (véase entrevista: https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/otra-vez-se-salva-juan-c-granados-en-investigacion-por-enriquecimiento-ilicito/20211026/nota/4173987.aspx), para impedir que la infame Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara siga garantizando la impunidad de sujetos como Juan C. Granados y Francisco Barbosa promovidos por el ex Presidente Iván Duque.</p> <p>La gente decente no se acostumbra a la corrupción, los rostros de los funcionarios inmorales siempre darán asco (https://www.wradio.com.co/2022/09/26/los-perritos-del-fiscal-francisco-barbosa-tienen-escoltas-y-carro-oficial/).</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>El Congreso no puede permanecer silente frente a la conducta ilícita del Fiscal General Francisco Barbosa de tener a funcionarios con vehículo y combustible de la Fiscalía paseando a sus perros, entre otras graves irregularidades que no son investigadas y sancionadas por la infame Comisión de la Cámara encargada de hacerlo.</p> <p>Dicha Comisión y todo el Congreso son cómplices de Barbosa.</p> <p>Es necesario explicar que el paseo de los perros del Fiscal General Francisco Barbosa con recursos del Estado, es un delito incurrido por el más alto funcionario de la Nación encargado precisamente de investigar los delitos y crímenes en Colombia. Pues el que debía pasear a las mascotas de Francisco Barbosa era su personal de servicio doméstico, o en su defecto, un paseador de perros solventado con el peculio del fiscal y no con los impuestos de los contribuyentes.</p> <p>Los abusos de poder por parte de Francisco Barbosa son comparables con los abusos de la autopercebida Faraona Cristina Kirchner de la decadente Argentina (https://www.perfil.com/noticias/amp/politica/confirmaron-el-procesamiento-de-cristina-kirchner-por-el-uso-de-aviones-presidenciales-para-trasladar-muebles.phtml).</p> <p>Es vergonzoso para Colombia que Francisco Barbosa siga</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>siendo Fiscal General de la Nación, pues su avidez por sacarle provecho personal a todo es propio de un ratero y no de un alto funcionario nacional. La permanencia de Francisco Barbosa en la Fiscalía General de la Nación es una afrenta al pueblo colombiano.</p> <p>Sin embargo, hace tres meses el Congreso condecoró al sátrapa Barbosa con la Orden del Congreso de Colombia en el grado "Gran Cruz con Placa de Oro, como reconocimiento a su trayectoria y a los servicios distinguidos al país" (https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/el-fiscal/).</p> <p>Entonces la pregunta es: ¿Cuándo van a retirarle esa condecoración?</p> <p>Pues una república que se precie de tal, jamás le mantendría la condecoración al Fiscal General Francisco Barbosa ante el hecho notorio y de público conocimiento, que dos funcionarios de la Fiscalía pasean a sus perros usando un vehículo y combustible pagados con el erario público.</p> <p>Es oportuno comparar la gravísima falta ética del Senador Álex Flórez con el delito del Fiscal General Francisco Barbosa.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>En el Congreso han criticado duramente al senador ebrio que pretendía ingresar al hotel con una acompañante insultando a los policías que no se lo permitían y no al fiscal delincuyente que usa los recursos del Estado en su provecho personal.</p> <p>En Colombia se persigue al borracho pero no al delincuyente.</p> <p>Indigna que el Congreso condecora a un déspota como Francisco Barbosa y no a la Fiscal Angélica Monsalve quien sí merece un reconocimiento por decirle ¡qué asco! al ex Rector de la Universidad Sergio Arboleda, donde además, Francisco Barbosa cobró honorarios por un trabajo que no realizó (según información periodística), en recompensa por los millonarios contratos otorgados a dicha Universidad lo cual es un acto de corrupción diverso al paseo de sus mascotas con recursos del Estado.</p> <p>Asimismo, otros infames corruptos como Andrés Felipe Arias al igual que Francisco Barbosa habrían recibido dineros de la Universidad Sergio Arboleda. No cabe duda de que dicho sujeto Barbosa comparte la estirpe política y moral de Andrés Felipe Arias, condenado a más de 17 años de prisión por el escándalo del programa Agro Ingreso Seguro durante la presidencia de Álvaro Uribe.</p> <p>Ambos, Barbosa y Arias como Fiscal General de la Nación y testigo paracaidista respectivamente (según el</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>periodismo), operarían a favor del ex Presidente Álvaro Uribe para archivar la investigación en su contra por soborno a testigos y fraude procesal. Y ello, por supuesto, es más grave que los paseos de los tiernos perritos de Barbosa o el faraónico viaje con su familia a San Andrés en un jet de 12 millones de dólares del Estado.</p> <p>En efecto, hay notas periodísticas que hablan de presiones y/o extorciones por parte del Fiscal General Francisco Barbosa a sus subordinados, impropias en un Estado Social de Derecho (https://cambiocolombia.com/opinion/puntos-de-vista/trasteos-barbosa).</p> <p>Es así que la Fiscalía General de la Nación carece de la mínima imparcialidad, transparencia y credibilidad en la tramitación de las denuncias interpuestas por los ciudadanos de a pie como el suscrito.</p> <p>Además de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Fiscalía General de la Nación, cabe señalar que la Procuraduría General de la Nación también fue cooptada por el mismo colectivo político corrupto del Gobierno de Iván Duque. Por lo cual, la matriz de corrupción e impunidad que denuncio se encuentra consolidada y en pleno funcionamiento.</p> <p>Al tener una Comisión Nacional de Disciplina Judicial y un Fiscal General de la Nación como los descritos, Colombia no es un Estado Social de Derecho sino apenas una</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>republicana donde los funcionarios se llenan sus bolsillos y se dan la gran vida mientras el pueblo se muere de hambre, lo cual se agravará en el año 2023.</p> <p>Aclaro que no tengo ninguna afinidad con el actual Gobierno pues me repugna el desprecio de los derechos humanos de los exmilitares colombianos detenidos en Haití, tanto por parte de Iván Duque como de Gustavo Petro. Sin que los magistrados colombianos tampoco hagan nada para garantizarles un debido proceso a esas personas que son ignoradas por el miserable Estado colombiano y la OEA del inmoral Luis Almagro.</p> <p>Por ustedes los políticos y jueces inmorales da vergüenza ser colombiano.</p> <p>Sin otro particular, saludo atentamente.</p> <p>Mario Ernesto Fliesser</p> <p>CC 2.000.004.920</p> <p>E-mail: mario.fliesser@gmail.com</p> <p>Celular: 318-3849291</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			Dirección: Carrera 96f #22k-40, Torre 9, Apto. 201, Bogotá DC				
19/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Creación del Ministerio de Derechos Humanos y Código de Derechos Humanos Honorable Representante a la Cámara JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT Congreso de la República de Colombia</p> <p>Congreso de la República de Colombia jezmi.barraza@camara.gov.co E. S. D.</p> <p>AFFAIR: Creación del Ministerio de Derechos Humanos y Código de Derechos Humanos</p> <p>Respetado Señor@: Representante La ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE CANADÁ-CHRIO es una organización sin ánimo de lucro, fundada y compuesta por profesionales del derecho, trabajo social, sociología, psicología y criminología y otras disciplinas, somos un grupo de defensores de derechos humanos, con una gran participación de miembros de la sociedad civil donde las víctimas tienen un lugar importante. CHRIO monitorea los abusos contra los derechos humanos, defendiendo y promoviendo públicamente la defensa de los mismos. A través de la educación, busca eliminar la violación de los derechos humanos a nivel individual y grupal. Reconoce conscientemente los derechos de todas las personas con soberanía, libre determinación y respeto, visualizando una sociedad equitativa con justicia social. La oficina principal de la Canadian Human Rights International Organization CHRIO se encuentra</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	106 de 237	

			<p>ubicada en 1725 Finch Avenue West Toronto, Ontario, Canadá, M3N 1M6. www.chrio.ca . CHRIO cuenta con oficinas alrededor del mundo, entre ellas Misiones Colombia sede en Norte de Santander Cúcuta como la Misión Nacional (avda. 0 #12-44 oficina 29 segundo piso Centro Comercial La Isla Barrio La Playa) y con oficinas en todas las regiones del País.</p> <p>CHRIO ha presentado para Colombia diversos proyectos los cuales han sido enviado a Presidencia de la Republica, Senado de la Republica, Corte Constitucional, Fiscalía General de la Nación y otros niveles de gobierno. Los proyectos más sobresalientes son:</p> <p>“If I help one person to have hope, will not have lived in vain” Martin Luther King Jr. 1725 Finch Avenue West - M3N 1M6 Tel 416 635 7805 - Web www.chrio.ca</p> <p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Creación del Ministerio de Derechos Humanos para el posconflicto • El Código de derechos Humanos para la República de Colombia entregado en todas las instancias del gobierno colombiano. <p>Soy MARIO GUILOMBO Fundador, Presidente, Director del Programa de Derechos Humanos y de las Misiones Internacionales de la Organización Internacional de Derechos Humanos de Canadá CHRIO y me permito presentar a la abogada MARÍA ISABEL MALDONADO DUQUE, Directora Nacional y Embajadora para la Paz.</p> <p>Presento a Usted un elogioso y respetuoso saludo a nombre de CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZATION (CHRIO), organización sin</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	107 de 237	

			<p>ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Toronto, Ontario, Canadá. Nuestra razón de ser es la promoción y defensa de los Derechos Humanos, así como el apoyo a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos alrededor del mundo. Conocedor del compromiso en su administración y en representación de los Colombianos recurrimos a usted para que en su deliberación e intervenciones, socialice esta propuesta ante el Senado de la Republica y se cree el MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS, no cabe duda que hoy por hoy se está proyectando la promoción y defensa de los mismos, pero debemos advertir que la creación de un Ministerio de Equidad sería inoficioso o no tendría el mismo impacto que el de crear un ministerio que abarque los treinta (30) DDHH, si hablamos de equidad es solo una pequeña porción de lo que impactaría en un todo el ministerio propuesto, junto con su código de Derechos Humanos, con prospectiva desde ya debemos fortalecer la estructura del Estado que beneficie a las comunidades y sociedad civil en general. Ya esta propuesta como se indicó fue remitida al presidente GUSTAVO PETRO URREGO, y es urgente que se tenga en cuenta si queremos que el programa de gobierno propuesto sea coherente con el sentido humano con el que fue creado. la Canadian Human Rights International Organization CHRIO le solicita de forma muy respetuosa por medio del presente escrito, se estudie a fondo y seriamente la creación del Ministerio de Derechos Humanos para Colombia, como un elemento que permita que la sociedad Colombiana en General sienta que sus derechos son protegidos sin discriminación alguna.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>Esta petición se sustenta en las siguientes consideraciones,</p> <p>"If I help one person to have hope, will not have lived in vain" Martin Luther King Jr. 1725 Finch Avenue West - M3N 1M6 Tel 416 635 7805 - Web www.chrio.ca</p> <p>3</p> <p>1. Ciclos de violencia: Colombia a lo largo de la historia se ha identificado como un país violento. Desde tiempos de la independencia hasta nuestros días, la sociedad se ha visto enfrascada en contiendas de toda índole, ideológica, territorial, religiosa, e incluso disputas entre los mismos grupos armados al margen de la ley. Luego de la independencia llegan las luchas partidistas, la guerra de los mil días, la violencia de los años 30 agudizada por la crisis de 1948, el surgimiento del Frente Nacional, que, si bien apaciguó los ánimos de liberales y conservadores, no sirvió para detener la formación de grupos armados al margen de la Ley. Así, una ola de violencia surge como consecuencia de la anterior y aquella causa la siguiente, siempre, en esa época, con el combustible ideológico y últimamente con el combustible inagotable de los millonarios recursos producto del narcotráfico.</p> <p>2. Compromisos frente a la Comunidad Internacional: Colombia adquirió la obligación de proteger los Derechos Humanos al firmar y ratificar la Convención Internacional de Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos Humanos, más conocida esta última como Pacto de San José, la cual en su primer artículo establece que los Estados Partes se comprometen a</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.</p> <p>Desafortunadamente en países como donde tiene asiento la Canadian Human Rights International Organization CHRIO, se reconoce que Colombia ha generado una cantidad importante de violaciones de Derechos Humanos, y esto no solamente por parte de los grupos al margen de la ley, sino por parte de individuos pertenecientes a organismos oficiales constituidos para la protección de los ciudadanos.</p> <p>Lo anterior ha puesto en diversas oportunidades al Estado colombiano como agente que con su acción y omisión ha generado igualmente violaciones a los Derechos Humanos.</p> <p>"If I help one person to have hope, will not have lived in vain" Martin Luther King Jr. 1725 Finch Avenue West - M3N 1M6 Tel 416 635 7805 - Web www.chrio.ca</p> <p>4</p> <p>3. Orden Constitucional: El artículo 93 de la Constitución Nacional de Colombia establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los Derechos Humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno de la Nación. Igualmente dispone que los derechos y deberes consagrados en la Carta se interpreten de conformidad con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia. Por su lado el artículo 94 señala que la enunciación de los derechos y garantías contenidos en la</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>Constitución y en los convenios internacionales vigentes. Estas normas devienen del Estado colombiano dar mayor importancia a la protección, difusión y educación sobre el respeto de los Derechos Humanos en todo el territorio nacional. En tal sentido, el momento histórico que vive Colombia de cara a la firme decisión presidencial de haber llegado usted a la presidencia de la república para hacer de Colombia un país mejor; porque nuestro país ha sufrido los embates de la guerra durante las últimas 5 décadas, ha de reconocer la necesidad de la reparación, tratamiento y renovación de los derechos a cada individuo que haya sido víctima por la falta de garantías por parte del Estado y castigar a los violadores de los derechos Humanos llámense guerrilla, paramilitares, BACRIM o crimen organizado..</p> <p>¿Por qué reparación? Porque cada individuo requiere y siente la necesidad que exista justicia, es el restablecimiento del status quo; esta tarea está encargada a la Rama Judicial a través de sus jueces y providencias, en las cuales se deberá aplicar lo que la doctrina y la misma jurisprudencia conoce hoy como control de convencionalidad, esto es, aplicar los convenios y tratados internacionales a los procesos judiciales que se adelanten en Colombia.</p> <p>El tratamiento entiende que toda persona que haya tenido la desafortunada relación con hechos generadores de una vulneración de sus Derechos Humanos, lleva dentro de sí una incapacidad por la exposición personal a unos agentes de amenaza los cuales deben ser propiamente tratados para evitar la pérdida de seguridad del ser humano en su sistema social.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>"If I help one person to have hope, will not have lived in vain" Martin Luther King Jr. 1725 Finch Avenue West - M3N 1M6 Tel 416 635 7805 - Web www.chrio.ca</p> <p>5</p> <p>En la renovación se reconoce que una vez ocurrido el hecho generador de la vulneración no se puede volver a la persona al estado en el que estaba, ya que ahora existe una condición que lo hace diferente, ya no es igual a los demás, por lo tanto, se debe generar en la persona un cambio positivo que le permita renovar su vida y continuar con ella. Colombia se define como un Estado Social de Derecho, dicho concepto soportado en cuatro pilares fundamentales que son: la dignidad humana, la solidaridad, el trabajo y la prevalencia del interés general</p> <p>La violación de los derechos humanos acrecentada en los últimos 31 años de vida institucional, constituyen una negación al principio constitucional rector, esto es, la dignidad humana.</p> <p>Un MINISTERIO DE LOS DERECHOS HUMANOS configura un mandato constitucional para que se convierta en una realidad el anhelo más significativo de los colombianos que entregaran a Usted</p> <p>Un mandato para conseguir más allá de la paz, el establecimiento de unas condiciones que permitan que la paz construya la dignidad de un tejido humano que viabilice el asentamiento de una cultura de paz sobre la base del respeto a los derechos humanos.</p> <p>La firma del compromiso es un gran paso, pero la tarea del posconflicto tiene mayores posibilidades de concreción a través de un ministerio de los derechos humanos y dará una imagen creíble a la comunidad internacional.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	112 de 237

		<p>CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZATION CHRIO entiende que el Gobierno Colombiano cuenta con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la cual se encarga de la protección, prevención y garantía de los derechos humanos en el territorio nacional, pero no es suficiente. De la misma forma conoce el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se encarga de la promoción, protección, defensa y lucha contra la impunidad por violación de los Derechos Humanos, pero está marcado por la burocracia La inquietud para Canadian Human Rights International Organization CHRIO surge en torno a las "medidas necesarias para hacer efectivos los derechos" de lo cual habla el Pacto de San José y la Convención Internacional de Derechos Humanos, esto es, qué tan efectivo es el Gobierno de</p> <p>"If I help one person to have hope, will not have lived in vain" Martin Luther King Jr. 1725 Finch Avenue West - M3N 1M6 Tel 416 635 7805 - Web www.chrio.ca</p> <p>6 Colombia en la protección de los Derechos Humanos con medidas preventivas y, una vez estos han sido vulnerados, con medidas restaurativas y correctivas. Por lo anterior, Canadian Human Rights International Organization CHRIO sugiere que para la correcta implementación de las políticas públicas de prevención, difusión, restauración y corrección de los Derechos Humanos se hace necesaria la creación de un Ministerio de Derechos Humanos, dada la indiscutible necesidad de forjar un</p>				
--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	113 de 237	

			<p>camino de luz y claridad para aquellos que han sido víctimas de la ausencia de protección, con miras a garantizar y desarrollar el proceso de reparación, tratamiento y renovación. Como colombiano y parte de la diáspora colombiana en el exterior este será nuestro aporte a su programa de gobierno que marcará un gran paso para nuestra democracia y se que su equipo analizará este proyecto para beneficio de la sociedad colombiana, que confía en su liderazgo. Si en algo considera que podemos aportar ponemos a su disposición nuestra experiencia en el trabajo social y comunitario a nivel mundial y nuestra experiencia como defensores de derechos humanos. Esperamos su comunicación con nosotros al (1) (416) 635-7805 o al Celular 1416 948 9575 al emails mguilombo@chrio.ca chrio@chrio.ca. María Isabel Maldonado Duque 3044541663 3213727641 direccionnacionalcolombia@gmail.com Con toda atención, de Usted Señor Senador@,</p> <p>Mario Guilombo Founder & Human Rights Program and International Missions Canadian Human Rights International Organization CHRIO Organisation Internationale Canadienne des Droits Humains 1725 Finch Avenue West Toronto, ON, Canada, M3N 1M6 Tel: +1 (416) 635 7805 Fax: +1 (416) 907 6631</p>				
19/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Garantía a la consulta previa, libre e informada Bogotá, 14 de octubre de 2022. MPC_0852022 Honorable Congresistas ROY LEONADO BARRERA MONTEALEGRE Presidente del Senado del Congreso de la República de Colombia. atencionciudadanacongreso@senado.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	114 de 237

			<p>David Ricardo Racero Mayorca Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. presidencia@camara.gov.co</p> <p>REF: Garantía a la consulta previa, libre e informada en los proyectos de ley que sean presentados ante el congreso de la Republica.</p> <p>Reciban un caluroso saludo de resistencia por la vida y pervivencia de nuestros Pueblos Indígenas, por parte de la Secretaría Técnica Indígena de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas. La Mesa Permanente de Concertación - MPC desde su origen fue construida como un escenario que tiene por objeto interlocutar la voz de los Pueblos indígenas con los altos niveles del Gobierno del Estado Colombiano sobre todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarnos. El origen legal de La MPC se da a través del Decreto 1397 de 1996, por medio del cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones indígenas, este escenario de participación señala en su artículo 10 que quienes la conforman son el Gobierno Nacional y las organizaciones indígenas representadas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización Nacional indígena de Colombia ONIC • Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC • La Confederación Indígena Tayrona CIT. 				<p>cuenta con la competencia para resolver la petición.</p>
--	--	--	---	--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades Tradicionales Gobierno Mayor • Autoridades Indígenas por la Pachamama AICO • Senadores Indígenas • Los Exconstituyentes indígenas. <p>La Constitución reconoce la autodeterminación de los pueblos indígenas en sus territorios, por lo cual Colombia es un Estado multicultural y multiétnico, y la consulta previa es un instrumento y un derecho fundamental para amparar esos principios constitucionales y que funge como mecanismo de participación, catalogado como un derecho constitucional colectivo, de carácter público especial y obligatorio que debe realizarse previamente, siempre que se vaya a adoptar, decidir o ejecutar alguna medida administrativa o proyecto público o privado, susceptible de afectar directamente las formas de vida de los grupos étnicos nacionales en sus aspectos territorial, ambiental, cultural, espiritual, social, económico y de salud, y otros aspectos que incidan en su integridad étnica.</p> <p>En el marco del bloque de constitucionalidad uno de los puntos vertebrales es el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado y adoptado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, donde señala que los gobiernos deberán:</p> <p>“a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>susceptibles de afectarles directamente;</p> <p>b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;</p> <p>c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin" 1</p> <p>Este derecho fundamental está conformado por otros dos derechos fundamentales, como son el de preservar su integridad étnica y el de la participación, por ello se hace necesaria la implementación de espacios de interlocución, para cada caso particular, en donde dichos pueblos expresen activamente sus inquietudes frente al proyecto o actividad; y que conjuntamente con quien va a desarrollarlos diseñen medidas tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos derivados de tales obras o actividades.</p> <p>Teniendo en cuenta a lo anterior, y recordando la obligatoriedad del legislativo por garantizar, proteger y promover la integridad del derecho fundamental a la</p> <p>1 Convenio 169 de la OIT, Artículo 6</p> <p>consulta previa, libre e informada que le asiste a los pueblos indígenas, solicitamos a los presidentes de ambas cámaras del congreso de la</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>Republica sea respetado este procedimiento en los actos y proyectos legislativos que sean presentados en el congreso y sean susceptibles al análisis de los pueblos indígenas. Asimismo, solicitamos posibilitar espacios de coordinación entre la secretaria técnica de la Mesa Permanente de Concertación, la Secretaria General del Senado y la secretaria General de la Cámara de Representantes para posibilitar espacios de presentación y análisis de Proyectos y actos legislativos.</p> <p>Para su conocimiento anexamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto 1397 de 1996 por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones. 2. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT 3. Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. 4. Sentencia C-461/08 "Demanda de inconstitucionalidad de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010-Omisión del deber estatal de consulta previa a comunidades y grupos étnicos que pueden resultar afectados por normas del plan. <p>Sin otro en particular,</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	118 de 237	

			PAULO ESTRADA ASITO - AÑOKAZI Secretario Técnico Indígena Mesa Permanente de Concertación				
20/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Respuesta a la Comisión de Investigación y Acusación Señores Comisión de Investigación y Acusación (cc a los congresistas de la República de Colombia) Ref: Respuesta al documento 888.pdf (adjunto) Por el presente ratifico en general los términos de mi "Denuncia matriz de corrupción" (la cual adjunto), contra los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Fiscal General de la Nación, remitida a todos los congresistas de la República de Colombia desde mi dirección de correo electrónico mario.fliesser@gmail.com, con fecha 10 de octubre de 2022.</p> <p>De manera puntual mi denuncia reprocha las dilaciones injustificadas de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en cuatro expedientes iniciados en el año 2018, comparándolos con la celeridad que tuvo la misma Comisión en otros expedientes iniciados tres años más tarde.</p> <p>Rectifico sólo mis expresiones con relación a la prescripción en el Expediente 11001010200020180057400, toda vez que no tuve en cuenta el Decreto Legislativo N° 564 de 2020, por el cual se estableció la suspensión de la prescripción desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.</p> <p>La prescripción en el referido expediente y en los Expedientes 11001010200020180269600, 11001010200020180267400 y 11001010200020180262900, es inminente. Esto es, a causa de las dilaciones injustificadas de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.</p> <p>En particular y puntualmente, denuncié que dicha Comisión omite descaradamente la jurisprudencia o</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>lineamientos de la Corte Constitucional con relación al inmediato cumplimiento de las sentencias de tutela. Adjunto mi Acción de Tutela contra la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (con tres anexos), en trámite ante el Consejo de Estado (Expediente 11001031500020220547100).</p> <p>Doy por reproducidos los términos de dicha Acción de Tutela para que sean tenidos en cuenta por la Comisión de Investigación y Acusación.</p> <p>Todos los expedientes citados en mi "Denuncia matriz de corrupción" pueden ser consultados en https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion y los expedientes resueltos, además, pueden ser consultados en http://relatoriacndj.ramajudicial.gov.co/juriswebdis/</p> <p>Asimismo, mi denuncia también refiere a los actos de corrupción del Fiscal General Francisco Barbosa informados por el periodismo, el cual contaría con la protección de la Comisión de Investigación y Acusación.</p> <p>Por último, refiero sobre la falta de legitimidad de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes para investigar y acusar sobre los actos de corrupción de la clase política según explica el H. Senador Humberto De la Calle (véase entrevista: https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/otra-vez-se-salva-juan-c-granados-en-investigacion-por-enriquecimiento-ilicito/20211026/nota/4173987.aspx).</p> <p>Todo lo cual integra mi "Denuncia matriz de corrupción" del 10 de octubre de 2022 ante los congresistas de la República de Colombia.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			Atentamente, Mario Ernesto Fliesser CC 2.000.004.920				
21/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>COMUNICACIÓN AL CONGRESO Medellín, octubre 18 de 2022</p> <p>Señores: CONGRESO DE COLOMBIA SENADORES Y REPRESENTANTES A LA CAMARA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECTOR DE LA DIAN COMUNICACIÓN PARA TODOS LOS CONGRESISTAS Y LA PROCURADORA</p> <p>Respetada Procuradora y Congresistas:</p> <p>Como ciudadana colombiana he estado observando lo relacionado con el impuesto a las pensiones y me encontré con un video de la FM en el cual el periodista Julio Sánchez Cristo participó en un conversatorio con el senador Miguel Uribe y el director de la DIAN sobre la interpretación que se le debe dar al impuesto a las pensiones propuesto por el Gobierno Nacional. Al respecto me generaron muchas dudas las palabras del director de la DIAN quien daba opiniones diversas y contradictorias difíciles de entender para los oyentes en dicha alocución. En sus planteamientos daba a entender que a los pensionados se les debía tratar como</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>trabajadores activos para efectos de tributación, interpretación totalmente errada a la luz de la ley y la Constitución Nacional. En contraposición el senador se refería entre otros a que la redacción del artículo 2 de la reforma se debería cambiar porque según éste se estarían gravando las pensiones desde \$5.600.00 y el gobierno amplió dicho tope sin impuestos a \$13.000.000.</p> <p>Al respecto y para evitar engaños a los pensionados de Colombia le solicito con todo respeto a los Senadores y Representantes a la Cámara estar pendientes para que la redacción del texto final de la reforma tributaria quede clara en el sentido de que las pensiones no tendrán retención en la fuente ni pagarán impuestos hasta \$13 millones mensuales (valor 2022)</p> <p>También hacer claridad que las mesadas adicionales tampoco tienen dicho gravamen.</p> <p>Atentamente,</p> <p>MARIBEL GRANADA CAÑAS PENSIONADA CC 31885004</p>				
21/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	La Unidad de Restitución de Tierras, debe reconocer las Tierras a sus dueños herederos, quienes por ancestros somos propietarios y no nos las han entregado. Debe haber	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	122 de 237	

		<p>control político ante esta situación y verificación de entrega. Señores: HONORABLES SENADORES Y HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA República de Colombia Bogotá D.C.</p> <p>Muy buenos días. Este Derecho de Petición es una solicitud que hago ante nuestros HONORABLES Congresistas, quienes deben entender en su deber ser, que es nuestro el derecho de obtener la Restitución de Tierras y lograr que herederos de las mismas; las recibamos, sin más retórica, ni que se olviden que yo como heredera tengo pleno derecho a la restitución de las Tierras que no se me han entregado a razón de las condiciones extremas de violencia en nuestra nación.</p> <p>La Señora Ministra de Agricultura, Cecilia López Montaña, en quien confiamos; debe darnos esa oportunidad de RESTITUCIÓN DE NUESTRAS TIERRAS; porque son nuestras y los Señores Congresistas revisar que se nos entreguen; tal y como debe ser en lo previsto por las leyes y en La Constitución Colombiana.</p> <p>No solicito Terrenos baldíos, ni zonas de playa donde el Rio recupera sus orillas y amplía su lecho; en las dos estaciones de lluvias.; solicito mi pleno derecho a las tierras que por ancestros me pertenecen y que me sean entregadas, no como donación; sino como un derecho ya ganado por haber Sido parte del patrimonio de mi Abuelo FRANCISCO Vásquez Mejía y entre otros tierra trabajada por mi Papá en El Departamento de Caldas, Predio La Perlita; ubicado en inmediaciones de La Finca Las Camelias, jurisdicción de Aranzazú Caldas y una pequeña porción que hace parte de la jurisdicción de la Vereda Tareas, del Municipio de Neira Caldas; también solicito que se nos Restituyan la tierra</p>				establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
--	--	---	--	--	--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	123 de 237	

		<p>en El Departamento del Caquetá, Municipios del Doncello, El Paujil y Puerto Rico;; Predios, El Águila, La Aguililla, Jamaica, Wuinoró, La Argentina; dónde mi Abuelo FRANCISCO Vásquez Uribe comenzó su ganadería por los años 1960, tierras que por Herencia y labor pertenecen también, entre otros a mi Papá, Luis Enrique Vásquez Mejía y en ese sentido a nosotros sus hijos y Herederos.</p> <p>El Congreso de La República debe reconocer nuestros derechos a qué se nos Restituyan nuestras tierras y que no haya más excusas entorno a este hecho; porque una vez superadas algunas conversaciones, firmados Acuerdos con Las FARC-EP entre otros grupos, que actuaron al margen de La Ley como los grupos Guerrilleros que han operado en diversas regiones de nuestra nación, es oportuno se nos entreguen porque por derecho propio, nos las hemos ganado y dado que en El Marco de La violencia armada ocurrieron los hechos como entrega de dichos predios a propietarios herederos; es nuestro derecho la restitución de nuestras tierras a nuestro nombre.</p> <p>Solicito por favor ante los Señores Congresistas, mediante lo que es su deber ser cuál entre otros es El Control Político, se verifique dicha entrega; porque lo de nosotros no son terrenos valdíos, ni la ampliación de La Playa y el reencuentro del río con su cauce propio, espacios de ampliación de su lecho, y reitero reencuentro con su playa en épocas de Estación de invierno; que en nuestro caso suceden en dos períodos anuales.</p> <p>Para notificaciones por favor dirigirse a: Villanova del Campo Avda Córdina Km 10 BLQ 55 Apto 201 Pereira, Risaralda. Email allahtours1@gmail.com Célular 3134234100</p> <p>Esperamos de ustedes comprensión, gestión y que</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>coadyuven con esta solicitud, que se realiza ante las entidades pertinentes estatales; para el logro de dicha restitución de la Tierra.</p> <p>CLAUDIA MARIA VASQUEZ LOAIZA CC 30.306.322 Mzles Lic. Educación Ambiental- Universidad de Manizales</p> <p>Con copia a La Señora Ministra de Agricultura, Doctora Cecilia López Montaño.</p>				
21/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>PRONUNCIAMIENTO DEL INGENIERO WILLIAM MURRA BABUN CON RELACION A LA REBAJA DE TARIFAS Y A LA POSICION EGOISTA DE LA EMPRESA AFINIA Grupo EPM. 13/10/2022</p> <p>AMIGOS Y AMIGAS: Como bien lo saben ustedes, para finales de Febrero de 2020, luego de conocer las Resoluciones CREG 010 de Enero 30 y 012 de Febrero 6, presenté ante el Ministerio de Minas y Energía una especie de advertencia de lo que le esperaba a la costa Caribe en materia tarifaria por la interpretación errónea de los funcionarios del mismo ministerio, la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos del artículo 318 de la ley 1955 de 2019 lo que derivó en una modificación al Decreto 1073 de 2015 a través del Decreto 1645 de septiembre de 2015 y la expedición de las dos resoluciones mencionadas. Desafortunadamente vivo el COVID pocos días después y me escondí debajo de la cama para no contagiarme. Eso sí, tenía bien claro en mi mente de que el artículo citado no daba instrucciones para que masacraran en materia tarifaria a los costeños. Año y medio después, en agosto de 2021 , a raíz de que la factura mensual de energía del alumbrado</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>de CESAR son los dos Santanderes y los mercados eléctricos son atendidos por EPM dueña absoluta de AFINIA. Eso no tienen nada de malo, pero es bueno decirlo.</p> <p>2. Dentro de los acuerdos pactados con los dos operadores AFINA y AIR-E que gozan de confidencialidad (primera vez en la historia del país que un acuerdo público no lo pueden conocer los colombianos) se permite que cobren vía tarifas de manera anticipada gran parte de las inversiones a que se comprometen los dos nuevos operadores en los siguientes 6 años (Eso solo ocurre en la Costa Caribe).</p> <p>3. Se garantizaron a los operadores una rentabilidad del 12% y durante el período de transición no les podrán cambiar lo pactado en cuanto a ingresos se refiere el contrato que contiene una cláusula de confidencialidad. Entre otras, esta restricción pactada echa por el suelo lo que nos dijo ayer en la reunión PACTO POR JUSTICIA TARIFARIA, el Director Ejecutivo de la CREG con respecto a que ya estaban estudiando nueva regulación para el cálculo de tres componentes tarifarios.</p> <p>4. Se bautizaron como Pérdidas Eficientes la suma de las pérdidas técnicas que son universales y siempre son parte de los componentes de la tarifa final del usuario con las pérdidas no técnicas que corresponden a la ineficiencia administrativa y operativa de los operadores de redes de distribución. Esto, para garantizar la rentabilidad como lo veremos seguidamente.</p> <p>5. Nunca quise explicar a fondo la razón de esta</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>barbaridad regulada por la CREG para no enredar a los usuarios, pero ahora que observo que la CREG no quiso tener en cuenta que nuestro verdadero problema, o sea, el de los costeños, no son ni el factor G ni el indexador porque son coyunturales y afectan por igual a todos los usuarios de energía eléctrica del país, sino las pérdidas no técnicas, entro a explicar lo siguiente: La tarifa del usuario tiene 6 componentes como pueden observar en las facturas mensuales que reciben. Los únicos ingresos que entran a la caja del distribuidor comercializador AFINA (y AIR-E) son los equivalentes a los componentes D (Distribución), C (Comercializador) y PR (Pérdidas de Energía). Los otros son recaudos para terceros. La retribución a los operadores de la Costa Caribe por esos 3 componentes, no supera en promedio el 55%. Para obtener una rentabilidad del 12% garantizada por los genios de la CREG y la SSPD en su momento, no pueden subir más de la cuenta ni los costos de distribución ni comercialización porque violarían la regulación preestablecida. Solo les queda el componente PR para poder hacer de las suyas. Y como el PR promedio de las otras distribuidoras comercializadores grandes del país no supera el 7.5%, a AIR-E y AFINIA solo le queda la opción de incrementar ferozmente ese porcentaje del componente PR. Observen que de 42.25 \$/kwh en promedio que tenía AFINIA en Junio 2021 subió 239 \$/kwh en 8 meses y ahora, por físico temor a levantamientos</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>sociales, lo bajó a 152 \$/kwh contra el promedio nacional de 55 \$/kwh. Para AIR-E peor la situación. En septiembre estaba en 284 \$/kwh. Un ejemplo que da fe de mis afirmaciones en el sentido de que el muñeco energético que amaron funcionarios de la CREG y de la SSPD en su calidad de interventor de ELECTRICARIBE, es que yendo a los Estados de Gestión oficiales publicados en la WEB de la SSPD, AFINIA para diciembre de 2021 presentó utilidades netas de 329 mil millones de pesos equivalentes a las pérdidas no técnicas cobradas a los usuarios honestos y cumplidos a través del componente PR de la tarifa. Y hasta julio de 2022, mostraban los índices de gestión una utilidad neta cercana a los 650 mil millones de pesos lo que permite proyectarlas para el 2022 en casi un billón de pesos que prácticamente es equivalente al cobro de las pérdidas no técnicas. Hoy podemos afirmar que mientras el componente PR del país central está en 7.5% de la tarifa, en la región AIR-E en 20% y en AFINIA el 18%.</p> <p>6. Lo anterior explica muy claramente las razones por las cuales se autorizó a cada operador para que manejaran y definieran las cantidades de pérdidas sin un estudio técnico creíble con soportes como lo venía exigiendo la resolución CREG 015 de 2018 y se les dio la gabela de 5 años libres, es decir, manejar las pérdidas a su antojo y a partir del sexto año, sí se pueden diferenciar hasta que en el año 10 se obtengan pérdidas en un 13%. Vale la pena advertir que antes de expedirse la</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>Resolución CREG 010 de 2020, la SIC tuvo dudas manifiestas sobre estas jugadas</p> <p>raras de las pérdidas de energía, pero como es la costumbre, los sabios de la CREG siguieron adelante y expidieron la resolución.</p> <p>7. Es muy doloroso que una vez más, a pesar de todas las demostraciones que se han hecho, los usuarios costeños tengamos que seguir cargando la cruz de un negociado que fraguaron funcionarios del ministerio de minas y energía, la CREG en cabeza de Jorge Valencia Marín y Natasha Avendaño como SSPD por la figura de Intervención de ELECTRICARIBE entre los años del COVID, 2020 y 2021. Una parte del mercado de ELECTRICARIBE pasó a manos privadas a través de 5 socios registrados en Panamá como lo advirtió el articulista de SEMANA, Dr. Aurelio Suarez y otro de carácter público que para mí y muchos analistas es un mamparo, AFINIA. Sí, cuando los colombianos nos estábamos muriendo de COVID, nos hicieron las jugadas. Los reguladores y los controladores se prestaron para favores intereses de particulares en detrimento de los usuarios.</p> <p>8. Esa rebaja entre el 4% y el 8% es para todos los usuarios, pero los costeños seguimos condenados a pagar por las andanzas de los reguladores. Nuestra gente está ante la disyuntiva: "o pago el colegio de los niños o la luz" y/u "o pago la luz y no como hoy." No hay derecho.</p> <p>9. La transición energética es un excelente puntal para que las tarifas de energía sean moderadas y al alcance de todos los usuarios, pero seamos</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>prácticos, eso ocurrirá en unos 5 o más años cuando el 50% de la demanda sea atendida con energía renovable.</p> <p>10. En los últimos 15 meses, es decir 6 últimos meses del año 2021 y 9 primeros meses del 2022, la tarifa ha incrementado en un 45.7%, o sea, una diferencia con el incremento del IPP del 13.25% para el mismo período. ¿Cuál es la razón? Simple: los cargos de las pérdidas no técnicas. Así que, si de verdad el gobierno nos quiere ayudar, es necesario que nos quieten las pérdidas no técnicas que por ser producto de la ineficiencia de AIR-E y AFINIA, la ley 142/94 prohíbe incluirlas en la composición de las tarifas. Reconozco el valor civil y frentero del Presidente de AIR-E porque ha reconocido que la tarifa del usuario si incluyen las pérdidas no técnicas,</p> <p>es decir, que el usuario honesto y cumplido está pagando el costo de la energía que se roba el vecino. Mientras, el Presidente de AFINIA con esa habilidad que tiene para manejar y engatusar a algunos medios de comunicación pero que las redes sociales no dejan que salga con la suya, no ha tenido ni el carácter ni la entereza de admitir semejante despojo.</p> <p>11. No comparto para nada que esas pérdidas se incluyan en el presupuesto de la NACION. Este país está muriéndose de hambre y necesita recursos como para gastar un dinero que corresponde a los operadores por representar ineficiencia y</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>que entre otras hicieron el negociado con la cédula: Patrimonio regalado, reconocimiento de inversiones anticipadamente, incrementos tarifarios garantizados por encima del IPP y/o IPC sin dolor de que hay una ola inflacionaria mundial, y cobro de pérdidas no técnicas a los usuarios honestos y cumplidos. Sería inconcebible que la Reforma Tributaria saliera adelante para tomar parte de los nuevos ingresos fiscales y regalárselos a unos inversionistas que hicieron un negociado con la cédula.</p> <p>12. Sería importante que la rebaja anunciada esta mañana por el alcalde de Medellín quien preside la Junta de EPM contra la negativa lanzada por el presidente de AFINIA Grupo EPM hace dos días en el sentido de no acogerse a rebaja alguna,</p> <p>fuese acompañada de una publicación clara y precisa de la contratación de las inversiones que viene desarrollando AFINIA en su zona para despejar dudas en el sentido de que los mismos contratistas del escándalo AMI en EMCALI están vinculados a la contratación y que todo obedece a un pacto muy parecido al de las marionetas que lidera el presidente de AFINIA con algunos miembros de su Junta y politiqueros de la región. No podemos sustraernos de que, por una parte, los costos de esas inversiones nos las están cobrando anticipadamente vía tarifas y por otra, también las estamos pagando vía tarifas, pero con el cobro de las pérdidas no técnicas. Si bien en el SECOP se publican algunos procesos</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			de contratación, los nombres de los beneficiados no aparecen. Ingeniero WILLIAM MURRA BABUN				
24/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	P1.1-01037-2022 Traslado comunicación recibida con radicado 40562 - 5859	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
26/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	Situación Hidroituango Respetada/os colegas congresistas Les comparto documentos sobre el informe técnico que pretendía describir la situación de Hidroituango. El Movimiento Ríos Vivos se manifestó en el texto que se adjunta, titulado "La rentabilidad del miedo" y que someto a vuestra consideración. Igualmente adjunto el escrito jurídico que está pendiente de resolverse en la ANLA que hace un análisis más detallado del informe mencionado. En tal documento se enfatiza la necesidad de un verdadero dictamen imparcial y objetivo que debe ser financiado por la empresa, por estar obligada a ello. Así mismo, se exige la necesidad de considerar seriamente las diversas opciones dada la elevadísima situación de riesgo. Con toda consideración, Isabel Cristina Zuleta López	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	133 de 237	

27/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>ENVIO PARA CAMARA Y SENADO Doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza Secretario General Cámara de Representantes</p> <p>De manera atenta, y acorde a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, nos permitimos hacer llegar a su despacho para su conocimiento y fines competentes, el presente correo electrónico. Sírvase remitir copia del trámite realizado a esta división. De no ser de su competencia, solicitamos sea remitida de manera inmediata a la dependencia competente.</p> <p>DIVISIÓN JURÍDICA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
28/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Doctores JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO. Director- DNP JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA Ministro de Hacienda y Crédito Público Honorable Representantes Comisión Cuarta COORDINADORES PRESUPUESTO 2022 Respetados Señores: Cordial saludo.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir a su despacho la petición de la ciudadana GLORIA PATRICIA SIERRA ACERO, con asunto: "Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION", allegado a esta Célula Congresual el 8 octubre de 2022, por traslado del área Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana Se le remite la petición, y con el acostumbrado respeto se le solicita dar trámite y respuesta directamente a la peticionaria, con fundamento en sus funciones y competencias legales.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			Favor confirmar lo recibido. DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes				
28/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>TRASLADO DERECHO PETICIÓN Bogotá, octubre 2022 Honorable Representantes Jezmi Lizeth Barraza Arraut John Jairo González Agudelo Comisión Cuarta Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Ref.: Vivienda de Interés Social – Reforma Tributaria y Presupuesto General de la Nación 2023 Honorable Representantes, La Vivienda de Interés Social es uno de los instrumentos de mayor importancia para el avance social, la superación de la pobreza, la generación de empleo, el crecimiento económico y el cierre de brechas regionales en Colombia. Nuestro país lleva más de tres décadas perfeccionando un modelo de producción y acceso a la Vivienda de Interés Social para los colombianos que permite que actualmente más de 180.000 nuevos hogares cada año puedan ser propietarios de una vivienda digna, es decir que cada año cerca de 700.000 colombianos nuevos pueden habitar una vivienda formal gracias a la política de vivienda de nuestro país; política que además recibe todos los elogios y reconocimientos a nivel internacional, dada su efectividad, transparencia, focalización, cobertura regional y articulación público – privada. Y es que hoy cada subsidio de vivienda representa una vivienda y un hogar beneficiario, donde el 80% de ellos</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	135 de 237	

			<p>tienen ingresos mensuales inferiores a 2 salarios mínimos, 60% de los beneficiarios son mujeres y 40% son jóvenes en cerca de 300 municipios de nuestro país.</p> <p>En materia económica, este modelo de acceso a la Vivienda de Interés Social permite además que con la promoción y construcción de los proyectos se movilicen 2,5 puntos porcentuales del PIB en inversión por año, generando una demanda de insumos, materiales y servicios sobre el 54% del aparato productivo equivalente a \$13 billones anuales, y creando de manera permanente 450.000 empleos directos y 680.000 indirectos, de los cuales el 73% son obreros, ayudantes, oficiales y personal de servicios básicos, es decir la base de la fuerza laboral y social colombiana. Así mismo, el desarrollo de la vivienda social permite la actividad empresarial en más de 550 compañías de construcción, de las cuales 517 (94%) son empresas medianas y pequeñas que hacen parte de nuestro tejido empresarial regional.</p> <p>Con base en lo anteriormente expuesto, nos dirigimos a ustedes para poner de presente dos aspectos que generan un riesgo para la sostenibilidad de la Vivienda de Interés Social en nuestro país: el P.L de Reforma Tributaria y el P.L de Presupuesto General de la Nación 2023. Cabe destacar que, sobre las dos iniciativas legislativas, hemos encontrado en las instancias oficiales del Ejecutivo, a saber,</p> <p>Car r e r a 19 N° 90-10 Pi so 3// Ed i f i c i o C a m a c o l // PBX: 7430265 // B o g o t á - C o l o m b i a www .c a m a c o l . c o // C a m a c o l C o m b i a // @C a m a c o l C o m b i a</p> <p>Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, valiosos</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	136 de 237	

		<p>y constructivos espacios de diálogo, argumentación y propuestas sobre el particular. Reforma Tributaria – Proyecto de Ley No.118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>En el texto radicado del P.L de Reforma Tributaria se elimina el conjunto de exenciones de impuesto de renta asociado a la construcción, comercialización y aporte de predios para el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social en Colombia. En particular, se eliminan los literales a), b) y c) del artículo 235-2 numeral 4 del Estatuto Tributario, en los que se definen tales instrumentos y que se convierten en los determinantes para la viabilidad del desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social.</p> <p>La eliminación de estos instrumentos, en particular del literal b) del artículo en mención, pone en riesgo la construcción de 100.000 nuevas viviendas VIS por año, es decir que se pone en riesgo el acceso a vivienda formal para 400.000 colombianos, quienes ante la inexistencia de proyectos VIS, no podrán hacer efectivo ese derecho. Lo anterior además con los efectos adversos en materia de empleo y crecimiento económico, los cuales estimamos se traducirán en la pérdida de 408.000 puestos de trabajo formales, en su gran mayoría de trabajadores de obra; y en la reducción de la inversión anual de los hogares equivalente a 1.5 puntos porcentuales del PIB.</p> <p>En ese sentido, queremos reiterar como Gremio y bajo nuestro objetivo misional de eliminar el déficit habitacional en Colombia y proveer la vivienda social a los hogares de menores ingresos de nuestro país, que se restablezca el régimen de exenciones</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>en el impuesto renta contemplados en artículo 235-2 Núm. 4, en particular lo concerniente al literal b) que hace referencia a la exención en renta para la primera enajenación de VIS.</p> <p>Presupuesto General de la Nación 2023 – Proyecto de Ley No. 088/22 C, 088/22 S "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"</p> <p>Respecto al P.L de Presupuesto General de la Nación, queremos resaltar que este se convierte en el instrumento fundamental para hacer sostenible el programa Mi Casa Ya, con el que se han beneficiado cerca de 242.000 hogares desde el año 2015 en Colombia, y que para 2023 tendrá una demanda efectiva de 82.000 subsidios, para hogares que han venido pagando la cuota inicial de su vivienda y esperan recibirla, junto con el subsidio y el crédito, en el año 2023.</p> <p>Car rer a 19 N° 90-10 Pi so 3// Edi fi ci o C ama col // PBX: 7430265 // Bogo tá-Colombia www .cama col . co // C am a c olCol om bi a // @C am a c olCol ombi a</p> <p>En ese sentido y dado la gestión presupuestal del programa Mi Casa Ya, así como los compromisos fiscales que se han generado de la vigencia 2023, se hace prioritario que se puedan adicionar recursos en el PGN 2023 para garantizar la continuidad del programa y honrar la expectativa de los hogares compradores que tienen su cierre financiero condicionado a este aporte del Estado.</p> <p>Estos 82.000 subsidios del programa Mi Casa Ya requieren una adición presupuestal de \$2 □200.000.000.000 (Dos billones doscientos mil millones de pesos) al programa de inversión</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>(literal C) del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA. Con estos recursos, además de que se garantizará la disponibilidad y continuidad en la asignación de subsidios durante 2023, se podrán profundizar las estrategias del Gobierno Nacional en materia de equidad, justicia social, cierre de brechas, desarrollo humano y reducción del déficit de vivienda en Colombia.</p> <p>Agradecemos en nombre del Gremio, de las 1.700 empresas afiliadas, de nuestras 19 regionales, pero, sobre todo, en nombre de los más de 700.000 colombianos que se benefician cada año de la construcción de Vivienda de Interés Social en nuestro país.</p> <p>Gracias de antemano por su tiempo y por las consideraciones, evaluaciones y acciones que sobre los asuntos mencionados se puedan dar desde las comisiones del Congreso de la República. Más vivienda social es más equidad, más vivienda social es más justicia social.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>SANDRA FORERO RAMÍREZ Presidenta Ejecutiva C.Co. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Ocampo Gaviria Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Catalina Velasco Campuzano Director de la DIAN, Dr. Luis Carlos Reyes Hernández</p>				
31/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	27 de octubre de 2022Buen día, Comunicado al Gobierno Nacional posconflicto , feijoa dulce sabor a paz	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	139 de 237	

							cuenta con la competencia para resolver la petición.
31/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Proyecto</p> <p>Honorable Representantes buenos días, para su conocimiento y por solicitud del señor YIMI ALBERTO FORY GONZALEZ, atentamente se adjunta derecho de petición.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
31/10/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Solicitud Abogado para acción de tutela contra el congreso</p> <p>Peticiones preparatorias a las acciones de tutela y de acciones de cumplimiento al estado colombiano, partidos políticos y previas a la protesta del 26/09/2022.</p> <p>Planeta tierra, 21 de Septiembre de 2022.</p> <p>Peticiones dirigidas a: Estado colombiano, servidores públicos del estado colombiano, políticos del estado colombiano, partidos políticos del estado colombiano, Archivo General de la nación, Banco República, Comisión Nacional Electoral, Senado, Cámara de Representantes, Contraloría, Defensoría Del Pueblo, DIAN, Departamento</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	140 de 237	

		<p>Nacional de Planación, Innpulsa, Ruta-N, Ministerio de la Agricultura, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior, Ministerio de Minas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Transporte, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio TIC, Presidencia, Procuraduría, Alianza Caoba, Universidad Javeriana, Universidad EAFIT.</p> <p>Nota 1: Todas las palabras subrayadas tienen un enlace a internet que abre haciendo clic.</p> <p>Teniendo en cuenta que desde que iniciamos la radicación de nuestro primer derecho de petición al estado no hemos recibido respuestas de fondo de ninguna entidad, otras no han dado ningún tipo de respuesta, otras han dado respuesta a algunas peticiones y otras no han dado cumplimiento a las funciones que por ley su supone que les compete, les compartimos las peticiones verbales y escritas que hemos presentado hasta el momento, en aras de solicitarles que vayan organizando los datos y la información que les hemos solicitado en los videos del canal de YouTube de Andrés Buitrago, los documentos que hemos radicado e incluso los tweets que hemos presentado en el Twitter de Andrés Buitrago, de Regular 3/4, de Another Stupid Brand, Another Stupid Organization, Another Stupid State, Another Stupid War, Another Stupid Sue y Another Stupid Bank:</p> <p>Nota 2: La solicitud de peticiones a través de redes sociales aún no se ha legislado, pero queremos hacer el experimento de validar las entidades del estado más proactivas, organizadas y conscientes sobre la importancia del trabajo que estamos haciendo; de igual forma, en varias</p>				resolver la petición.
--	--	--	--	--	--	-----------------------

		<p>peticiones verbales hemos planteado la importancia de actualizar la legislación sobre los derechos de peticiones y permitir este mecanismo de petición por redes sociales y puntualmente teniendo en cuenta las particularidades culturales y los contextos históricos de Colombia y Latinoamérica.</p> <p>Nota 3: Queremos aclarar que vamos a fundamentar filosóficamente, jurídicamente y científicamente, el incumplimiento de sus funciones como entidades y los derechos fundamentales: (humanos y constitucionales) que se han afectado, se están afectando y se seguirían afectando si mantienen su postura evasiva o ambigua. Es decir, así como algunas entidades se toman el trabajo de trasladar por competencia lo que se supone que no le compete, consideramos que bajo una cultura organizacional estatal "proactiva", la entidad receptora podría hacer una votación interna e integrar una postura frente a lo que se plantea y posteriormente hacer un traslado por competencia al congreso, planteando la postura que tiene el director de cada entidad y los miembros del equipo que se hayan consultado. Por mencionar algunos derechos fundamentales, les informamos que demostraremos la violación al derecho de Petición, el derecho a la vida, el derecho a la igualdad, el derecho a la personalidad jurídica, el derecho a la prohibición a la esclavitud, el derecho a la honra, el derecho a la paz, el derecho al trabajo, el derecho a la libertad de locomoción y residencia, los derechos políticos, entre otros.</p> <p>De igual forma, considerando que el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 permite la presentación de peticiones verbales y que a su vez el decreto 1166 de 2016 extiende la presentación y constancia de las peticiones verbales, en la que se aclara que: "Para dar cumplimiento a lo</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>establecido en el Decreto 1166 de 2016, es necesario que toda autoridad cuente con un área, dependencia u oficina destinada a la recepción de las peticiones verbales, bien sea que se presenten de manera presencial o no.</p> <p>Estas dependencias deben contar con el personal adecuado para atender las peticiones, además deben contar con los medios tecnológicos o electrónicos necesarios para realizar la correspondiente recepción. Una vez realizada la presentación verbal del derecho de petición, la autoridad deberá radicar una constancia de su recepción, la cual contará con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Número de radicado o consecutivo. ● Fecha y hora de la presentación. ● Datos del peticionario, o de su apoderado si se realizó a través de este, entre dichos datos se encuentran los nombres y apellidos completos, documento de identidad y dirección de correspondencia, que podrá ser física o electrónica. ● El objeto y las razones de la petición: es importante aclarar que, si bien el Decreto 1166 del 2016 pide indicar las razones, la falta de estas no es motivo para rechazar su recepción. ● Documentos anexos: si comprenden información necesaria y requerida por ley, la autoridad puede rechazar la petición por la falta de estos. ● Información de quien recibe la petición. ● Indicación de que la petición se realizó de manera verbal. <p>En relación a las peticiones verbales, queremos aclarar que hasta el momento únicamente la Contraloría y el ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación han revisado algunas peticiones, pero han ignorado otras y eso evidencia que las entidades del</p>			
--	--	--	---	--	--	--

		<p>estado no parecen tener el personal adecuado ni los medios tecnológicos para atender a las peticiones verbales. Al respecto, les compartimos la forma en la que han dado respuesta la Contraloría y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a las peticiones verbales, para que por lo menos las otras entidades den respuesta de la misma manera: (Ojalá tengan una respuesta concreta antes de que se inicien las acciones de tutela y las acciones de cumplimiento contra cada uno de ustedes y las entidades en la que trabajan.)</p> <p>La nuevas peticiones que radicamos hoy, competen a todo el estado, a partidos políticos y las deben responder de fondo y además consideramos que deben asumir su postura frente a lo que por ley les compete. Las peticiones de hoy las pueden escuchar haciendo clic aquí.</p> <p>También es importante aclarar que el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no quería dar respuesta a las peticiones verbales, hasta que recibió el traslado por competencia de la contraloría y esto se puede evidenciar en una de sus respuestas previas, en las que con prepotencia no quisieron responder: (ni han respondido) y plantearon lo siguiente: “En consecuencia, es necesario se dirija en términos de formalidad, respecto de los requerimientos o peticiones puntuales que requiera sean absueltas por parte del MINCIENCIAS.” Es decir, teniendo en cuenta que frente a ese radicado el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no quiso escuchar la petición y responder, les informamos que por ley, podemos dirigirnos verbalmente y no en términos de formalidad como ustedes lo desearían. (415) ¿No les pagamos impuestos para que atiendan a las peticiones de los ciudadanos? (416) ¿Por qué vamos a perder</p>				
--	--	---	--	--	--	--

		<p>tiempo escribiendo aspectos que no seguramente no van a responder de fondo, ni van a actuar hasta que uno o varios jueces los obliguen a ser conscientes de lo que incumplen? Recuerden que las peticiones verbales de ese video y el que anexamos hoy, están dirigidas a TODO el estado y por eso lo deben revisar todas los organos administrativos del estado y además</p> <p>responder o plantear una postura frente a lo que corresponda a sus competencias. Las peticiones las pueden volver a escuchar (y ver si quieren), haciendo clic aquí. Al respecto, se supondría que si enviamos esta petición a Presidencia y teniendo en cuenta que por nuestra limitación de recursos, no podemos enviar correos a todas las entidades del estado, lo que un ente de control o un juez debería juzgar es que Presidencia debería hacer traslado por competencia porque si cuenta con los medios, recursos y las bases de datos organizadas. Es importante recordar que el derecho de peticiones del 20 de Julio de 2022, iba dirigido a todo el estado y hasta el momento no se han hecho los traslados correspondientes y eso se incluirá en la acción de tutela. Teniendo en cuenta lo que compete supuestamente al área de transparencia de vicepresidencia, frente a posibles actos de corrupción y con la finalidad de evitarles más sanciones disciplinarias por parte de la procuraduría, queremos traer a colación las definiciones de corrupción que encontramos en Wikipedia, con el propósito de asociar todos los experimentos que hemos realizado con el estado, a dichas definiciones: (En el video que hicimos hoy se plantean varios asuntos concretos de corrupción que no se habían planteado porque no se habían iniciado las medidas preventivas por parte de la Unidad Nacional de</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Protección y la Policía, las cuales iniciaron formalmente desde el 20 de Septiembre de 2022 D.C.) En Wikipedia encontramos que la corrupción desde el abuso del poder, es un término que generalmente indica el mal uso por parte de un funcionario de su autoridad y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales. La corrupción también se llama soborno de funcionarios, el cual es típico de los estados de la mafia. Al respecto, tenemos suficientes pruebas para probar el mal uso de la autoridad de los funcionarios a los que nos dirigimos y los derechos que en ustedes confiamos. Escalen todo esto a sus respectivos directores para evitar las sanciones disciplinarias y dejen pruebas de todo lo que hicieron y las posibles negligencias de ellos porque empezaremos a promover en medios y el congreso, el debate de nuevas sanciones disciplinarias relacionadas con la corrupción desde el abuso del poder. En Wikipedia encontramos que la corrupción política se refiere a los actos deshonestos o delictivos cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influyen a realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, anticipando sus intereses personales o los de sus allegados, para conseguir una ventaja ilegítima generalmente de forma secreta y privada. El término opuesto a corrupción política es transparencia. Según Hernández Gómez (2018), la corrupción se define como «toda violación o acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, ocasionada por la acción u omisión de los deberes institucionales, de quien debía procurar la realización de los fines de la administración pública y que</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

		<p>en su lugar los impide, retarda o dificulta».</p> <p>3 Por esta razón se puede hablar del nivel de corrupción o de transparencia de un Estado legítimo. Tengan en cuenta que un acto desviado o violación de cualquier naturaleza, así no tenga fines económicos y que la simple omisión de los deberes institucionales que hemos recolectado en los experimentos de este año y el año pasado, es un tipo de corrupción e iniciaremos el debate de nuevas sanciones disciplinarias al respecto. A partir de este momento, se supondría que son conscientes que están impidiendo, retardando o dificultando diversas iniciativas y propuestas y esos son actos de corrupción derivados del abuso de poder que les hemos confiado y se someterá a los "honestos jueces de este honesto estado". En caso de ser negativo, seguiremos con instancias internacionales como hicimos en la primera propuesta a las Naciones Unidas el 10 de Junio de 2022 D.C.</p> <p>Efectos Económicos de la corrupción: La corrupción</p> <p>11 mira el desarrollo económico ya que genera ineficiencia y distorsiones considerables. En el sector privado, la corrupción incrementa el coste de los negocios y actividades empresariales ya que a este hay que sumar el precio de los propios desembolsos ilícitos, el coste del manejo de las negociaciones con los cargos públicos, y el</p> <p>riesgo de incumplimiento de los acuerdos o de detección. Aunque hay quien argumenta que la corrupción reduce los costes al sortear una posible burocracia excesiva, la disponibilidad de sobornos puede inducir también a los cargos públicos a inventar nuevas reglas y retrasos. Eliminar abiertamente las regulaciones costosas y prolongadas es</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>mejor que permitir encubiertamente que sean sorteadas utilizando sobornos. Allí donde la corrupción infla el coste de los negocios, también distorsiona el terreno de juego, blindando a las empresas con conexiones frente a las competidoras, sustentando, en consecuencia, a empresas ineficientes. La corrupción también genera distorsiones en el sector público al desviarse inversiones públicas a proyectos de capital en los que los sobornos y mordidas son más abundantes. Los funcionarios pueden incrementar la complejidad de los proyectos del sector público para ocultar o allanar el camino para tales tratos, distorsionando de este modo todavía más la inversión. La corrupción también hace descender el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con la construcción, el medio ambiente u otras, reduce la calidad de los servicios e infraestructura gubernamentales e incrementa las presiones presupuestarias sobre el gobierno.</p> <p>Corrupción y derechos humanos: En términos más amplios, la corrupción es la apropiación del poder público para fines privados. Yendo del nivel más general al más específico, la corrupción se puede observar como: "la privatización del poder público"</p> <p>20 (la presentación de intereses privados como públicos, la captura estatal), el desvío de fondos, la relación de intercambio entre un órgano público y otro privado para obtener una ventaja.</p> <p>Para entender la relación entre la corrupción y los derechos humanos, es necesario considerar que los Estados tienen 4 obligaciones en materia de derechos humanos, la primera es "Respetar" que implica no interferir con o poner en peligro</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>la satisfacción de los derechos humanos. Esta obligación se cumple por parte del Estado por medio de abstenciones y se violenta a través de acciones. El Estado debe abstenerse de, por ejemplo, torturar o privar ilegalmente de la libertad. La segunda es "Proteger", la cual recae en los agentes estatales conforme a sus atribuciones, para crear el marco jurídico y la maquinaria institucional necesaria para prevenir las violaciones a derechos humanos cometidas por el aparato estatal. La tercera es, "Garantizar", referente a mantener y asegurar el disfrute de los derechos humanos, así mismo, se encargará de mejorarlos y restituirlos en caso de violaciones, Y la cuarta "Promover" que significa que los agentes estatales tienen la obligación de proveer a las personas toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutar y ejercer sus derechos humanos. Una tercera relación implica que, los actos de corrupción generan una reducción de recursos. Si el presupuesto es precario, esto conduce a menos bienes y pobres servicios gubernamentales, una situación que abiertamente es contraria a las obligaciones para la protección, respeto, garantía y promoción de todos los derechos. La corrupción atenta contra el principio de progresividad y no regresión. La corrupción puede disminuir los fondos públicos a través del uso indebido de fondos, por ejemplo, para la apropiación privada de recursos públicos, la solicitud de sobornos para comprar bienes o proporcionar servicios públicos y la creación de recargos y otros tipos de costos adicionales que afectan la calidad del proceso de adquisición de bienes y servicios. Existe una cuarta relación que nos indica, que la corrupción estructural del estado, ocasiona que los procesos de diseño de las políticas públicas se distorsionen generando una</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

		<p>privatización de los recursos públicos, y con ello, violaciones a los derechos humanos. Cabe destacar que en la XI Conferencia Internacional Anticorrupción se señaló que existe una convicción de que todas las personas tenemos el derecho humano básico a vivir en una sociedad libre de corrupción. La relación entre los derechos humanos y la corrupción es muy estrecha. Con base en la evidencia empírica obtenida a través de diversos indicadores que miden la percepción de la corrupción, se ha identificado que mientras exista mayor corrupción, menor será el ejercicio de los derechos civiles relacionados al empoderamiento de la persona, como las libertades de expresión,</p> <p>religión, tránsito, entrada y salida del país, reunión y asociación y autodeterminación. Además, se ha encontrado que, las personas que viven en países con mayor presencia de corrupción y de violaciones a sus derechos humanos poseen condiciones de vida totalmente distintas a las que viven en un país con menor corrupción. Consideramos que es importante plantear unas bases conceptuales de lo que desde nuestra perspectiva y la de quienes consultan Wikipedia, se podría considerar como corrupción y posteriormente cuestionar a las supuestas entidades que ha creado el estado para "combatirla", para que finalmente cumplan con sus supuestas funciones o planteen la necesidad de esclarecer el alcance de lo que significa dicho fenómeno. Una vez consideradas nuestras perspectivas sobre lo que se supone que es la corrupción y teniendo en cuenta que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación planteó lo siguiente en relación al diseño de cargos en el ministerio de ciencia, Tecnología e Innovación y el trabajo de</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>Andrés Buitrago: 3. Propuesta relacionada con "Diseñar cargos en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", (Minuto 5:06 y Minuto 19:07 Aprox.). Al respecto, desde la Dirección de Talento Humano, se informó lo siguiente: " (...) De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, y en los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, las reformas de las plantas de personal de las entidades públicas, bien sea para crear o suprimir empleos, deben fundarse en las necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y deben estar precedidas de estudios técnicos que así lo demuestren y reflejen las necesidades institucionales, los cuáles deben abordar el análisis de los procesos y procedimientos, la evaluación del modelo de operación y de los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y bajo las directrices que para el efecto emita el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 2.8.1.9.3 del Decreto 1068 de 2015, la modificación de las plantas de empleos de una entidad pública implica el incremento de los costos anuales actuales y se debe contar con la viabilidad y asignación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En este sentido, se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 397 de 2022 que</p>			
--	--	--	--	--	--	--

		<p>establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el cual, en su artículo 2º prevé que la planta de personal solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, con la excepción que generen gasto cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Por lo anterior, en estos momentos no es viable la solicitud frente al diseño y creación de cargos en la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Finalmente, frente a la provisión de los empleos de la entidad, conforme lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, se precisa que estos se proveen de acuerdo con su naturaleza, para el caso de los de libre nombramiento y remoción se realiza a través de nombramiento ordinario a juicio del nominador, y los de carrera administrativa a</p> <p>través de los concursos de méritos, o, transitoriamente mediante nombramiento provisional hasta que se adelanten los concursos. Por lo tanto, si es su deseo vincularse al Ministerio debe efectuarse mediante estos medios. (...)"</p> <p>Queremos dejar constancia de las siguientes propuestas concretas que estaría dispuesto a realizar Andrés Buitrago para cumplir con su vocación social y propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Andrés Buitrago está dispuesto en hacer el experimento de vivir en los camarótes del batallón de infantería N. 67, llevar una colchoneta o tener un cuarto privado: (si lo hay), con una cama 				
--	--	---	--	--	--	--

			<p>y un escritorio de trabajo: (escenario ideal).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Andrés Buitrago está dispuesto a cobrarle al estado únicamente el costo de su alimentación en nootrópicos, macronutrientes y micronutrientes de alta calidad. Eso puede oscilar entre 1.5 y 3 salarios mínimos. (A mayor calidad, mayor será el desempeño). Por ejemplo, ha logrado leer a 3000 palabras por minuto y escribir a 104 por minuto en inglés. Uno de sus objetivos es poder escribir fluidamente mucho más rápido de lo que habla: (Llegar a 500 palabras por minuto sería un buen número...) - Andrés Buitrago está dispuesto a cobrarle al estado únicamente los gastos de transporte y de representación sobre las estrictas reuniones presenciales a las que haya que dar lugar por su trabajo de innovación, negociación, diagnóstico, conciliación, creatividad y veeduría. (Honéstamente quiere demostrar que todo esto lo quiere hacer por sus verdaderas vocaciones sociales y necesita concretar los resultados del trabajo que viene realizando durante 20 años y en particular en los últimos 8 años de negociaciones). - Andrés Buitrago está dispuesto a trabajar hasta 18 horas al día, los 7 días de la semana, hasta que logre los objetivos y resultados que se ha propuesto inicialmente. No sean corruptos "servidores públicos". (417) ¿Cómo le van a decir que no tienen presupuesto para trabajar con una persona que ha demostrado que puede hacer un trabajo mucho mejor del que están haciendo las personas que cobran hasta 36 salarios mínimos y hasta por casi 1 salario mínimo? - Teniendo en cuenta que Andrés Buitrago intentó ser candidato al senado pero fue rechazado por la coalición de la esperanza: (aún sin aclararle las razones concretas y por escrito), 				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>Andrés Buitrago quiere proponerle a los congresistas que podría destinar una parte de su tiempo a trabajar con sus UTL y pedirle que mientras definen el asunto de la reducción de salarios, hagan un aporte para pagar al menos un salario mínimo a Andrés Buitrago, de cuenta de sus salarios; lo anterior, considerando que supuestamente el estado no tiene presupuesto y la figura de Andrés Buitrago será crucial para debatir filosóficamente y científicamente, las propuestas que se puedan presentar entre entidades del poder ejecutivo, judicial y el legislativo. Incluso tiene previstas diversas maneras para desambiguar las "diferencias" entre los diferentes "opositores" que hay en el poder legislativo. Al respecto, ya venimos haciendo acercamientos con medios de comunicación masivos sobre lo que está sucediendo y ahora que iniciamos las medidas preventivas de protección con la UNP y la policía, vamos a confrontar a políticos puntuales que "predican" pero no "aplican". Al respecto, es importante plantear que Andrés Buitrago tiene un enfoque científico y tecnológico sobre las formas en las que se puede combatir la corrupción y uno de sus objetivos es seguir confrontando a todos aquellos políticos que hablan de querer combatir supuestamente la corrupción. Esta misma propuesta se la quiere hacer al presidente y a todos aquellos que se eligen popularmente o estén viviendo del estado y consideren que si sería "valioso" tener a Andrés Buitrago trabajando en el estado, en Bogotá y "seguro" en un batallón militar. Incluso sin saber cuánto cobra un escolta de la UNP, viviendo en un batallón y recibiendo el pago de lo que cobra un escolta de la UNP, sería suficiente para desempeñar el trabajo inicial que tenemos planeado. (Posteriormente cuando demos resultados podríamos hasta dejar de cobrar y</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>recibir donaciones o de los ingresos que nos den los productos y servicios que ofrezcamos sin ánimo de lucro en nuestras entidades sin ánimo de lucro).</p> <p>Por otra parte, es importante recordarles que venimos invitando a las fuerzas armadas de Colombia a solicitar una explicación científica sobre las razones por las que no les permiten votar, teniendo en cuenta que Colombia por ejemplo es uno de los 4 países en América que no acepta el voto a los miembros de las fuerzas armadas y en otros estados en los que se acepta el voto a las fuerzas armadas, tentativamente no se han evidenciado problemas. Al respecto, les recordamos que El 8 de Septiembre de 2022 D.C., a las 15 horas, 0 minutos y 32 segundos, explicamos los planes de allanamiento militares. El video se puede ver haciendo clic aquí.</p> <p>El 7 de Septiembre de 2022 D.C, se hizo una reunión a las 15 horas, 6 minutos y 2 segundos con la secretaría de transparencia de Colombia y solicitamos a las personas y organizaciones a las que enviamos un correo de invitación, a que visualicen el video y den una respuesta de fondo a lo que allí se planteó. Particularmente lo solicitamos al ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que respondió que iba a asistir pero no los dejaron ingresar a la reunión. Al respecto la secretaría de transparencia no ha planteado los argumentos filosóficos y científicos para justificar el hecho de no haber permitido que ingresara la persona del ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El video se puede ver haciendo clic aquí.</p> <p>El mismo 7 de Septiembre de 2022 D.C, se respondió a "Transparencia Colombia" sobre lo que consideramos de esa reunión y hasta el momento no</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	155 de 237

			<p>han dado respuesta a esa petición verbal. El video se puede ver haciendo clic aquí.</p> <p>El mismo 6 de Septiembre de 2022 D.C., a las 12 horas y 34 minutos (GMT-5), enviamos un mensaje al poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de Colombia y hasta el momento ninguna entidad del poder legislativo, ejecutivo y judicial de Colombia ha dado respuesta al respecto. El video se puede ver haciendo clic aquí.</p> <p>El 5 de Septiembre de 2022 D.C., le hicimos una propuesta a Álvaro Uribe como defensor de las víctimas de las FARC y hasta el momento ni los congresistas del centro democrático a los que les hemos enviado correos, ni el centro democrático como partido, ni él, ha dado respuesta. El video se puede ver haciendo clic aquí.</p> <p>El 4 de Septiembre de 2022 D.C. planteamos las peticiones de "celebración" de los dos meses de negociaciones formales con el estado Colombiano y ninguna entidad a la que se ha enviado dicha petición, ha dado respuesta. El video se puede ver haciendo clic aquí.</p> <p>El 3 de Septiembre de 2022 D.C., radicamos varias peticiones a todo el estado Colombiano y solamente la contraloría respondió sin hacer traslado al congreso sobre lo que consideró que debería debatirse en sus competencias: (el ministerio de ciencia, tecnología e innovación lo revisó pero no dio respuesta porque pidió "formalidad". El video se puede ver haciendo clic aquí. Nota: Consideramos que sería un acto de corrupción que la procuraduría no emita sanciones disciplinarias a si misma por no responder esta petición, ni a las entidades que no han respondido y sus diversos "servidores públicos" antes de que se radiquen las tutelas.</p> <p>El 3 de Septiembre de 2022 D.C, hicimos un video para explicar nuestra primera petición al</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>congreso Colombiano. El video se puede ver haciendo clic aquí y hasta el momento ni el senado, ni la cámara de representantes, ni los congresistas a los que les hemos enviado correos, han dado respuesta a esa petición concreta. Nota: Consideramos que sería un acto de corrupción que la procuraduría no emita sanciones disciplinarias al congreso y sus diversos "servidores públicos" antes de que se radiquen las tutelas.</p> <p>El 1 de Septiembre de 2022 D.C., hicimos un video para explicar las propuestas iniciales al ministerio de educación porque no han querido dar respuestas ni concretar la primer reunión de trabajo. El video se puede ver haciendo clic aquí. Nota: Consideramos que sería un acto de corrupción que la procuraduría no emita sanciones disciplinarias a este ministerio y sus diversos "servidores públicos" antes de que se radiquen las tutelas.</p> <p>El 1 de Septiembre de 2022 D.C., hicimos un video para explicar las propuestas iniciales al ministerio de "ambiente" y "desarrollo" sostenible porque no han querido dar respuestas concretas ni concretar la primera reunión de trabajo. El video se puede ver haciendo clic aquí. Nota: Consideramos que sería un acto de corrupción que la procuraduría no emita sanciones disciplinarias a este ministerio y sus diversos "servidores públicos" antes de que se radiquen las tutelas.</p> <p>El 18 de Agosto de 2022 D.C., hicimos una propuesta la contraloría y veedores porque supuestamente las propuestas no han tenido nada que ver con ellos. Hasta el momento, dieron respuesta a otra petición verbal, pero no a esta y ya tienen una sanción disciplinaria porque incumplieron los tiempos de respuesta de los derechos de petición. El video se puede ver haciendo</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>clic aquí. Nota: Consideramos que sería un acto de corrupción que la procuraduría no emita sanciones disciplinarias a este órgano de control y sus diversos "servidores públicos" antes de que se radiquen las tutelas</p> <p>El 16 de Agosto de 2022 D.C., hicimos una propuesta sobre la reforma tributaria y hasta el momento ni la DIAN, ni el Ministerio de Hacienda han querido organizar la primera reunión de trabajo ni plantear una postura concreta frente a esa petición verbal. El video se puede ver haciendo clic aquí. Nota: Consideramos que sería un acto de corrupción que la procuraduría no emita sanciones disciplinarias a este ministerio y sus diversos "servidores públicos" antes de que se radiquen las tutelas, teniendo en cuenta que no han asumido una posturas concretas frente a unos temas, se negaron a llevar a cabo una iniciativa anti-corrupción que ahorraría millones y hasta billones de pesos en caso de realizarse y no plantearon un traslado por competencia sobre lo que estuviesen de acuerdo en que sea debatido en el congreso.</p> <p>El 16 de Agosto de 2022 D.C., le hicimos un video explicando la propuesta al ministerio de Ciencias, Tecnologías e Innovaciones pero tampoco han "entendido" lo que se propone ni han querido concretar la primera reunión de trabajo. El video se puede ver haciendo clic aquí. Nota: Consideramos que sería un acto de corrupción que la procuraduría no emita sanciones disciplinarias a este ministerio y sus diversos "servidores públicos" antes de que se radiquen las tutelas. Al respecto, la mayoría de los asuntos que estamos abordando son competencia de este ministerio y los asesores legales que tienen, niquiera han podido inferir dichas responsabilidades.</p> <p>El 1 de Agosto de 2022 D.C., Andrés Buitrago planteó</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>algunas ideas para conectar a la humanidad con redes sociales y el 26 de Julio compartió la primera comunicación a las redes sociales y hasta el momento, aunque está entre sus funciones, el ministerio de relaciones exteriores no ha querido apoyar estas iniciativas que son tan pertinentes para la humanidad. El video del 1 de Agosto se puede ver haciendo clic aquí, el del 26 de Julio aquí y la propuesta escrita, aquí. Al respecto, a este ministerio ya le hicimos los planteamientos filosóficos por lo que legislativamente les compete y no han emitido un traslado por competencia a presidencia consultando si dentro del plan presidencial, se considera pertinente lo que se propone. El 26 de Julio de 2022 D.C., le enviamos un mensaje a Colombia Humana, el Pacto Histórico y Gustavo Petro. El video se puede ver haciendo clic aquí y hasta el momento se le han enviado correos a congresistas de esas organizaciones y a los correos oficiales de dichas organizaciones y no responden nada.</p> <p>El 25 de Julio de 2022 D.C., hicimos una propuesta sobre lo</p>				
01/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>01 noviembre de 2022 Posconflicto Feijoa dulce sabor a paz , inclusion social por la paz</p> <p>Señores</p> <p>Presidente de Colombia Vicepresidenta de Colombia Congresistas - Senadores Ministerio de Equidad Ministerio de Defensa Ministerio de Agricultura Departamento Nacional de Planeación Restitución de tierras Gobierno de Colombia Bogotá, D.C.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	159 de 237	

		<p>Asunto: Diálogos vinculantes a la paz total, posconflicto "feijoa dulce sabor a paz"</p> <p>Cordial saludo, honorables representantes de los colombianos:</p> <p>Señor Presidente, y demás funcionarios del Gobierno Nacional, soy orgullosamente jubilado de la Policía Nacional de los colombianos, apolítico por mas de 22 años y propietario de inmobiliaria virtual y constructora Manuel Pérez, confirmo últimamente si he ejercido el derecho al sufragio, pero con indecisiones ya que no tengo ideologías políticas en mi mente pues no había encontrado políticas públicas para una Colombia en paz, sin embargo, le manifiesto lo siguiente:</p> <p>Gobierno de Colombia, estoy de acuerdo con algunos ideologías planteados en por tan memorable discurso mes anterior ante ONU del Presidente Gustavo Petro, y el cual tiene razón Colombia en la totalidad de su territorio y toda su gente residente nacionales y</p> <p>Inmobiliaria y Constructora Manuel Pérez NIT 93383610-4 Matricula de cámara de Comercio del Oriente Antioqueño - CCO – 126108 del 12/02/ 2020</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA</p> <p>Formato Fecha Versión Pag.</p> <p>FORMATOS</p>					resolver la petición.
--	--	---	--	--	--	--	-----------------------

			<p>AIPA 001 13/05/2022 0 2 de 5</p> <p>SOLICITUD</p> <p>Elaboró: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p> <p>Reviso: Aprobó: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p> <p>extranjeros a la diversidad de opiniones política, son maravillosos, pujantes, berracos, emprendedores, trabajadores, con grandes talentos y riquezas en la tierra y mas aun teniendo en cuenta que usted lo manifiesta al mundo y el cual ningún ser humano se lo esperaba.</p> <p>Por lo tanto señor presidente de Colombia, Congresistas, Senadores, Diputados, Ministros, y a las autoridades de DD HH, ONU, ONG, empresas públicas y privadas colaboren con Colombia al posconflicto en eventual procesos de paz total y el anterior proceso firmado , pero no se conoce aun la integración de todos os actores ni planes de prevención y acciones para el durante y después de estos procesos para mejorar la calidad de vida de excombatientes de un lado y otro, población civil, FFMM y de Policía, comunidades Afros, LGTBI, Juntas de Acción Comunal, negritudes, comunidades indígenas, y demás Líderes Comunitarios, se tomen acciones al posconflicto no cosas</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>"regaladas" , son planes para que nos ganemos el propio sustento en la restitución de cultivos ilícitos no solo en Amazonas sino en toda Colombia donde se cultivas estas plantas , por eso como proyectos de agricultura, y demás clases de economías y en tal sentido nosotros tenemos la idea de FEJOA DULCE SABOR A PAZ, (vendemos las plántulas y damos a conocer una idea pre proyecto) dónde se integran toda la comunidad toda Colombia, con la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades del estado, ONG y demás entidades, el Sena , fondo emprender y muchas más organizaciones para sacar adelante es te proyecto en pro de la inclusión social.</p> <p>Inmobiliaria y Constructora Manuel Pérez NIT 93383610-4 Matricula de cámara de Comercio del Oriente Antioqueño - CCO – 126108 del 12/02/ 2020</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA</p> <p>Formato Fecha Versión Pag.</p> <p>FORMATOS</p> <p>AIPA 001 13/05/2022 0 3 de 5</p> <p>SOLICITUD</p> <p>Elaboró: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>Reviso: Aprobó: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p> <p>ALIANZAS CLAVE ACTIVIDADES CLAVE PROPUESTA DE VALOR NECESIDAD-PROBLEMA</p> <p>RELACION CON LOS CLIENTES</p> <p>SEGMENTOS DE CLIENTES</p> <p>Gobierno Nacional "Paz total" Congreso – Senado Ministerios SAE Restitucion de tierras Gobernaciones ONG Secretarias de Agricultura Alcaldías Concejales Incubadora de empresas Genesis SENA – Fondo emprender Desmovilizados –</p> <p>victimas-demas actores- inclusion social- Vivero la feijoa en</p> <p>Tibasosa Boyaca Inmobiliaria virtual y</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>constr4ctora Manuel Pérez</p> <p>Formacion profesional pos conflicto Captacion Marketing Contactos interesados: Administracion municipal, poblacionales especiales: postconflicto, LGTBI, edaddorada, inclusion laboral de la mujer, discapacitados, campesinos, Microtrafico, Asesoría Pre y postventa</p> <p>Aporte a la PAZ, Postconflicto, la Inlcusion y equidad laboral, Dignificacion humana Problemas de salud por falta de vitaminas y demas componentes de la FEIJOA (Bajas defensas, gripes; piel; etc) Productos: Feijoa, Sabajon, Dulces,mermelada, cosmetica para exportacion. Servicios Valor agregado Idea implementacion proyecto Venta de plantas, sin Transporte Asesoría tecnica personalizada y especializada Se genera puestos de trabajo en todos los procesos desde la compra, transporte, simbra, cosecha, pos cosecha, exportacion</p> <p>, Dinamiza el comercio, con cultivoscomplementarios (mora, fresa,</p>				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>etc)</p> <p>Asesoría personalizada y especializada "Venta" de idea de negocio Garantía plantulas por esqueje Comunicación permanente post venta</p> <p>Municipios donde se realice el proyecto Comercio exterior Necesidad de consumo en paies bajos, norte America, entre otros y sensibilizacion consumo Feijoa es la fruta de la eterna juventud Estratos 3,4,5,6 B2C clientes personas: (Postconflicto, poblacion vulnerable, campesinos, Microtrfico, mujeres, lgtbi, etc 10 PAISES / ESTADOS Se atenderan a 2 5% = A DOS PAISES B2B Clientes empresas PLATAFORMAS del municipio del proyecto 2 Plataformas, se atenderan el 60 % RECURSOS CLAVE CANALES DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>Plantulas de feijoa Equipamento Tierras SAE o arriendo comodatos u otras</p> <p>Se necesita:</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>Punto de venta Terrestre Marítimo Aéreo TIC</p> <p>Inmobiliaria y Constructora Manuel Pérez NIT 93383610-4 Matricula de cámara de Comercio del Oriente Antioqueño - CCO – 126108 del 12/02/ 2020</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA</p> <p>Formato Fecha Versión Pag.</p> <p>FORMATOS</p> <p>AIPA 001 13/05/2022 0 4 de 5</p> <p>SOLICITUD</p> <p>Elaboró: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p> <p>Reviso: Aprobó: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p> <p>ESTRUCTURA DE COSTOS</p> <p>costos para implementar proyecto FEIJOA</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>Face inicial</p> <p>Cuenta Valor Mes \$</p> <p>Matas feijoa</p> <p>Servicios</p> <p>Depreciación</p> <p>Gastos</p> <p>Personales</p> <p>Mantenimiento</p> <p>Nomina</p> <p>Total Costos</p> <p>Fijos</p> <p>Nuestros costos para vender el proyecto</p> <p>Cuenta Valor Mes \$</p> <p>Arriendo</p> <p>Servicios,</p> <p>impuestos</p> <p>Depreciación</p> <p>Gastos</p> <p>Personales</p> <p>Mantenimiento</p> <p>Nomina</p> <p>Total Costos</p> <p>Fijos</p> <p>FUENTES DE INGRESOS. Proyecto fase I</p> <p>Ventas mensuales= Costo / (1 - MU%)</p> <p>MU= 120%</p> <p>Ventas mensuales= / (1 -1,2)</p> <hr/> <p>1,2</p> <p>Fuente de pago: Transferencia bancaria</p> <p>Como mantendremos a los clientes.</p> <p>Asesoría personalizadas pre y post venta y pruebas gratis nuevos productos y rebajas</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

		<p>por temporadas</p> <p>FUENTE DE INGRESOS PARA VENDER NUESTRO PROYECTO Ventas mensuales = Costo / (1 – MU%) MU= 300% Venta Mensual = / (1-3) Nota: Venta anual Plantas de feijoa por esqueje e inmobiliaria NOTA: Comisión del 4% sobre la venta de las matas de feijoa: Fuente de pago: Transferencia bancaria Como mantendremos a los clientes: Asesoría personalizada y técnica, multiplicar el modelo PROYECTO SOCIAL a municipios estratégicamente y den las condiciones ambientales, de suelo, de ubicación, entre otras en beneficio de la paz total</p> <p>Inmobiliaria y Constructora Manuel Pérez NIT 93383610-4 Matricula de cámara de Comercio del Oriente Antioqueño - CCO – 126108 del 12/02/ 2020</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA</p> <p>Formato Fecha Versión Pag.</p> <p>FORMATOS</p> <p>AIPA 001 13/05/2022 0 5 de 5</p> <p>SOLICITUD</p>				
--	--	--	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	168 de 237	

			<p>Elaboró: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p> <p>Reviso: Aprobó: Jesús Manuel Pérez Castillo, Propietario (en edición)</p> <p>Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa, se tenga en cuenta en especial en estas plenarias para su aprobación al posconflicto y por ende nos tenga en cuenta para coayudar a este proceso mediante la feijoa dulce sabor a paz.</p> <p>Agradecidamente,</p> <p>JESÚS MANUEL PÉREZ CASTILLO NIT: 93383610-4 Jesus.perez610@casur.gov.co inmobiliariayconstrumanuelp@gmail.com Móvil + 57 310 493 6140 Carrera 17 A 21 45 primer piso la Ceja Antioquia</p> <p>Elaboro: Jesús Manuel Pérez, Propietario Ubicación del archivo: Formato Solicitud Comunicado Presidente Petro posconflicto.docx</p>				
01/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>DERECHO DE PETICIÓN Totalitarismo en Colombia Honorables Representantes. De manera atenta se traslada la petición interpuesta por el señor David Guillermo Vargas Fajardo, con el asunto "Totalitarismo en Colombia". Cordialmente,</p> <p>SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la

							competencia para resolver la petición.
01/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN Honorable Representantes COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho Honorable Congresistas: Por instrucciones de la Secretaría General, de manera atenta, me permito dar traslado a derecho de petición llegado a esta Célula Congresual. Anexo lo enunciado.</p> <p>DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes</p> <p>Estela S. Bogota D.C. 01/11/2022</p> <p>Doctora DIANA MARCELA MORALES ROJAS Secretaria General Comisión Cuarta - Cámara de Representantes</p> <p>ASUNTO: Devolución Derecho de Petición "APOYO AL PROYECTO DE LEY 007 DE 2022".</p> <p>Respetada Doctora Morales:</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>De manera atenta y conforme al asunto de referencia, me permitido realizar devolución del derecho de petición allegado el día 28 de octubre de 2022 al correo electrónico "andres.montes@camara.gov.co", por parte dicha Secretaría, en el cual se manifiesta lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>“APOYO AL PROYECTO DE LEY 007 DE 2022 “POR EL CUAL SE PROHÍBEN LAS PRÁCTICAS TAURINAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (sic)” (…) Negrilla fuera del texto”</p> <p>Es un tema importante; soy una representante comprometida con el bienestar animal y estaré atenta para darle un debate digno; pero una vez analizado a profundidad la petición encuentro que los anexos no tienen ninguna relación con el tema peticionado, motivo por el cual me permite realizar un estudio adecuado a la solicitud presentada por la ciudadana Carolina Triviño Lozano, y por consiguiente efectuar un estudio respetuoso que nos permita establecer una posición frente el tema y al mismo tiempo proyectar una respuesta a la peticionaria.</p> <p>En los anteriores términos, doy respuesta a su comunicación para que la misma sea evaluada y verificada al interior de la Comisión.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Cordialmente,</p> <p>GILMA DIAZ ARIAS</p> <p>Representante a la Cámara</p> <p>Departamento de Caquetá.</p>				
01/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Bogotá, Septiembre 14 de 2022</p> <p>C.C.: Presidencia de la República, Defensoría del Pueblo, Corte Constitucional, CIDH, Human Rights Watch, Amnistía Internacional</p> <p>Asunto: Petición Ciudadana sobre Derechos Humanos</p> <p>Honorable Congreso de la República de Colombia</p> <p>Honorables señores,</p> <p>Con nota de urgencia se solicita adelantar una sesión sobre Tecnología, Derecho Comercial y Derechos Humanos. Se justifica este foro, pues hay un total desconocimiento e incertidumbre desde hace años, en vulneración de los Derechos Humanos y del Bloque de Constitucionalidad, ante la puesta en marcha de un proyecto particularista de <&lt;salvación nacional>>. Desde la Iniciativa Educación Cívica y a manera personal, tuve que soportar</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>amenazas, ofensas, discriminación, maltrato psicológico, dogmatismo, persecución política, cultural y religiosa y vulneración de los Derechos Fundamentales y de los derechos de tercera generación. El llamado Proyecto de Salvación Nacional del <&lt;Divino Niño>>, involucra directamente al Estado por acción y omisión, apoyo que resulta contrario al <&lt;Estado de Cosas Constitucional>>. Así mismo, es evidente la participación de agencias nacionales y transnacionales, concentrando un poder para-estatal con fines religiosos, comerciales y políticos. Además de alterar mis Derechos Fundamentales, la introducción del <&lt;aparato>> en Colombia, significó un boquete jurídico al marco jurídico-político y por lo tanto un boquete al Estado Social de Derecho, adelantándose un fuerte Control Social sobre la ciudadanía. La peligrosa combinación de una misión religiosa y científica con la neurociencia, la Inteligencia Artificial, nano-tecnología, la telegenia de la televisión o el <&lt;cuarto poder>>, junto con la computación cuántica y en conjunto con el dogmatismo, el fanatismo e integrismo de la Iglesia, resulta este montaje similar a las novelas distópicas de George Orwell. En este tipo de regímenes totalitarios, el terror es utilizado para doblegar posiciones y mantener el statu quo del Discurso Hegemónico, aspecto indagado por autores como Michael Foucault, Hannah Arendt y Antonio Gramsci. Ahora bien, otro tema</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>de suma preocupación es la vigilancia ilegal y la tortura- En Colombia llevan a cabo un Sistema Totalitario con connivencia del Estado y empresas particulares. Además, al contar con el apoyo de las masas, estos pueden imponer un dogma en cuestión de semanas. En lo personal, no se me está permitiendo uno de los Derechos Humanos más importante como lo es la libertad de expresión, mientras se me vigila, me producen terror y se me tortura. Como se puede notar estamos ante una Tiranía que no solo me afecta a mí, sino que también va en contra de la población en general, ya que las inescrupulosas prácticas se mudan para lograr adoctrinar y disciplinar a los ciudadanos colombianos. Este proyecto logra el apoyo de grupos religiosos, los medios de comunicación y la población en general, traumatizando con la muerte y prometiéndoles la salvación o la inmortalidad. Se caracteriza entonces por una &lt;&lt;partido único y causa nacional&gt;&gt;, aspectos que bien se apegan al fascismo y al Totalitarismo. Desde el año 2008 he estado soportando interrogatorios, manipulaciones, coacciones ilegítimas y todo tipo de vejámenes para que acepte la religión y realizar un experimento supuestamente. Pido se revise este tema bien, y se indique los cuantiosos recursos de este Proyecto de Control Ideológico así como también se dialogue acerca de los intereses particulares a nivel político, cultural y comercial. Así mismo, se debe esclarecer el llamado Bogotá</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Orwelliano para precisar sobre la infraestructura dogmática y el manejo del llamado Mundo Orwell. Esperamos una retroalimentación clara y sincera sobre este tema. En cuanto a convocar a discutir alrededor del Derecho Comercial, este es relevante pues existen principios y temáticas en Derecho como el habeas data, la biopiratería, la experimentación con humanos, la <&lt;trumanshowsización&>&gt;, el consumismo y la ética en la cultura y práctica comercial, son temas regulados o asesorados por entidades como el GECTI y la ANTV, entidad que está siendo liquidada a cambio de la concentración del poder en el Ejecutivo a través de la CRC (Comisión de Regulación de Comunicaciones) en el contenido de la televisión</p> <p>Un tema de primordial importancia, es la relación con el gobierno de Estados Unidos y otras potencias en la co-ayuda al gobierno colombiano en el manejo de esta tecnología (el aparato, la neuro-ciencia, la nanotecnología, la computación cuántica y la Inteligencia Artificial) Habrá que esperar este diálogo con el país aliado, pero advirtiendo no obstante, que la política del gobierno norteamericano es adversa al Derecho a la Verdad y a la Memoria Histórica.</p> <p>Ahora bien, cabe solicitar que en Colombia se de fomento y protección al libre pensamiento, al libre desarrollo de la personalidad, que ya dejemos de ser</p> <p><&lt;bobos útiles&>&gt; en términos de Umberto Eco, no</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>nos traten con paternalismo, y formemos un criterio bien informado y crítico sobre las problemáticas sociales, con respeto por los derechos del televidente y usuario de radio y otros medios informativos.</p> <p>Dar paso a una sociedad ilustrada y secular es mi convicción y a partir de la Revista Visión Educación Cívica he planteado las aristas para el Desarrollo del país. Pasar del saber popular del ciudadano promedio en Latinoamérica a un entendimiento integral y consolidar un proceso identitario, de emancipación y justicia social, requerirá de una gran reforma o revolución cultural. En este último sentido, ya he mencionado mi compromiso a través de mi liderazgo y como actor político, enfatizo en continuar brindando pedagogía y prestando resistencia al Sistema Político Tradicional.</p> <p>Se enfatiza entonces dar un tratamiento integral a este problema que mantiene en vilo a mí y a mi familia y a ciudadanos comunes que tienen que lidiar con esta extraña y mórbida situación, dando protección integral, reestableciendo derechos fundamentales y resolviendo nuestra situación política. En cuanto al Aparato, este resulta ilegal ante los Tratados y Convenciones Internacionales de los Derechos Humanos. Haber permitido la experimentación, es serio indicio de los intereses económicos, políticos y culturales. Esto, por cuanto además de tener una persona monitoreada, alrededor de esta se realiza un montaje espectacular para la hechura de un</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

			<p>padre&gt;&gt;. No obstante este montaje no esta completo pues se ha hecho caso omiso a seguir una vida religiosa. Aún así la tramoya que induce resulta completamente inconveniente para los fines y valores de la Constitución Polífrica de 1991 y desconoce los aprendizajes de la teoría en Derecho Humanos. Como ciudadano es mi deber denunciar El Nuevo Oscurantismo descrito por Esteba Constain en columna de opinión del El Tiempo. Se trata por tanto de un fenómeno por el control del conocimiento y de la influencia sobre la ideología política y/o el llamado Control Social. Este Nuevo Oscurantismo es apoyado por el mundo comercial. Es ridículo, ya casi se nos meten hasta en las mentes para vender productos. Pongo el ejemplo de Mc-Donalds. Aliméntese de esta comida chatarra durante dos años. Seguramente resultara con problemas de los triglicéridos, colesterol alto, azúcar, etc. Lo mismo sucede con la información que recibimos diariamente. Absorber toda la información basura del mass media, termina generando unos efectos neurológicos y sicológicos adversos al buen funcionamiento neuronal del cerebro y la memoria. De esta manera, la amplia gama de producciones comerciales sin presentar crítica alguna, es muestra de cómo el Discurso Hegemónico con el perverso resultado de no respetar la memoria y el sentido común de los ciudadanos.</p> <p>Recomiendo en las huestes de esta Democracia y recinto</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	177 de 237	

			<p>legislativo, acudir a la bibliografía y Estado de Arte sobre la Historiografía de la Violencia y pedir un apoyo de entidades como la Academia Nacional de Historia y COLCIENCIAS. El fenómeno del que estamos hablando requiere de una verdadera comprensión de la sociedad y una gestión pública a la vanguardia de los procesos de globalización. Ya que se nos ha querido &lt;&lt;hiper-conectar&gt;&gt; con un ídolo, es deber ahora sensibilizar a la sociedad que la persecución y consumismo para Control Social son contrarios a la ley y a la Constitución. Esperando una respuesta integral y apegándome a la Declaración de los Derechos Humanos y a la Constitución Política de 1991 ante mi situación de vulnerabilidad, Cordialmente,</p> <p>David Guillermo Vargas Fajardo C.C.: 80.073.534 de Bogotá Correo electrónico: David.vargas.fajardo@gmail.com Teléfono: 2 17 82 00 Prisionero de conciencia Fundador Iniciativa Educación Cívica Bogotá y Latinoamérica Blog acerca de mi postura: Diálogo de la Sociedad Civil: https://davidbogota84.wixsite.com/iniciativadgvf</p>				
01/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>COMUNICACIÓN FALLO ACCIÓN POPULAR ENVIADO POR UNOS ALCALDES</p> <p>Buenas tardes Honorables Representantes: Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta, me permito dar traslado a Derecho Petición allegado a esta comisión, con Referencia: Comunicación fallo acción popular radicado 15001 – 23 -33-000-2013</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	178 de 237	

			00105 -02 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B Magistrado ponente Alberto Montaña Plata ordialmente, Favor confirmar lo recibido. DIANA MARCELA MORALES Secretaría General Comisión Cuarta Cámara de Representantes Estela S.				2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
04/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	Solicitud de Tramite con Urgencia al Congreso de la republica Ley inseguridad Ciudadana Honorable Representantes buenos días, de manera atenta se traslada la petición interpuesta a través del Correo electrónico davidpeinado@hotmail.com por el señor David Peinado Babilonia, con el asunto "Solicitud de Tramite con Urgencia al Congreso de la república Ley inseguridad Ciudadana". Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
07/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	Por favor ayúdanos a llegar a la COP27 Estimada H.R Jezmi, Agradeceríamos cualquier ayuda que pudiéramos recibir. Después de meses de esfuerzos, hemos conseguido que el gobierno colombiano nos otorgue las acreditaciones "party overflow" para la COP27. La siguiente barrera de accesibilidad que estamos intentando superar es la	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	179 de 237	

		<p>financiación. Por favor, considera la posibilidad de donar a esta iniciativa de recaudación de fondos o ayúdanos a conectar con posibles financiadores.</p> <p>Ayúdanos a llegar a la COP27 ¡Súmate para llevar a los jóvenes activistas colombianos a representarnos! ¡Dona y comparte ahora! → gofundme.com/SPEEDxCOP27 SPEEDxCOP27.png Muchísimas gracias.</p> <p>Felipe Gómez Gallo (28 años) es Ingeniero Ambiental y Civil con una especialización en Biodiversidad y Ciencias Ambientales de la Universidad de los Andes. Sus áreas de experiencia incluyen la participación significativa de juventudes en espacios de incidencia, los ODS, la educación en ingeniería y la mitigación y adaptación al cambio climático. Ha adquirido experiencia en el liderazgo de equipos multiculturales y multidisciplinares durante los últimos 5 años.</p> <p>Felipe es también un defensor de la salud mental y la diversidad en la educación STEM, dado su camino como estudiante. Actualmente ocupa los cargos de Especialista en Participación Juvenil Significativa de la Plataforma Estudiantil para el Desarrollo de la Educación en Ingeniería (SPEED por sus siglas en inglés) y Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles de la Federación Internacional de Sociedades de Educación en Ingeniería (IFEES). Además, es miembro del Grupo de Trabajo de Jóvenes de Estocolmo+50 y de la Red SDG4Youth de la UNESCO gracias a su experiencia en el activismo climático y medioambiental como miembro de los grupos de jóvenes del PNUMA y de la CMNUCC (UNEP MGCY y YOUNGO).</p> <p>Su activismo climático y medioambiental comenzó cuando observó los impactos de la triple crisis planetaria en su ciudad natal, utilizando su tesis de maestría para investigar el tema. A día de hoy, ha dirigido más de 50 campañas de educación y acción climática para diferentes públicos. Es</p>					2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
--	--	---	--	--	--	--	---

			<p>"Climate Reality Leader" y ha participado en varias formaciones sobre los ODS y la acción climática. Recientemente, para Estocolmo+50, participó en el desarrollo del Documento Político Global de la Juventud y dirigió, con SPEED, un Hackathon juvenil en el que se retó a los participantes a crear informes políticos sobre cuestiones medioambientales y climáticas. Dentro de la red SDG4Youth, actualmente es el punto focal de la planificación de eventos y la participación en el Grupo de Trabajo de Política Educativa.</p> <p>María Laura Polo González (27 años) es presidente de la Plataforma Estudiantil para el Desarrollo de la Educación en Ingeniería, donde dirige diversas actividades con estudiantes de todo el mundo. Es una Mujer del Sur Global en STEM con un título de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Los Andes, Colombia. Desde muy joven ha estado fascinada con la naturaleza, los sistemas biológicos y los procesos ecológicos y antropológicos. Durante los últimos 5 años, María Laura ha estado trabajando en SPEED con el fin de promover el compromiso significativo de los estudiantes en la comunidad internacional, mediante la creación de una red de cooperación y el fortalecimiento de experiencias hacia un objetivo común: generar un efecto positivo de la ingeniería en la sociedad y el medio ambiente, y la participación de los estudiantes en el proceso de toma de decisiones. Ha utilizado su experiencia como estudiante de ciencias ambientales para desarrollar talleres, retos de diseño, hackathons y paneles específicamente enfocados en abordar la crisis ambiental desde una perspectiva holística e interseccional. Con estas actividades, dirigidas a los estudiantes, María Laura y SPEED motivan a los jóvenes ingenieros a actuar para remodelar integralmente las comunidades en las que pueden tener un impacto.</p> <p>Laura Restrepo Alameda (27 años), del sur global, tiene</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

		<p>experiencia en la construcción de la paz ambiental, el cambio climático, la defensa del clima y el desarrollo de capacidades. Actualmente está explorando las relaciones entre la interseccionalidad, la paz ambiental y el cambio climático, desde la perspectiva de la ecología profunda. Actualmente es coordinadora de proyectos especiales de Climate Reality Latin America, cofundadora de la Fundación CIAP Uma Kiwe, community manager de la Red Latinoamericana de Innovación Política, joven líder, punto focal de comunicaciones y co-coordinadora para Colombia de la red de jóvenes de la Carta de la Tierra Internacional, co-coordinadora nacional de la Red Internacional de Promotores de ODS Colombia, vicepresidenta de Desarrollo Estratégico de SPEED (Plataforma Estudiantil para el Desarrollo de la Educación en Ingeniería) y embajadora del Instituto para la Economía y la Paz. Apoya las comunicaciones de AmazoníaLab, un proyecto del Pulitzer Center. Punto de contacto en el país para COY 17 y parte del equipo organizador de LCOY Colombia. Futura embajadora del simulador En-ROADS (Climate Interactive + MIT), miembro del Citizens Climate Lobby y consultora de la Cámara de Comercio Verde de América Latina. Miembro de la red internacional de justicia social y paz, red ITACAS; entre otros.</p> <p>Felipe Gómez Gallo</p> <p>Meaningful Youth Engagement Specialist - Student Platform for Engineering Education Development (SPEED)</p> <p>UNESCO SDG4Youth Network - Focal Point for Event Planning and Participation - Education Policy Working Group</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			Stockholm+50 Youth Task Force				
			m: (57)301634330				
08/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Honorables Representantes</p> <p>COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho</p> <p>Honorables Congresistas:</p> <p>Para su conocimiento y fines a que haya lugar, remito a ustedes documento allegado a esta Comisión, a través correo electrónico el 04 de noviembre, de la dra. ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA, Secretaria General, Comisión Tercera Constitucional Permanente, quien a su vez remite la comunicación enviada por los señores, Oscar Llorente Quintero y Dormelina Barroso Fuentes en la que plantea una serie de preocupaciones relacionadas con la "...Construcción de la vía terciaria Palo de Agua Las Flores, en el municipio de Lorica Córdoba que se realizó con el Contrato 1264 de 2020 Concreto rígido de 9 Kilómetros...".</p> <p>Favor confirmar lo recibido.</p> <p>DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
10/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>FAVOR REVISAR EL CASO</p> <p>Honorables Representantes buenas tardes, para su conocimiento y por solicitud del ciudadano Frank M. Cahn Montero, a través del correo electrónico frankcahn_montero@yahoo.es, se traslada la comunicación con el asunto "FAVOR REVISAR EL CASO".</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley

			<p>Cordialmente,</p> <p>SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>				1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
12/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	DECLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD PLENA ILIMITADA	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
13/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Favor informar si ya realizaron cuanto cuesta el Puente de Maracayo vía Los Gomez Manantial arriba Contrato SI – L - 013 - 2021 Lórica</p> <p>Buenos días señor presidente, siendo usted Cordobés, y mire nuestra situación actual de total abandono, creemos que somos después del choco el departamento de Córdoba y especialmente la zona rural de la margen izquierda de río Sinú en Lórica Córdoba más olvidada de Colombia, ¿qué ironía?</p> <p>Buenos días Honorables congresistas del resto de Colombia,</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la

		<p>por favor nos ayudan a conseguir unos recursos adicionales para la construcción de este puente, porque los contratantes Invias y Gobernación de Córdoba y el contratista Asfaltemos S.A.S nos quieren cambiar el objeto del contrato y no cubrir los 27 Kilómetros , como pueden observar este puente es un peligro para las personas que transitan por allí Dios no lo quiera puede haber hasta muertos, le realizamos esta solicitud a ustedes ya que nuestros congresistas de Córdoba no lo hacen y nos tienen totalmente olvidados, solo se acuerdan de nosotros en tiempos de elecciones , Nosotros también hacemos parte de un estado social de derecho que es nuestra querida Colombia, en verano no tenemos agua, en invierno no podemos salir no hay vías., tenemos cercenado el derecho de locomoción, debemos esperar que el sol caliente para poder salir. no tenemos salud, en la zona rural no hay Sena, no hay universidad nuestros jóvenes quedan mal preparados porque no cumplen los pensum y eso se ve reflejado en los exámenes nacionales porque los notas y los carros se quedan atollados en el lodo y los niños y jóvenes no reciben la educación pésima porque los profesores no pueden llegar a los colegios. los precios de los alimentos están por las nubes debido que las pocas tiendas que hay tienen dificultad para llevar los abarrotos. en fin convivimos por la misericordia de Dios. CON SU INFABILIDAD LOS ILUMINE A TODOS AYUDENOS POR AMOR A DIOS.</p> <p>Favor darle Aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 1755 de 2015, en lo referente al traslado por falta de competencia y también, en sentido a la aplicación de la corrección administrativa (aplicación del Decreto 19 del 10 de enero de 2012, Título I. Régimen General. Capítulo I. principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos, Constitución Política de Colombia, artículos 23 y 74, Ley 99</p>				competencia para resolver la petición.
--	--	--	--	--	--	--

			de 1993 artículo 74, Ley 388 de 1997 artículo 4º, Ley 962 de 2005 artículo 10 - Utilización del correo para el envío de información, artículo 25 del decreto 2150 de 1995, artículo 14 - solicitud oficiosa por parte de las entidades públicas, artículo 16 del decreto-ley 2150 de 1995) en lo referente al traslado por falta de competencia a la entidad competente.es obligatorio que toda entidad pública lo realice.				
15/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Se intime a la H. Magistrada Diana Marina Vélez Vásquez A la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes (cc a los H. Congresistas):</p> <p>Por la presente solicito respetuosamente que en el caso de no haberse recibido respuesta al pedido de información que refiere el documento adjunto, se intime a la H. Magistrada Diana Marina Vélez Vásquez, a dar dicha respuesta en un plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de acusarla ante el Senado en virtud del inciso 3 del artículo 305 de la ley 5 de 1992, toda vez que ya se ha superado el término de 5 días establecido en el artículo 258 de la misma ley.</p> <p>La Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial debe entregar la información solicitada sobre los Expedientes 11001010200020180269600, 11001010200020180267400, 11001010200020180057400 y 11001010200020180262900, y dar a conocer al pueblo la corrupción en dicha Comisión.</p> <p>En tal sentido, la Corporación Transparencia por Colombia "observa que la alta atención que tuvo la lucha contra la corrupción durante el periodo de campaña, y que contribuyó a movilizar a millones de personas a las urnas, aún no ha sido correspondida" (https://transparenciacolombia.org.co/2022/11/10/cien-dias-gustavo-petro-en-que-van-promesas-anticorruptcion/).</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>En efecto, a la vez que los Congresistas mantienen sus obscenos sueldos dirigen al país hacia un precipicio. Esto es, al aumentar los impuestos en lugar de combatir la corrupción.</p> <p>Éstas y otras barbaries harán de Colombia un país tan inviable y absurdo como la Argentina (https://politicahoy.com/opinion/argentina-de-cada-100-dolares-que-gana-un-empresario-106-se-le-debe-pagar-al-estado--20218413260).</p> <p>Mi copia a los Congresistas no es un derecho de petición, sino para informarlos sobre las acciones a las que estoy obligado para defender mis derechos fundamentales en contra de los politiqueros y magistrados corruptos de Colombia.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Mario Ernesto Fliesser</p> <p>CC 2.000.004.920</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

15/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Misiva y Exigencia Popular contra el moderno eutaNAZlsmo primigeniamente médico: NO A LAS LEYES QUE LEGALIZAN LA ASÍ LLAMADA "EUTANASIA</p> <p>Honorables Representantes, con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y por solicitud del Colectivo pf spkemfcol, manera atenta se traslada la comunicación con el asunto "Misiva y Exigencia Popular contra el moderno eutaNAZlsmo primigeniamente médico: NO A LAS LEYES QUE LEGALIZAN LA ASÍ LLAMADA "EUTANASIA".</p> <p>Cordialmente,</p> <p>SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
16/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>DESCARGUE AQUÍ LAS RECOMENDACIONES- REFORMA POLÍTICA</p> <p>Honorable Representante Comisión Cuarta Constitucional Congreso de la República</p> <p>El Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP) y la Fundación Konrad Adenauer en Colombia (KAS) desarrollan conjuntamente el proyecto Observatorio Legislativo: diálogos sobre lo fundamental, que tiene como objetivo contribuir, mediante el diálogo intersectorial, al análisis de los desafíos que enfrenta Colombia en materia legislativa, y que impactan la calidad institucional, el desarrollo económico y el progreso social.</p> <p>El pasado 07 de octubre se llevó a cabo la mesa de expertos del Observatorio Legislativo para analizar y discutir la ponencia para segundo debate en el Senado de la República del Proyecto de Acto Legislativo N° 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>Nº 06 de 2022 Senado, Nº 16 de 2022, Reforma Política, autoría del Gobierno nacional.</p> <p>Con la aprobación en segundo debate del proyecto de reforma constitucional en el Congreso y como resultado de las consideraciones presentadas por los expertos durante la mesa técnica del 7 de octubre, en la que participaron congresistas, asesores legislativos y expertos del más alto nivel, nos permitimos formular algunas consideraciones y recomendaciones sobre el texto de reforma política, que esperamos sean tomadas en cuenta durante el debate y votación en la Cámara de Representantes.</p> <p>El país requiere una reforma política que corrija las malas prácticas y mejore los mecanismos de participación, rendición de cuentas, transparencia y control político, pero como está formulada el proyecto de reforma en curso, lo que se harían son cambios aislados que, en la mayoría de casos, podrían generar más incentivos perversos que virtuosos.</p> <p>DESCARGUE AQUÍ LAS RECOMENDACIONES</p> <p>Atentamente,</p> <p>-- Paula Onzaga Vergara Coordinadora Observatorio Legislativo ICP Colombia</p>				
16/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>URGENTE PROYECTO DE LEY. LEY MAXIMILIANO. asunto: SACRIFICIOS SATÁNICOS TRÁFICO DE ORGANOS TRAFICO DE NIÑOS NADIE NASIE SE ATREVE A DESTAPAR A ESA MAF!Δ DESDE 1942 con presidente Lopez chupa sangre fundador de la Casa de la madre y el niño para su hija chupa bebés. ESA MΔF!Δ SE EXPANDIÓ A PARTIR DE 1942 Honorables Representantes.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

			<p>Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera respetuosa, me permito dar traslado del correo allegado a esta comisión con asunto " URGENTE PROYECTO DE LEY. LEY MAXIMILIANO. asunto: SACRIFICIOS SATÁNICOS TRÁFICO DE ORGANOS TRAFICO DE NIÑOS NADIE NASIE SE ATREVE A DESTAPAR A ESA MAFIΔ DESDE 1942 con presidente Lopez chupa sangre fundador de la Casa de la madre y el niño para su hija chupa bebés. ESA MAFIΔ SE EXPANDIÓ A PARTIR DE 1942".</p> <p>Cordialmente,</p> <p>DIANA MARCELA MORALES ROJAS Secretaria General Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes</p>				<p>cuenta con la competencia para resolver la petición.</p>
16/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>SENTENCIA T-357 DE 2022 Oficio No. STC-307/2022 Honorable Representantes buenas tardes, se adjunta circular dando a conocer la SENTENCIA T-357 DE 2022 Oficio No. STC-307/2022. Cordialmente,</p> <p>SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	<p>En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.</p>
19/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Comunicado suscrito por los señores Zoilo Chaux Jaramillo y Natalia Dussan Tovar de fecha 16 de septiembre de 2022 – proyecto de reforma a la Ley 152 de 1994 Respetados Representantes:</p> <p>Por medio de la presente, me permito dar traslado de la</p>	15	no aplica	no aplica	<p>En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley</p>

			<p>comunicación suscrita por los señores Zoilo Chauz Jaramillo, Coordinador RED y Natalia Dussan Tovar, Secretaria RED de la Red Nacional de Consejeros Territoriales de Planeación, en el cual colocan a consideración de los Senadores de la República el proyecto de reforma a la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" y reglamentar el Sistema Nacional de Planeación contemplado en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia., allegado mediante correo electrónico a esta Célula Legislativa el día 04 de noviembre del presente año por la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes mediante oficio CTCP-3.3-380-C-22.</p> <p>Lo anterior con el fin de que, por su conducto, les den respuesta a los peticionarios.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>DIANA MARCELA MORALES ROJAS Secretaria General Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes</p>				1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
19/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Insumo Técnico - Desarrollo y competitividad del plástico hacia la Circularidad Apreciada Jezmi Barraza, Un gusto saludarte En atención al importante liderazgo de la Comisión IV - Cámara de Representantes en la construcción e implementación de la política pública, me permito hacer llegar el insumo técnico que basados en el objetivo de avanzar hacia el modelo de Economía Circular para los plásticos en Colombia encontramos requieren atención, en línea con:</p> <p>Reglamentación de la Ley 2232 del 07 de julio de 2022 Observaciones en relación con los riesgos y oportunidades en el marco de la Reforma Tributaria.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

			<p>Acerca de CEMPRE - Compromiso Empresarial por el Reciclaje, ONG con 14 años de trabajo en el país en la construcción de cadenas de valor de materiales aprovechables y la promoción de la Economía circular para la prosperidad Colectiva. (www.cempre.org.co)</p> <p>Agradezco la atención prestada y quedamos a su disposición para ampliar la información y proveer mayor los insumos que observe necesarios al futuro.</p> <p>Cordialmente</p>				resolver la petición.
21/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Solicitud de sometimiento a la Justicia Ley 2272 del 2022 GAOML RASTROJOS - COSTEÑOS</p> <p>Buenos Días</p> <p>Teniendo en cuenta la Ley de Paz Total 2272 de 2022, y de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 de la presente Ley, se establecen como Voceros las personas de la sociedad civil que con el consentimiento expreso y sin pertenecer a la estructura armada de crimen de alto impacto, participarán en los acercamientos, conversaciones y suscripción de términos de sometimiento a la Justicia.</p> <p>La Estructura armada de crimen de alto impacto denominada "Los Rastrojos – Costeños" organización que tiene más de 15 años operando a través de la extorsión, homicidios, crímenes y delincuencia organizada; principalmente en el Departamento del Atlántico y los Departamentos de la Costa; ha delegado en nuestra Fundación Mejores Días para Colombia; tal como se oficio al Alto Comisionado de la Paz.</p> <p>Nuestra Fundación como voceros de la organización "Los</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	192 de 237	

			<p>Rastrojos – Costeños “ queremos definir fechas de inicio de acercamientos con el Gabinetede Paz Regional, para finalmente suscribir los terminos de sometimiento a la justicia; regalandole a toda la Ciudadanía de Barranquilla y su área metropolitana; una Navidad llena de Paz y el mejor próspero año 2023, donde perduren por siempre el “0” Delitos por parte de la Estructura armada de crimen de alto impacto Rastroj os- Costeños.</p> <p>Como Voceros de la anterior estructura mencionada, tanto los miembros representantes y nuestra Fundación, estamos dispuestos en el término de lo que establece la Ley 2272 del 2022, dar inicio a los acercamientos, conversaciones y finalmente suscribir el sometimiento a la Justicia por parte de toda la organización compuesta aproximadamente por 400 hombres que están dispuestos de devolverle la paz y tranquilidad que siempre ha caracterizado a la Ciudad de Barranquilla, área metropolitana y al resto de la Costa Atlántica.</p> <p>En espera de sus comentarios y el compromiso que los caracteriza a ustedes en la búsqueda de la paz para toda la Región y seguir siendo modelo de Ciudad a nivel Nacional.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Fundación Mejores Días para Colombia Fusmedicol www.fusmedicol.org</p>				
21/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00096-00 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA BOGOTA D.C.,jueves, 24 de noviembre de 2022 NOTIFICACIÓN No.10625 Señor(a): JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT email:contacto@partidoliberal.org.co; direccion.juridica@partidoliberal.org.co;</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	193 de 237	

			<p>jl.barraza@hotmail.com; jezmi.barraza@camara.gov.co; Avenida Caracas No.36-01 - BOGOTA D.C.</p> <p>ACTOR: JOSE MANUEL ABUCHAIBE ESCOLAR DEMANDANDO: MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES Y OTROS RADICACIÓN: 11001-03-28-000-2022-00096-00 LEY 1437 ELECTORALES - ELECCIONES</p> <p>Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/11/2022 el H. Magistrado(a) Dr(a) LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA , dispuso Auto que decide sobre excepciones previas en el asunto de la referencia.</p> <p>Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: secretariaseccionquinta@consejodeestado.gov.co</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Firmado electrónicamente por: ETHEL SARIAH MARINO MESA Fecha: 24/11/2022 10:22:23</p>				cuenta con la competencia para resolver la petición.
29/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>SOLICITUD DE PROPUESTA PRESENTADA Señores Representantes buenas tardes, de manera atenta y por solicitud del señor ÁLVARO MANUEL SUAREZ LOBO, se traslada la petición con el asunto " SOLICITUD DE PROPUESTA PRESENTADA". Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia

							ia para resolver la petición.
29/11/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>REQUERIMIENTOS Y SUSTENTACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA RADIO COMUNITARIA QUE CONLLEVEN A UNAS POLÍTICAS PÚBLICAS</p> <p>Señores Representantes a la Cámara buenas tardes, para su conocimiento y por solicitud del Grupo de Trabajo Organizaciones Radio de Comunitaria de Colombia, se traslada la petición con el asunto "REQUERIMIENTOS Y SUSTENTACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA RADIO COMUNITARIA QUE CONLLEVEN A UNAS POLÍTICAS PÚBLICAS".</p> <p>Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
12/12/2022	EMAIL	Derecho de petición	<p>Solicitan medidas de protección y acompañamiento ante presunto riesgo y amenazas OFI22-00156807 / GFPU - 30 noviembre 2022 RespuestaRadicado</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

12/12/20 22	EMAIL	Derecho de petición	<p>Estimada/o usuaria/o: Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Si es su intención presentar una denuncia o solicitar medida cautelar ante la CIDH contra un país miembro de la OEA, le invitamos a que utilice el Portal del Sistema Individual de Peticiones de la CIDH http://www.oas.org/es/cidh/portal/ . El Portal es la vía principal y más ágil para la presentación de denuncias/solicitudes de medidas cautelares ante la CIDH. A través del Portal de la CIDH podrá presentar su denuncia de forma rápida, segura y gratuita. Adicionalmente, el Portal presenta la ventaja de facilitar el recibo de notificaciones que eventualmente haga la CIDH y el seguimiento de su petición. Recomendamos revisar los siguientes vínculos para más información sobre el sistema de peticiones y casos y el mecanismo de medidas cautelares respectivamente:</p> <p>https://www.oas.org/es/cidh/docs/folleto/CIDHFolleto_esp.pdf</p> <p>https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/MedidasCautelares_folleto_ES.pdf</p> <p>Esperamos esta información le haya sido de utilidad y de ser el caso, pueda aprovechar de los beneficios que provee el portal.</p> <p>Saludos atentos,</p> <p>Sección Central de Atención al Usuario y Gestión de Información</p> <p>Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p> <p>Organización de Estados Americanos</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
----------------	-------	---------------------	--	----	-----------	-----------	---

			1889 F Street N.W., Washington, D.C. 20006				
01/02/2023	EMAIL	Derecho de petición	Petición Señores Representantes a la Cámara, nos permitimos enterarle del contenido de la comunicación suscrita por el Movimiento Social Y Asociación Vih Renacer De Neiva, relacionadas con diferentes problemáticas del país	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
21/02/2023	EMAIL	Derecho de petición	Derecho de petición Para su conocimiento y fines a que haya lugar, remito a ustedes Derecho de petición proposición allegada a esta Comisión, a través correo electrónico el 20 de febrero, enviada a esta Célula Legislativa por la H.S BERENICE BEDOYA PÉREZ	10	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
21-03-20213	EMAIL	Derecho de petición	Honorables Representantes: Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito reenviar Derecho de Petición mediante oficio P1.1-01731-	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	197 de 237	

			2023 allegado a esta Célula Legislativa a las 10:01 p.m., del día 21 de febrero de 2023, por traslado del doctor Edgar Mauricio Cañon Bonilla - Secretario Privado de la Cámara de Representantes, con referencia: "Subsidios adición Presupuestal del 03 de febrero 2023, de ASOCODIS, (Deficit de Subsidios para Energía Eléctrica"				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
23/02/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00256-00 BOGOTA D.C.</p> <p>ACTOR: AZUCENA ÁLVAREZ GONZÁLEZ</p> <p>DEMANDANDO: PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA Y OTROS</p> <p>RADICACIÓN: 11001-03-06-000-2022-00256-00</p> <p>CONFLICTOS DE COMPETENCIA - ENTRE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Para los fines pertinentes me permito manifestarle que dentro del proceso de la referencia siendo magistrado ponente el H. Magistrado(a) Dr(a) OSCAR DARIO AMAYA NAVAS con fecha 20/02/2023 se dispuso Auto que resuelve conflicto de competencias administrativas.</p> <p>Adicionalmente, le informamos que las actuaciones realizadas dentro del presente asunto pueden ser consultadas a través del sistema para la gestión judicial SAMAJ y por el link de consulta de procesos de la página web del Consejo de Estado.</p> <p>Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: cescsc@notificacionesrj.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
23/02/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>TRASLADO DE PETICION DE JAVIER HERNANDEZ A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES</p> <p>Honorables Representantes:</p> <p>ordial saludo.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	198 de 237	

			para su consideración y análisis, de manera atenta, me permito trasladar a ustedes comunicación allegada a esta Célula Congresual vía correo electrónico el 23 febrero de 2023, suscrita por la doctora MONICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA, COORDINADORA - UNIDAD COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO, con asunto: TRASLADO DE PETICIÓN DE JAVIER HERNÁNDEZ A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes Estela S				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
21/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN Y/O SOLICITUD Honorables Representantes COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho Honorables Representantes: Cordial saludo. para su consideración y análisis, de manera atenta, me permito trasladar a ustedes comunicación allegada a esta Célula Congresual vía correo electrónico el 23 febrero de 2023, suscrita por la doctora MONICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA, COORDINADORA - UNIDAD COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO, con asunto: "Solicitud de inclusión en el plan de desarrollo 2023 - 2026 de la continuidad y reactivación del programa semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo."., Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
24/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	Observaciones sobre situaciones anómalas Señores Representantes a la Cámara	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	199 de 237	

			Buenos días, atendiendo instrucciones impartidas por el señor Secretario General de la Cámara de Representantes, doctor Jaime Luis Lacouture Peñaloza, de manera atenta le enteramos de la comunicaciònn suscrita por el señor BOLIVAR MUÑOZ ENRIQUEZ. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co				establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
26/01/2023	EMAIL	Derecho de petición	CARTA CIUDADANA CONTRA LA IMPUNIDAD Señores Representantes a la Cámara buenas tardes, atendiendo instrucciones del señor Secretario General de la Cámara doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, atentamente los enteramos de la comunicación con el asunto ""CARTA CIUDADANA CONTRA LA IMPUNIDAD", igualmente se adjunta el trámite realizado por esta secretaría. Cordialmente, GLORIA ESPERANZA RUIZ G	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
03/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	COMENTARIOS ASOMEDIOS P.L. MARCAS DEL ESTADO Y PUBLICIDAD ESTATAL Honorable Representantes COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho REFERENCIA: Comentarios al Proyecto de Ley 163. Cordial saludo. Para su consideración y análisis, de manera atenta, me	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	200 de 237	

			<p>permiso trasladar a ustedes Comentarios al proyecto de ley No. 163 de 2022 Cámara. "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal". Allegado por el Presidente de ASOMEDIOS. Doctor TULLIO ÁNGEL ARBELÁEZ,</p> <p>Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representante</p>				2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
03/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>DERECHO DE PETICIÓN AL CONGRESO DE COLOMBIA MAR 03-23 Bogotá, 03 de marzo de 2023 HONORABLE CONGRESISTA Rama Legislativa del Poder Público República de Colombia Bogotá</p> <p>Asunto: DERECHO DE PETICIÓN Referencia: PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA SALUD ERNANDO BUENDÍA ORTIZ, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a usted (es) con el fin de formular el siguiente derecho de petición: Por estos días el Gobierno Nacional, en cabeza del doctor GUSTAVO PETRO URREGO, Presidente de Colombia, y la doctora CAROLINA CORCHO MEJÍA, Ministra de Salud, han presentado al Congreso de Colombia Proyectos de Reformas de varios estamentos y organismos muy importantes dentro del funcionamiento del Estado Colombiano, de los cuales el primero a discutirse será el proyecto de reforma del Servicio de la Salud en su totalidad.</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	201 de 237	

			<p>En atención a lo anterior, con el respeto que usted (es) me merece (n) le solicito hacer una revisión a conciencia y con la profundidad que ameritan todos y cada uno de los artículos con sus correspondientes índices y subíndices que componen el borrador del proyecto, a fin de definir con la completa claridad y objetividad los beneficios para la comunidad colombiana en general o por el contrario los efectos negativos que de su aprobación y promulgación se puedan causar. Y si considera que no le conviene a la mayoría de los colombianos, tomar la mejor decisión para todos, y si es necesario archivar el proyecto y proceder a reformar la actual Ley 100 en los temas y aspectos en los cuales se viene fallando, para dejar el servicio que beneficie en forma óptima al 100% de la población colombiana.</p> <p>Cordialmente, HERNANDO BUENDIA ORTIZ C. C. 12.110.111 de Neiva Cel. +57 310 3225666 Bogotá-Colombia</p>				
03/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Programa semillero propietario modalidad de arriendo Cordial saludo.</p> <p>Para su consideración y análisis, de manera atenta, me permito trasladar a ustedes Comunicados Solicitud Inclusión propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, con radicado interno UAC-CE-01423-2023 de 23 de febrero de 2023,</p> <p>Correo allegado a esta Célula Congresual vía correo electrónico el 03 marzo de 2023, trasladado por la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana Congreso de la República</p> <p>Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

06-03-0203	EMAIL	Derecho de petición	<p>1.1-02001-2023 Traslado comunicación recibida con radicado ID 8025 - 4592 Honorable Representantes COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho Cordial saludo. Para su consideración y análisis, de manera atenta, me permito trasladar a ustedes Derecho de Petición allegada a esta Célula Congresual vía correo electrónico el 06 marzo de 2023, suscrita por el doctor EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA - Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes, con asunto:"Comentarios al Proyecto de Ley Cámara 338/2023C - 274/2023S, Por la Cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026". Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
07/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>DERECHO DE PETICION ASUSERV REGIÓN CARIBE PARA: Dr. ROY LEONARDO BARRERA MONTEALEGRE residente del Senado de la República Dr. DAVID RICARDO RACERO MAYORC Presidente Cámara de Representantes DE: Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana ASUNTO: Traslado comunicado con radicado interno UAC-CE-1614-2023 del 28 de febrero de 2023. esperados presidentes: n toda consideración y respeto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado al correo suscrito por el doctor Luis Alejandro Santander García, Presidente y Representante Legal - ASUSERV , desde el correo electrónico veeduriaciudadanavisionvital@gmail.com, anexa derecho de petición. Cordialmente,</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			ONICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA COORDINADORA				
07/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>DERECHO DE PETICION ZOILO CHAUZX Honorable Representantes. Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de manera comedida me permito dar traslado oficio suscrito por la Doctora, BERENICE BEDOYA PÉREZ, Senadora de la República, el cual contiene Derecho de Petición interpuesto por el Señor ZOILO CHAUZX, quien solicita:</p> <p>" Se haga un parágrafo en el artículo 91" del proyecto de Ley 274 de 2023 Senado-388 de 2023 Cámara, que diga " EL GOBIERNO NACIONAL, DISPONDRÁ DE SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA LEY, PARA REGLAMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 340 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL". Oficio CCU-CS-CV19-779-2023 de fecha 07 de marzo de 2023 remitido por el Secretario General de la Comisión Cuarta Senado e la República Cordialmente,</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
07/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>0581 - 8156 Alvaro Chavez Hernandez Buenas tardes: De manera afenta, nos permitimos realizar traslado para su conocimiento y fines pertinentes, mediante oficio con consecutivo P1.1-02018-2023. cordialmente,</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con

							la competencia para resolver la petición.
13/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Comunicación enviada por el Consejo de Estado No. INT-2023-768 damos traslado a la comunicación remitida por el JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ, Presidente del Consejo de Estado, desde el correo electrónico de contacto correspondencia@consejodeestado.gov.co sobre "Comunicación enviada por el Consejo de Estado No. INT-2023-768".</p> <p>Cordialmente, UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
17/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Comparto 'Derecho de petición a la Corte Constitucional' Sr. Ministro de Justicia y del Derecho Néstor Iván Osuna Patiño y congresistas de la República:</p> <p>Me dirijo a ustedes respetuosamente para ponerles en conocimiento mi derecho de petición de información ante la Corte Constitucional (en archivo adjunto), sobre el incumplimiento de la jurisprudencia de dicha Corte por parte de las altas corporaciones judiciales, según declaraciones de su ex Presidenta Cristina Pardo (https://noticias.canal1.com.co/nacional/el-reclamo-de-la-presidenta-de-la-corte-constitucional-por-el-no-acatamiento-de-fallos/).</p> <p>Les solicito respetuosamente, insten a la Corte Constitucional a responder mi derecho de petición de manera amplia y completa, toda vez que se encuentra en</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

			<p>juego el Estado social de derecho, la seguridad jurídica y la anheladaLa mayoría de las sentencias de tutela las altas autoridades del país no las cumplen, ni siquiera el Defensor del Pueblo que es el funcionario encargado de proteger los derechos humanos.</p> <p>Es más, la Defensoría del Pueblo dirigida por Carlos Camargo, en lugar de proteger al pueblo protege a sus victimarios (https://www.noticiasrcn.com/amp/colombia/controversia-en-defensoria-por-caso-luis-alfredo-ramos-442018).</p> <p>Colombia no es un Estado social de derecho sino un Estado desquiciado y corrupto (casi como Argentina) y nunca va a alcanzar la paz con altos funcionarios como Margarita Cabello, Carlos Camargo (subordinado de Margarita Cabello), Francisco Barbosa (amigo íntimo de Iván Duque), etc., todos cipayos del colectivo político corrupto que gobernó en las últimas décadas y dejó un 15 % de pobreza extrema en Colombia.</p> <p>Asimismo, el actual Gobierno de Gustavo Petro fracasará si la moral del padre es igual a la del hijo.</p> <p>Soy un ciudadano común, de profesión ingeniero, con doble ciudadanía argentina y colombiana, no tengo ninguna motivación política, solo aspiro a vivir en un Estado social de derecho con seguridad jurídica, lo cual no tuve en Argentina ni tengo en Colombia.</p> <p>No soy de izquierda ni de derecha y les deseo la cárcel tanto a Cristina Kirchner como a Álvaro Uribe, ambos con hijos multimillonarios encontrándose Argentina y Colombia con la mitad de sus ciudadanos sumidos en la pobreza (https://voragine.co/las-72-propiedades-de-los-uribe-que-el-pais-no-conocia/).</p> <p>Atentamente, Mario Ernesto Fliesser</p>				resolver la petición.
21/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cordial saludo.</p> <p>para su consideración y análisis, de manera respetuosa, me permito adjuntar Traslado Derecho de Petición dirigido a las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas de la</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	206 de 237	

			<p>Cámara de Representantes y Senado de la República, enviado por el Honorable Representante ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO. Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaría General Comisión Cuarta Cámara de Representantes</p>				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
21/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Documento sobre proyecto de reforma al SGSSS y la posición del ADRES de volver al Seguro Social. Incluye derecho de petición Respetado Secretario: Con toda consideración y respeto, damos traslado a la comunicación remitida por ERNESTO CUELLAR desde el correo electrónico de contacto futuro1945@gmail.com sobre "Documento sobre proyecto de reforma al SGSSS y la posición del ADRES de volver al Seguro Social. Incluye derecho de petición". Dirigido a señores presidente del Congreso, Drs. Roy Barreras y Gregorio Eljack y presidente Cámara de Representantes. Dr. David ROSERO.</p> <p>De manera atenta les envío unos apuntes sobre apreciaciones al proyecto de reforma al sistema de salud, en particular sobre implantación de modelos que han fracasado conforme se describe. Cómo respetuosa petición se solicita compartir el texto a todos y cada uno de los senadores, representantes y presidentes de comisiones constitucionales y poder conocer los respectivos comentarios. Atentamente, Ernesto Cuéllar Reina CC17153089</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>EL DOCUMENTO DE APUNTES</p> <p>Parte Uno. "El Seguro Social está de vuelta". Frase de promotor reforma sistema de salud.</p> <p>Conocí de fondo la problemática del liquidado ISS (Instituto de Seguros Sociales) que siempre fue cooptado por la politicastria que, con sus cuotas políticas, incidía en su mala administración, también, cohonestada por la mayoría de los dieciséis sindicatos de base y gremiales (en 1992/93 coordiné la negociación colectiva que me permitió conocer lo indicado). Su consejo directivo lo presidía Minsalud con sendos delegados de Minhacienda y presidencia de la República, junto con delegados sindicales y de los empresarios. Todos remaban para su lado y trataban de sacar el mejor provecho de su posición, que, por lo general, no correspondía con el interés general plasmado en su misión y visión institucional.</p> <p>Parte Dos.</p> <p>Hacia finales de 1991 llegué como asesor de la recién nombrada Fanny Santamaría T., quien sustituyó a la presidente saliente del ISS, Cecilia López Montaña, actual ministra de agricultura. En una auditoría integral se identificó que el instituto estaba aquejado por un total caos administrativo y financiero, que, en particular, afectaba la prestación de los servicios de salud. No existía separación de negocios que eran tres: salud, riesgos profesiones y pensiones, y que era tal el déficit en salud que un componente del respectivo presupuesto se financiaba llevando al gasto parte de las reservas técnicas o matemáticas de pensiones y riesgos profesionales, desfinanciándolos. Existían gerencias regionales por cada departamento y cada una obedecía a un directorio o</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>grupo político. Existía el denominado Fondo Nacional Hospitalario encargado de la construcción de hospitales y centros de salud regionales y locales. Se financiaba con parte de las reservas de pensiones y la otra parte la administraban el IFI (Instituto de Fomento Industrial) y el BCH (Banco Central Hospitalario), que, por lo general, no respondían por los compromisos contractuales con el Seguro Social y cuando se les exigió, fueron declarados en insolvencia técnica y financiera. Por consecuencia, la prestación de los servicios de salud era caótica.</p> <p>Parte tres</p> <p>Continuando con lo expuesto sobre el Seguro Social, ante la caótica situación que lo afectaba en materia administrativa y financiera, se procedió con su restructuración, efectuada mediante Decreto 2148/92, que lo convirtió en empresa industrial y comercial del estado, con sus tres líneas de negocio en la seguridad social: salud, pensiones y riesgos profesionales, con separación contable y financiero y reforzamiento en la parte asistencial de salud, técnico y administrativo para sus gerencias regionales. Ello le dio mayor autonomía y flexibilidad para desarrollar su objeto institucional, como en efecto sucedió. Todo iba bien hasta cuando se instaló el nuevo gobierno del expresidente Samper que lo regresó al pasado con administradores fruto de cuotas políticas con mal manejo administrativo y financiero, aspectos que lo fueron llevando al traste y que provocaron su futura liquidación, como en efecto sucedió.</p> <p>Parte cuatro</p> <p>Por lo hasta aquí expuesto, y en particular sobre la prestación de los servicios asistenciales de salud, el Seguro Social se escindió naciendo empresas separadas por cada uno de sus tres negocios: Colpensiones para manejar pensiones, Positiva compañía de seguros para administrar</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>riesgos laborales y siete empresas regionales para atender los servicios asistenciales de salud, que, tiempo después, las siete, terminaron liquidadas por no haber superado los vicios que le endoso el Seguro Social, en un medio regional aún más propenso a las malas prácticas, lo mismo que sucedió con la EPS CAPRECOM.</p> <p>Las siete ESE regionales creadas (empresas sociales del estado) fueron: ESE Luis Carlos Galán Sarmiento con sede en Bogotá y cubría los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Meta, Casanare, Arauca, Orinoquia y Amazonas. ESE Policarpa Salavarrieta con sede en Neiva y atendía a los departamentos del Huila, Cauca y Caquetá. ESE José Prudencio Padilla con sede en Barranquilla y atendía los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, César y Guajira. ESE Rita Arango con sede en Pereira y atendía departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío. ESE Rafael Uribe con sede en Medellín y cubría los departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba. ESE Francisco de Paula Santander con sede en Cúcuta y cubría los departamentos de Arauca y los dos Santanderes. ESE Antonio Nariño con sede en Cali y atendía a los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca. Cada ESE tenía clínicas, hospitales y centros de salud primaria en sus sedes y ciudades principales, y centros de salud en cada uno de sus municipios de cobertura regional y departamental.</p> <p>De acuerdo con el proceso de libre escogencia, los afiliados con su núcleo familiar, se trasladaron a otras EPS y la mayoría a la recién creada Nueva EPS, constituida como una empresa de economía mixta (son sus propietarios la Nación y cajas de compensación familiar), esquema que la ha distanciado de los tentáculos de la polifacundia.</p> <p>Pareciera que se esquema estatal y fallido de prestación de los servicios de salud es el que orienta la propuesta de la reforma radicada por el gobierno en el Congreso de la República.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>Parte cinco</p> <p>Según lo hasta aquí expuesto, en gran parte, la reforma al sistema de salud instituido por la Ley 100 de 1993, pareciera una mal copia del sistema superado del Seguro Social y la misma CAPRECOM, no por la calidad de la atención de salud prevista (el ISS contaba con plantas de médicos y demás profesionales asistenciales de óptima capacidad), sino porqué, por lo general, las entidades ciento por ciento estatales terminan burocratizadas y permeadas por malas prácticas con despilfarro administrativo y financiero, en buena parte y la mayoría, corroídas por la corrupción existente, facilitada por componentes políticas en un medio degradado en sus principios éticos y valores axiológicos.</p> <p>En el caso podría aplicarse el popular aforismo de que " no hay peor ciego que el que no quiere ver". en particular el caso del autor de la frase que encabeza este escrito (esfuncionario del ISS, hoy DIRECTOR del ADRES, y que pareciera no soporto esa transición de cambio al promover volver al pasado funesto).</p> <p>Parte seis. "El Seguro Social está de vuelta". Frase de promotor reforma sistema de salud.</p> <p>Parte seis. "El Seguro Social está de vuelta". Frase de promotor reforma sistema de salud.</p> <p>A MODO DE CONCLUSIÓN.</p> <p>El proyecto de cambio del sistema actual de seguridad social promovido por la ministra del ramo, Carolina Corcho, pareciera una copia extraída de normas anteriores de</p>				
--	--	--	--	--	--	--

		<p>modelos de salud que no superaron su funcionamiento, en particular, por la ancestral politización de lo público, con intereses que retóricamente se apoyan en los postulados Constitucionales de "la prevalencia del interés general" (artículo 3o) y el "bien común" (artículo 363) pero que, en la vida real, terminan avasallados por prácticas conniventes. Mientras ese todo vale no se extinga o, al menos, que imperará el propósito que promovía el expresidente Turbay cuando comentaba y reiteraba la necesidad de " reducir la corrupción a sus mínimas proporciones", seguiremos buscando el muerto río arriba, algo así como remar contra la corriente.</p> <p>Se ha comentado la conveniencia de construir sobre lo construido, que no significa cambiar lo existente, sino corregir deformaciones e imponer los controles estatales que no han operado debidamente. Hay correctivos que solo requieren de ajustes con medidas gubernamentales y acciones efectivas para eliminar prácticas conniventes. Son principios elementales de la reingeniería de procesos, que hay que evaluar su funcionamiento en la fuente antes de cambiar un proceso, y según lo descrito, ello apuntaría que primero debería reestructurarse el nivel regional y local (gobernaciones, distritos y municipios) a los que se les daría todo el protagonismo en la citada reforma al régimen general de seguridad social en salud, sin que tengan esa debida organización, con precarios sistemas de información, sin estabilidad laboral por carencia de una adecuada y urgente carrera administrativa, plasmada en la ley, pero inoperante en la gran mayoría de los municipios.</p> <p>Finalmente, valga decir algo elemental en una comparación simple de que nadie puede aspirar a una buena cosecha sin antes abonar el terreno y fumigar a las plagas.</p> <p>Apuntes de Ernesto Cuéllar Reina</p>				
--	--	---	--	--	--	--

			ecuellarr@hotmail.com 06/03/2023				
21/03/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Mensaje de urgencia sobre la situación crítica que vive la Universidad Pedagógica Nacional</p> <p>Doctora Jazmín Barraza H.R.C.</p> <p>Apreciada Representante,</p> <p>En el marco del debate del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que inicia en el Congreso de la República, trasladamos la situación crítica que vive la Universidad Pedagógica Nacional, envío adjunto comunicación suscrita por el Señor Rector Doctor Alejandro Álvarez Gallego.</p> <p>Atentamente, Luis Alexander Cotera Rico Auxiliar Administrativo Despacho Rectoría Universidad Pedagógica Nacional</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
23/03/2023	EMAIL	Sugerencia	<p>Congreso e instituciones : Tema: Ampliar la Pensión Familiar Gana el país.</p> <p>Honorables Representantes buenas tardes, para su conocimiento y por solicitud del señor JUAN JOSÉ ORREGO LÓPEZ, se traslada la comunicación con el asunto "Congreso e instituciones : Tema: Ampliar la Pensión Familiar Gana el país..".</p> <p>Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
27/03/2023	EMAIL	Sugerencia	<p>Transmisión de un informe sobre artefactos explosivos improvisados en América Latina y el Caribe - Theò Bajon - UNIDIR</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	213 de 237	

			<p>Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mi nombre es Theò Bajon y soy investigador del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). Me dirijo a ustedes porque recientemente he estado trabajando en un informe titulado "Artefactos explosivos improvisados en América Latina y el Caribe - Situación y opciones", que creo que podría ser muy útil para su labor parlamentaria. El informe examina el problema de los artefactos explosivos improvisados en América Latina y el Caribe, y propone tendencias y mejores prácticas para combatir esta creciente amenaza. He escrito este informe de forma independiente, al margen de mis obligaciones profesionales, y he tratado de ofrecer un análisis en profundidad de esta cuestión para que los parlamentarios de la región puedan conocer los retos actuales y proponer medidas para reforzar la seguridad pública. Creo que este informe puede serles útil en su labor parlamentaria, por lo que me complace transmitirselo. Por supuesto, estoy a su disposición para cualquier pregunta que deseen formularme, y estaré encantado de recibir unas palabras o una carta de agradecimiento de su parte si aprecian mi trabajo. Agradeciéndole de antemano la atención prestada a este informe, quedo a su disposición para cualquier información complementaria. Un cordial saludo, Theò Bajon</p>				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
09/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO DE PETICION POR INTERES GENERAL Y DENUNCIA POR CORRUPCION EN LA DNBC Buenos días Honorables Congressistas, les solicito respetuosamente observen que el derecho de petición no solo es para el Ministro del Interior y entes de Control, sino a su vez, para ustedes, en el ámbito de su competencia de control político, por eso se le elevan las siguientes peticiones y se les allegan los medios de prueba, para que ejerzan sus competencias, les solicité y confío en que realicen el control político ante estos hechos	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

			de corrupción, las peticiones que se encuentran en el derecho de petición elevado a ustedes son, PETICIONES A SEÑORES CONGRESISTAS – SENADORES Y REPRESENTANTES A LA CAMARA 1. Solicito se me informe, si conocían de las denuncias establecidas en el presente derecho de petición. 2. Solicito se ejerza control político, bajo sus funciones y competencias respecto del presente tema. 3. Solicito se me informe a mi correo electrónico, las actuaciones que se realicen y su estado que no tengan reserva de ley. 4. Solicito respetuosamente, Honorables Congresistas, de ser posible, eleven simultáneamente las peticiones hechas en este derecho de petición, con el fin de que sean también interpuestas por ustedes				cuenta con la competencia para resolver la petición.
10/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	Queja por impedir mi acceso a establecer diálogo con la Procuradora ante el alto grado de impunidad en casos denunciados por la población civil.Honorables Representantes Con toda consideración y respeto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y por solicitud del señor OSCAR YESID ZAPATA, se envía la comunicación citada en el asunto "Queja por impedir mi acceso a establecer diálogo con la Procuradora ante el alto grado de impunidad en casos denunciados por la población civil". Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
17/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	Indígenas y NARP (Comunidades Negras) - Solicitudes NO+Peaje	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se

							cuenta con la competencia para resolver la petición.
17/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Solicitudes NO+Peaje Juventud Humana Internacional</p> <p>H Representantes buenas tardes, para su conocimiento y trámite respectivo, de manera atenta se envía comunicación enviada por el grupo Juventud Humana Colombia, con el asunto "Solicitudes NO+Peaje Juventud Humana Internacional".</p> <p>Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
17/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Derecho de Petición. Señores Representantes Integrantes Comisión Accidental de la Infancia y Adolescencia Cámara de Representantes Ciudad Honorables Representantes: Atendiendo instrucciones del señor Secretario General de la Cámara doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de manera atenta se traslada la petición interpuesta por el señor ÁNGEL DAVID PÉREZ CASTRO, solicitando: "Que las 3 corporaciones públicas programen el día para la concertación de el día del niño congresista (congreso), diputado (asamblea), concejal (concejo)." Cordialmente, GLORIA ESPERANZA RUIZ G SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel:</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

			3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co				resolver la petición.
19/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	Derecho de petición Señor Luis Diaz Buenas tardes. Honorables Representantes COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho Cordial saludo. Para lo de su competencia y fines pertinentes, de manera respetuosa me permito trasladar oficio con radicado No. CMU-CS-226-2023, suscrito por la Dra. MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA, Secretaria de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el cual contiene Derecho de Petición interpuesto por la Señora MILDRED TATIANA RAMOS SÁNCHEZ. La ciudadana en su escrito hace la siguiente petición "la petición obedece a la necesidad de conocer el documento para verificar si se ha incluido algún punto relacionado con la equidad de género o una política feminista que vaya dirigido a mejorar las condiciones de las mujeres funcionarias públicas inscritas en la carrera diplomática y consular de Colombia y en caso de que no sea de esa forma poder como ciudadana proponente al ministerio de Relaciones Exteriores con todo respeto considerar, una estrategia a encaminar esta iniciativa", relacionado con el Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de vida". Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes Anexo: lo enunciado. Estela S.	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
19/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	Envío petición señora Mildred Tatiana Ramos Comisión Cuarta Adjuntos 19 abr 2023, 15:18 (hace 5 días) para Alexander, Olga, Jose, Juan, Javier, Gilma, Jennifer, Maria, Cesar, Jose, Luis, John, Hugo, John, Hernando, Jorge, Jhon, Anibal, mí, Nancy, Hector, Luis, Estela, CLAUDIA, DAMARIS, MARIA, DIANA, Jhoniemn Buenas tardes. Honorables Representantes COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho Cordial saludo. Para lo de su competencia y fines pertinentes, de manera respetuosa me permito trasladar oficio con radicado No. CMU-CS-226-	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con

			2023, suscrito por la Dra. MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA, Secretaria de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el cual contiene Derecho de Petición interpuesto por la Señora MILDRED TATIANA RAMOS SÁNCHEZ. La ciudadana en su escrito hace la siguiente petición "la petición obedece a la necesidad de conocer el documento para verificar si se ha incluido algún punto relacionado con la equidad de género o una política feminista que vaya dirigido a mejorar las condiciones de las mujeres funcionarias públicas inscritas en la carrera diplomática y consular de Colombia y en caso de que no sea de esa forma poder como ciudadana proponente al ministerio de Relaciones Exteriores con todo respeto considerar, una estrategia a encaminar esta iniciativa", relacionado con el Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de vida". Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes				la competencia para resolver la petición.
24/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	Bogotá D.C., 24 de abril de 2023 Cordial saludo, En mi calidad de Senadora de la República y haciendo ejercicio del derecho fundamental de petición contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política, realizo las siguientes peticiones: 1. Desde que usted es congresista, ¿ha tenido conocimiento de casos de acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual al interior del Congreso de la República? 2. Desde que usted es congresista ¿Ha tenido conocimiento de casos de acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual al interior de su equipo de trabajo en el Congreso de la República? 3. ¿Alguna persona de su equipo de trabajo presentó su renuncia por presuntamente haber sufrido acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual en el Congreso de la República? 4. ¿Alguna persona de su equipo de trabajo presentó su renuncia por presuntamente haber incurrido en acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual en el Congreso de la República? 5. ¿Alguna persona de su	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			equipo de trabajo fue declarada insubsistente por presuntamente haber incurrido en acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual en el Congreso de la República? 6. ¿Conoce usted el Protocolo integral para la prevención y orientación frente a conductas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República? 7. ¿Su equipo de trabajo conoce el Protocolo integral para la prevención y orientación frente a conductas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República? De la ciudadana Congressista,				
25/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	COMUNICADO SCARE - CONGRESO Buenas tardes. Honorables Representantes COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho Cordial saludo. Para lo de su competencia y fines pertinentes, de manera respetuosa me permito trasladar documento remitido por la doctora PATRICIA VÉLEZ CAMACHO, Presidente - Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E; Con asunto: "COMUNICADO SCARE - CONGRESO Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General Comisión Cuarta Cámara de Representantes Anexo: lo enunciado.	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
27/04/2023	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO DE PETICIÓN, Art- 23 de la CP de 1991, Artículos del CPACA 5, 6, 7, 8, 9, 10 – Ley 1437 del 18 enero 2011 y los artículos 13, 14, 31, 32, 33 Ley 1755 del 2015, en concordancia con los Art- 2, 4, 20, 39, 53, 93, de la Constitución Política Honorables Representantes COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Despacho Cordial saludo Para lo de su competencia y fines pertinentes, de manera respetuosa, me permito enviarles traslado petición remitida por la Secretaría General de la Cámara de Representantes; con asunto: "Traslado comunicación	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con

			CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT, suscrita por el señor FRAN SÁNCHEZ CASTILLA - Representante Legal SINCONTAXCAR. Cordialmente, DIANA MARCELA MORALES Secretaria General				la competencia para resolver la petición.
01/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>PETICIÓN CRÉDITO EN UVR JORGE MANGA FONTALVO Barranquilla, mayo 1° de 2.023 Señores: Superintendencia financiera de Colombia Atn: Servicio al consumidor financiero Correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co Asunto: Petición/Queja crédito en UVR Mi nombre es JORGE LUIS MANGA FONTALVO CC.72.165.989 de Barranquilla; tengo 52 años, soy profesional en Contaduría Pública y padre cabeza de hogar, con 3 hijos – Santiago 19, Esteban 17 y Gabriela 13 años respectivamente, pertenezco a la clase media trabajadora de este país y precisamente hoy 1° de Mayo, día del trabajador a continuación describo mi situación: En enero 17 del año 2019 el FONDO NACIONAL DEL AHORRO me aprobó y desembolsó un crédito hipotecario en la modalidad de Leasing habitacional, en UVR, a un plazo de 30 años, cuyo monto inicial fue de \$337.500.000. Desde esa época hasta la fecha actual he pagado con esfuerzo 50 cuotas, es decir 4 años y 2 meses; durante la vida del crédito nunca he estado en Mora reportable, porque considero que este préstamo es el más importante de todas mis obligaciones y hay que estar al día si o sí ; no obstante las cuotas son bárbaramente altas para mí (Empezó con \$2.500.000 más o menos y actualmente está en \$3.650.000 más o menos) aunque si me habían dicho que las cuotas en UVR serían variables hacia arriba, no me espere que mi deuda en vez de bajar o mantenerse ... subiera ... y de una manera catastrófica para mi economía y la de mi familia, puesto que me prestaron un valor y en la actualidad de este escrito ya debo casi un 30% más de lo recibido inicialmente, Así: Valor inicial Credito: \$337.500.000 Fecha enero 17 - 2.019 Cuotas canceladas: 50 (Si</p>	15	no aplica	no aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>colocamos en promedio bajo, una cuota de \$2.500.000 serian \$125.000.000 cancelados a la fecha!!) Vr. Deuda a la fecha: \$429.474.702 -- Fecha: mayo 1° - 2023 Aumento de deuda: \$ 91.974.702 Porcentaje de aumento: 27.25%. Año terminación crédito: Año 2049 Este nefasto y maquiavélico cuadro donde en vez de bajar el saldo con los pagos aumenta infernalmente, me lleva a pensar que este inmueble JAMAS VA A SER DE MI PROPIEDAD, estoy pagando un arriendo demasiado costoso y el apto NUNCA me va a pertenecer, ...por más esfuerzo que haga para pagar las cuotas mensuales... el saldo de la deuda sube en súper, demasiada y exageradamente fuera de toda proporción con cualquier esfuerzo que pueda hacer , sin mencionar que para cumplir con este préstamo debo descuidar otras obligaciones , por cuanto la pandemia y sus secuelas me dejaron sin los mismos ingresos que tenía cuando se solicitó el Credito y por lo tanto ya llevo una cuota caída o morosa... La anterior radiografía de mi situación me lleva a pensar que lo mejor será abandonar el sueño de todo colombiano de casa propia y entregar el inmueble, perdiendo muchísimo dinero, (50 cuotas + el 30% que le entregue al vendedor) o venderlo, con la esperanza que el valor de venta sea mayor a la deuda de ese momento... pero no lo creo (¿??). Por otro lado... pero no menos maléfico, El gobierno de turno se inventó unos "alivios "para los pagos de los créditos, en la época de pandemia, los cuales resultaron un fiasco, puesto que en vez de alargar el tiempo del Credito en los 3 o 4 meses de supuesto alivio.... lo que se hizo fue diferirlo a 36 meses, en el mismo tiempo inicial del Credito, como un aumento adicional de las cuotas a pagar... craso error haber tomado el terrible beneficio, que iba en detrimento economico a futuro.... pero bueno... Esta carta más que una queja o petición... es un clamor...un grito de auxilio a los estamentos encargados del gobierno colombiano, de parte un padre que no quiere perder el esfuerzo ya realizado y que quisiera dejarle un techo digno a sus hijos</p>			
--	--	--	---	--	--	--

										<p>como cualquier persona en Colombia; por lo tanto; solicito PETICION. 1.- Solicito que mi caso sea revisado especialmente para ofrecer una alternativa viable para las dos partes, no pido que me regalen nada solo una opción donde me pueda quedar con el inmueble y pueda seguir pagando el Credito en cuotas fijas pagables y que el saldo no sea tan exorbitantemente mayor a lo inicialmente prestado, teniendo en cuenta que por mi situación económica actual estoy reportado en las centrales de riesgo por otro crédito. 2.- Solicito de parte de las personas que hacen las leyes y que son elegidos por nosotros que vean este mi ejemplo de los miles o porque no millones de personas que están padeciendo con esta modalidad de Credito en UVR, para que estudien la posibilidad de ofrecer otras opciones crediticias menos lesivas, Que se legisle a favor del pueblo y no a favor de los bancos y que el ciudadano de a pie como yo en un momento del crédito por cualquier situación externa no se vean ahogados económicamente y no les quede más remedio que entregar su casa, perdiendo todo lo pagado, incluyendo la cuota inicial; situación que crea malestar social y una sensación de impotencia e injusticia que puede desencadenar en condiciones psicológicas adversas, ansiedad, depresión etc., sin mencionar enfermedades de otro tipo, dependiendo cada caso individualmente</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL Todo lo anterior teniendo como fundamento el artículo 23 de la constitución política de Colombia. COMUNICACIONES Recibo comunicaciones en el correo electrónico: jhorman_seven@yahoo.es y/o a la calle 57 N° 44-49 apto 302 de la ciudad de Barranquilla JORGE MANGA FONTALVO CC. 72.165.989 B/quilla Cel. 300-7072739 CC. atención al cliente Fondo Nacional del Ahorro contactenos@fna.gov.co. Ministerio de vivienda correspondencia@minvivienda.gov.co Ministerio del interior servicioalciudadano@mininterior.gov.co ministerio del interior mesadeentrada@mininterior.gov.co radicación ministerio del interior Cámara de representantes</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	222 de 237	

			<p>david.racero@camara.gov.co Presidente cámara de representantes atenciónciudadanacongreso@senado.gov.co Cámara de representantes jezmi.barraza@camara.gov.co honorable representante del atlántico Senado de la Republica aida.avella@senado.gov.co senadora de la republica roy.barreras.montealegre@senado.gov.co presidente del senado Presidencia de la república-DAPRE</p>				
02/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>DENUNCIA Y SOLICITUD DE IMPUGNACION Y/O CONTROL DE LEGALIDAD DEL TORNEO NACIONAL DE MENORES REALIZADO EL PASADO 17 AL 20 DE MARZO DE 2023, EN CHOCONTA – CUNDINAMARCA. Y DENUNCIA DISCIPLINARIA SOBRE LA DIRIGENCIA DE FECODAZ, DIRIGENCIA Y DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE AJEDREZ QUE SE INSCRIBIERON Y PARTICIPARON CONSCIENTES QUE TIENEN EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VENCIDO "Honorable Representantes buenas tardes, de manera atenta se traslada la petición con el asunto "Fwd: DENUNCIA Y SOLICITUD DE IMPUGNACION Y/O CONTROL DE LEGALIDAD DEL TORNEO NACIONAL DE MENORES REALIZADO EL PASADO 17 AL 20 DE MARZO DE 2023, EN CHOCONTA – CUNDINAMARCA. Y DENUNCIA DISCIPLINARIA SOBRE LA DIRIGENCIA DE FECODAZ, DIRIGENCIA Y DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE AJEDREZ QUE SE INSCRIBIERON Y PARTICIPARON CONSCIENTES QUE TIENEN EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VENCIDO" Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL</p>	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
10/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Traslado de la solicitud remitida por la Veedor Bomberil Honorables Representantes buenos días, de manera atenta se adjunta oficio de traslado de petición interpuesta por el señor Veedor Bomberil. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL</p>	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	223 de 237

							la competencia para resolver la petición.
10/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	SOLICITUD PRELIMINAR DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE VIENEN INTEGRANDO EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN DEL ESTADO COLOMBIANO Cordial saludo para todos. Adjuntamos copia de la accion de tutela que acabamos de radicar en contra de todas las personas que viven del estado. Quedamos atentos de sus forzosas respuestas. Att: Los ciudadanos que no vivimos del estado.	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
19/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	MISIVA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Honorables Representantes buenas tardes, para su conocimiento y trámite pertinente, de manera atenta se traslada la petición interpuesta por el señor PEDRO ARTETA BONIVENTO, con el asunto "MISIVA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA". Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

							resolver la petición.
23/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - Traslado Honorables Representantes buenos días, de manera atenta se adjunta traslado de petición interpuesta por el señor Andrés Santamaría Garrido, Director de RECON. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
23/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	DERECHO DE PETICIÓN DE LA ANP SOLICITAR MODIFICACIONES Y HACER UNA PROPUESTA AL PL REFORMA A LAS PENSIONES MAYO 2023 PARA: SENADORES Y REPRESENTANTES A LA CÁMARA DE : SECRETARÍA GENERAL Asunto: Traslado derecho de petición del Presidente de Junta Directiva Nacional de la Alianza Nacional de Pensionados ordial saludo, Me permito dar traslado derecho de petición por parte de la Junta Directiva Nacional de la Alianza Nacional de Pensionados Secretaría General	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
23/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	Recordatorio Exhortativo a TODOS los Funcionarios del Estado Colombiano Honorables Representantes, para su conocimiento y por solicitud del señor Rabino Dr. RICHARD	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo

			GAMBOA BEN-ELEAZAR, Secretario General del Cabildo Interreligioso de Colombia, Defensor de Derechos Humanos (Libertad Religiosa), atentamente se envía la comunicación con el asunto "EXHORTACIÓN AL ESTADO COLOMBIANO POR EL RESPETO A LAS DIGNIDADES Y TÍTULOS CLERICALES DE LOS MINISTROS DE CULTO DE IGLESIAS, CONFESIONES RELIGIOSAS Y ESPIRITUALIDADES". Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL				establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
25/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	Derecho de petición : reclamación prevista en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 previo a presentación de demanda de acción popular Bogotá D.C., mayo 25 de 2023 Buenas tardes, reciban un cordial saludo de mi parte. Por medio del presente me permito allegar a su despacho el adjunto archivo en formato PDF el cual contiene derecho de petición en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, conforme a lo previsto en la Ley 1755 de 2015, y con el propósito de agotar el requisito previo a la presentación de demanda de acción popular que establece los artículos 144 y 161 numeral 4º de la Ley 1437 de 2011, radicación que tiene como finalidad la recopilación de informes y documentos previo a interponer Acción Popular. Cordialmente, MARIA PAULA BADILLO CUJAVANTE Cedula. 1.015.469.773 de Bogotá D.C badillomarieta1@gmail.com Dirección Cl. 23 # 85 A - 35	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
26/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	H Representantes buenas tardes, para su conocimiento se envía el documento con el asunto "MANIFIESTO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO PARA EL HONORABLES CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", suscrito por el Comité Ciudadanos cívicos de Cali para Colombia y varias firmas de adhesión. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley

							1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
26/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	Congreso y entidades: Asusta más el silencio que la reforma pensional H Representantes buenas tardes, para su conocimiento y por solicitud del señor Juan José Orrego López, se envía la comunicación con el asunto "Congreso y entidades: Asusta más el silencio que la reforma pensional". Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
31/05/2023	EMAIL	Derecho de petición	ART 23 CN , ley 17755 sala plena CAMA DE REPR. COLOMBIA Honorables Representantes. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se corre traslado de la petición del ciudadano, José Largo, con los respectivos anexos que soportan la misma, al pie del presente correo para su conocimiento y fines pertinentes. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la

							competencia para resolver la petición.
01/06/2023	EMAIL	Derecho de petición	Honorables Representantes buenos días, de manera atenta se hace traslado de la petición interpuesta por el señor John Ramón García. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
15/06/2023	EMAIL	Derecho de petición	SOLICITUD RECUSACIÓN H.R. JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS Buenos días, de manera atenta se adjunta comunicación SG.2-0944/2023, por medio de la cual se remite la SOLICITUD DE RECUSACIÓN elevada por el H.R. Jaime Rodríguez Contreras a la Mesa Directiva, la cual fue radicada en esta Secretaría, a las 3:33 p.m., durante el desarrollo de la Sesión Plenaria del pasado martes 13 de junio. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425 secretaria.general@camara.gov.co	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

15/06/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Derecho de petición H Representantes buenas tardes, para su conocimiento, de manera atenta se envía la comunicación suscrita por el señor Julio Ernesto Gómez. Cordialmente, SECRETARÍA GENERAL Cámara de Representantes presidente Gustavo Petro Urrego Senadores y Representante Ministros de todas las carreras Bogota DC. Ref: Derecho de Petición Soy un ciudadano de a pie, que durante más de 28 años me he dedicado como guía de Turismo en el campo de Boyacá enseñando la verdadera historia de como nació Colombia. Ver la forma como el gobierno está ejecutando sus propuestas, las cuales no va a lograr las supuesta paz, desconocido a los más de 29 millones de ciudadanos que no votamos por él; para construir nación se requiere trabajar con los contradictorio, es construir sobre lo construido y no desconocer lo que se ha logrado en los últimos años. El congreso de la Republica debe debatir uno a uno los diferentes artículos de las reformas que presente el ejecutivo y los proyectos de iniciativas propias, que con desconocer la gramática la cual no tiene sexo, que no es incluyente y es excluyente para reclamar los derechos de las mujeres los cuales debe es promover la generación de empleo a través de las empresas privadas, hacer cumplir lo que dice el artículo 13 de la constitución no es necesario crear más entes burocráticos que va costar una millonada en vez de invertir ese dinero en general fuentes de empleo para las mujeres. El gobierno debe garantizar la seguridad en los campos que fueron retirados con el falso proceso de paz del gobierno de Juan Manuel Santo que traslado la violencia e inseguridad del campo a la ciudad y que hoy nuevamente están volviendo a los campos con la muerte de ciento de líderes sociales. El congreso debe debatir las reformas a la salud sin afectar y la reforma pensional dónde Miles de trabajadores independientes que por X o Y circunstancia no podemos pagar el sistema se seguridad social completo debido a los altos costos que estos acarrea en mi caso desde enero del 2018 a la fecha solo he podido</p>	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
------------	-------	---------------------	---	----	-----------	-----------	---

			<p>pagar un mes de pensión, cuento con 55 años y me quedan 7 años para cumplir la edad de pensión y a la fecha por error mío no he cotizado menos de 500 semana, me preocupa las propuestas de reforma donde no podré recuperar ese dinero el cual ya lo tengo destinado para un proyecto productivo que me dará sostenibilidad para mí y mis hijos, pero con las propuestas de la reforma solo recibiría cerca de 30 mil pesos mensuales que para esa fecha no servirá ni para pagar los transportes urbanos más cuando el gasto en esta área sería cerca de 250 mil a 300 mil mensuales en siete años. Considero que en vez de quitarnos nuestros ahorros a quienes no completamos las semanas de cotización pensional se debe fomentar que los jóvenes que comiencen su vida laboral coticen e incentivar a los empresarios a generar nuevas fuentes de empleo y a los jóvenes a generar empresas con incentivos a proyecto de innovación. En cuanto a la salud considero que en vez de acabar el actual sistema se debe es mejorar, llevar médicos a las regiones apartadas, mejorar los hospitales de primer nivel, segundo nivel y aumentar en cada departamento los hospitales de tercer nivel, pero no es trayendo médicos cubanos donde se le pagué al gobierno de este país más de 5 mil dólares por médico y que a este solo le den 200, si no promoviendo a los nuevos profesionales de las ciencias de la salud como año rural y adquirir experiencia atendiendo a los colombianos de regiones alejadas de los grandes centros urbanos, es llevando los médicos y no acabado el actual sistema que mal o bien nos están atendiendo bien. En cuanto al tema de educación es muy triste ver cómo los padres de familia y docentes han perdido autoridad sobre hijos y educandos, como hace falta la cátedra de historia en la educación Colombiana, es muy tristes ver cómo los educandos hoy en día desconocen la verdadera historia de como se construyo nuestro país y no con verdades a medias de la "comisión de la verdad" que solo habla de los hechos de un solo sector y no de todos los actores que nos han tenido en</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>violencia durante décadas; por consiguiente es muy importante que la cátedra de historia vuelva a la educación Colombiana, que vuelva la cátedra de cívica, ya no se respetan los símbolos Patrios y se han perdido los valores debido a la falta la cátedra de urbanidad. Es importante que seamos escuchados en las secciones del congreso a los ciudadanos de a pie que no votamos por el actual gobierno y que vemos vulnerados nuestros derechos y la estabilidad democrática de Colombia al entregar súper poderes al presidente para que gobierne sin el congreso y sin los entes de control al entregar la justicia colombiana de las malas actuaciones de los funcionarios públicos y de elecciones popular a la CPI, desconociendo la Constitución Colombiana que entre todos los colombianos hicimos en 1991, dónde el entonces gobierno consulto por todo el país que nos gustaba que se cambiara de la constitución de 1886. Da vergüenza ver en los diferentes medios de comunicación como el congreso quiere aprobar a pupitrazo cientos de artículos de los diferentes proyectos presentados por el actual gobierno desconocido a los cerca de 29 millones de Colombianos que no votamos por ellos, el país se construye entre todos sin distinciones políticas, religiosos o de razas. Es triste ver cómo desde la casa de Nariño se promueven odios e incendiar el país para que nos sigamos matando como ha sucedido desde los pueblos ancestrales, luego entre criollos y europeos, entre Santanderistas y Bolivarianos, luego entre liberales y conservadores, posteriormente entre grupos armados de tendencia liberal o conservadora y hoy en día entre capitalista y socialistas; es importante acabar esa guerra entre nosotros mismo y hacer nación sin importar quién gobierne. Colombia es un país multiétnico y multicultural con una gran riqueza que nos está llevando a matarnos entre nosotros mismo y odiándonos entre unos y otros. No estoy de acuerdo de dar tantos subsidios y que la gente no sea capas de producir para si mismos, es importante enseñar a los jóvenes que tienen derechos pero también</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	231 de 237	

			<p>deberes, es importante reducir la natalidad en nuestro país, enseñar a los jóvenes que si van a tener relaciones sexuales sean responsables y miden las consecuencias a la hora que una niña o adolescente quedé embarazada sin estar preparados para ello y sin tener como sostener una boca más, que se centre por estudiar los que así lo deseen y aprender un oficio que le permita sostenece quienes no lo desea. El país lo construimos entre todos sin ningún distingo específico y no es con odios que se promueven desde la casa de Nariño, no es echando la culpa a los medios de comunicación, ello solo lleva a poner un arma en la cabeza de Miles de periodistas que su deber es informar a los colombianos. Recordemos la frase de Simón Bolívar antes de morir cuando vio que ya se iba de este mundo y como se estaban matando entre los seguidores de Santander y los de él " Colombianos! Mis últimos votos son por la felicidad de la patria! Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro....." Si de verdad los congresistas desean hacer patria debatan artículo por artículo de las reformas y si eres el caso realizar un referendo consultivo al pueblo en las elecciones de octubre, no veo el afán en aprobar dichas reformas que son ya para aplicarlas a futuro. Espero poder ser escuchado como ciudadanos de a pie, reitero no quiero perder mis ahorros que tengo hasta hoy que son 401 semana, con esas reformas que proponen los guías de turismo del país menos trabajo tendremos, si hoy que nos dan trabajo uno o dos días a la semana con dichas reformas eso se reducirá a cero día e inclusive la mayoría de los guías trabajamos dos o tres horas al día ganamos para sostener nuestras familias toda la semana. Cordialmente Julio Ernesto Gómez Guía Profesional de Turismo juergos2014@gmail.com 3164991819</p>				
16/06/2023	EMAIL	Derecho de petición	SENTENCIA T-142/2023 Oficio No. STC-093/2023- Corte Constitucional Respetados doctores: En atención al numeral sexto de la sentencia número T-142/2023 proferida el cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por la Sala	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido

			<p>Novena de Revisión de tutelas de la Corte Constitucional integrada por la magistrada NATALIA ÁNGEL CABO y los magistrados JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ y JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS, quien la preside, me permito remitir el mismo e informar lo pertinente que dice:</p> <p>“Segundo. EXHORTAR al Congreso de la República para que, dentro de los dos años siguientes a la notificación de la presente sentencia, regule la práctica de las corralejas de manera tal que se garantice en la mayor medida posible el deber de protección animal y la protección de las personas que en ellas participan. Tercero. EXHORTAR a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación para que, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, investiguen las conductas punibles y las faltas disciplinarias que se cometan en la realización de las corralejas. Cuarto. EXHORTAR al alcalde del municipio de Zambrano para que cumpla con su deber de garantizar la salubridad, la seguridad ciudadana y la tranquilidad. Para ello deberá verificar los requisitos vigentes y los que implemente el Legislador para la realización de las corralejas y las condiciones en que se adelantan, de conformidad con las competencias ordinarias de policía que ostenta.”</p>				o en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.
20/06/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Señores: REPRESENTANTES A LA CÁMARA Ciudad Respetado señores: Yo, CRISTHIAM DAVID RENGIFO VALENCIA, joven afrodescendiente perteneciente a la Plataforma de Juventud de la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, miembro de la organización CIMARRON, y del Movimiento Minga Juvenil Nacional, quiero expresar mi inconformismo a este estatuto ya que no recoge la demanda de necesidades de los mas de 2.600.000 de jóvenes de Colombia, no hay una incidencia amplia dentro de la formulación por parte de mi comunidad y las demás como RAIZALES, PALENQUERAS, los jovenes sin conectividad no pudieron hablar, los que no tienen la forma o herramientas de movilizarse hacia Bogotá para asistir de las diferentes audiencias y foros en ocasión</p>	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para

			alimentar el PL. Por la responsabilidad que lleva este estatuto, no considero que sea la forma adecuada de construcción del mismo.				resolver la petición.
21/06/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cumplirle a la Corte ¿será posible? Señores Senadores y Representantes a la Cámara Mesa Directiva Senado y Cámara de Representantes Mesas Directivas Comisiones Primera a Séptima del Senado y Cámara de Representantes Congreso de la República de Colombia, ministerios e instituciones públicas y privadas Bogotá. Muy Buenas tardes Agradezco a ustedes que están al frente de las Secretarías de las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, encargados de recibir inquietudes, alternativas a los proyectos o sugerencias para que sean estudiadas con su grupo de asesores, con el respeto que se merecen si es posible enviar o trasladar esta sugerencia con el sentido de aportar a lo que falta para la reforma a las pensiones del gobierno, a los Senadores y Representantes, que pueden servir como apoyo y poder mirar a futuro, más que con el fallo de la Corte, da la opción para elaborar una reforma programada y a tiempo, puesto que hoy, sí que se requiere grandes ajustes para a futuro no afectar al sistema al país y sus finanzas. El fallo de la Corte Constitucional generará a futuro mayor número de mujeres ya pensionadas fruto de la reducción de 300 semanas, fallo que afectará a Colpensiones recibiendo menos ingresos lo que exige en lo posible y sin perder tiempo, programar e iniciar su estudio para compensar la caída de recursos e incluir en la reforma en trámite o antes del 2025, los nuevos ingresos para asegurar más la sostenibilidad y viabilidad futura. El no ajustar a tiempo, es posible dejar un hueco que amplía la imposibilidad de pensionar a millones de trabajadores. El texto de la carta y el video es el siguiente: La decisión de la Corte Constitucional de reducir a 1000 la cantidad de semanas para las mujeres y lograr su pensión, es una decisión que marca la historia del país. Elimina una de esas desigualdades que impedían lograr la pensión. Es un</p>	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

			<p>momento especial, el fallo, cambia y visiona mucho más allá lo que quizás no miraron en el pasado cuando elaboraron la reforma al sistema. Es tan inmenso el fallo que a pesar de percibir dudas en partes de su fallo, invita al gobierno y congreso a revisar sin perder tiempo y hacer una reforma programada. No preferir intercambiar favores, pasar la reforma así como esta y celebrar un triunfo político que sería un gran error y fracaso para el país. Más que generar una fiesta política, se debe mirar su sostenibilidad, viabilidad, para darle mejor vida y futuro a las pensiones en el país. El fallo invita a eso, a un gran cambio por errores del pasado. Con el proyecto de los pilares por respeto al país, deben ajustar puntos incluidos en el proyecto aunque estén unos acordados. Conociendo el fallo existen ciertos puntos que están en el proyecto que no cumplen lo ordenado por la Corte. Por el fallo se generarán más pensionados con menos semanas y menores ingresos a Colpensiones, lo que exige iniciar sin perder tiempo, su estudio y mirar para incluir esas nuevas fuentes de ingresos para afianzar la sostenibilidad y viabilidad futura, porque el fallo lo exige. Es posible encontrar estas opciones de nuevas fuentes de ingresos, ajustando lo necesario de acuerdo al tipo de pensiones o pensionados, el porcentaje de aportes individuales o patronales. Hay que reducir, reducir subsidios en pensiones altas (o expresidentes, Fecode, Ecopetrol, Congreso, las cortes) entre otras. Esos regímenes ya insostenibles le cuestan billones al país, igual pasa con los excesivos beneficios del alto gobierno, las primas extras a funcionarios públicos, la forma de liquidar las pensiones y otros. Ya es justo poner fin a tanto derroche que daña al sistema para hacer con esta reforma, lo que no es todavía: servirte a millones de trabajadores. Ojalá en el país salieran otros fallos tan grandiosos en esos servicios o actividades donde todavía existen muchas desigualdades e injusticias fruto de ese no control a tiempo y poca visión de una sociedad. Han pasado los años acumulando tantos errores que hoy se ve a unos o muchos líderes con pocas</p>			
--	--	--	--	--	--	--

			<p>intenciones de corregir. Ojala este equivocado. El fallo no es para acabar expectativas o sueños políticos. Es ahora cuando el congreso mostrará al país su ética y profesionalismo de hombres valiosos. Pasar la reforma repitiendo errores sin analizar a fondo, es generar lo contrario a lo que sugiere la corte, que sería fatal. El no ajustar lo que daña el sistema, a millones de cotizantes, a Colpensiones para solo sostener a unos pocos, es ampliar la imposibilidad de pensionarse a millones de colombianos y trabajadores. Dios quiera que no sea demasiado tarde. Cumplirle a la Corte: https://www.cronicadelquindio.com/opinion/opinion/cumplirle-a-la-corte Video del artículo: https://youtu.be/9FnX26_XUrw Un cordial saludo, Juan J. Orrego L</p>				
28/06/2023	EMAIL	Derecho de petición	<p>Cordial saludo. La presente tiene como finalidad solicitar a usted un breve espacio para socializar desde nuestra perspectiva como ciudadanos del común, un ajuste centrado en la problemática real de las fotodetecciones en Colombia. he detectado ampliamente irregularidades en la norma, en las leyes y decretos establecidos por el congreso de la república, además; denunciado ante la agencia nacional de seguridad vial, ministerio de transporte, superintendencia de transporte, y superintendencia de industria y turismo denuncias frente a la operatividad de privados de forma ilegítima al igual que las secretarías, equipos que NO CUMPLEN LA NORMA, centros e institutos de movilidad o tránsito y transporte que notifican en escenarios fuera de tiempo y no responden a las pretensiones y requerimientos de los conductores. las normas están debidamente establecidas, pero requieren especificidad la ley 1843 del 2017, algunos artículos de la ley 769_2002. requieren urgentemente modificaciones en su articulado, URGENTE ESTRUCTURA Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0000718 DEL 2018, (inmensos vacíos y no operatividad según la ley) desde la Ley 1702 del 2013 entre otros relacionados. hace unos días atrás escribí en pleno y</p>	15	No aplica	No aplica	En virtud de lo establecido en el art. 21 de la ley 1755 de 2015 no se cuenta con la competencia para resolver la petición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	236 de 237	

										<p>al momento no he recibido respuesta, no obstante, soy conoedor del trabajo y distribución de tiempo en referencia a los proyectos de ley en marcha que se están debatiendo en el plenario. Quedo atento a realizar una presentación desde la norma y respetuosamente proponer ajustes argumentados, centrados en la realidad del pueblo colombiano, sin desmeritar la norma y los procesos de seguridad vial, y sus mecanismos para salvar vidas, pero esta vez desde una perspectiva integral donde no se abuse del conductor. Cordialmente John Ramón García Cel (057) 3138231311. Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

<p>PODRA informar acerca de:</p>
<p>1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención ante la UNGRD solicitando medias de urgencia para atender los desastres generados en el departamento del Atlántico, por el fenómeno de la niña. • Intervención durante los debates del Plan Nacional de Desarrollo, solicitando que se garantizarán los recursos necesarios para la mejora de infraestructura, sistemas de transporte, vías terciarias, apoyo del mercado agrícola local, accionar de urgencia para disminuir las cifras en seguridad del departamento del Atlántico. • Intervención en el PGN y la Adición Presupuestal, con el fin de garantizar los recursos necesarios para mejorar el acceso a la educación, a los servicios en salud y planes de desarrollo en del departamento del Atlántico. • Intervención debates de la Adición Presupuestal solicitando apoyo por parte del Gobierno para fortalecer la veeduría en la ejecución de los recursos de las entidades del Estado, además, solicitando garantizar los subsidios de energía eléctrica y gas para los estratos 1, 2 y 3.
<p>2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.</p>
<p>No Aplica</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	237 de 237	

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

No aplica

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

No aplica

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

No aplica

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

No aplica

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

No aplica

8. Ejercicio de la catedra universitaria.

No Aplica

9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

No aplica